DIPUTACION DE SEVILLA

Boletín Oficial

de la provincia de Sevilla

Publicación diaria, excepto festivos — Depósito Legal **SE-1-1958**

Jueves 16 de julio de 2009 **Número 163**

BOP

S u m a r i o

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN:

— Servicio Público de Empleo Estatal:
Subdirección General de Políticas Activas de Empleo:
Notificaciones 3

JUNTA DE ANDALUCÍA:

— Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa:
Delegación Provincial de Sevilla:
Instalaciones eléctricas 4

— Consejería de Agricultura y Pesca:
Delegación Provincial de Sevilla:
Notificaciones 15

— Consejería de Medio Ambiente:
Agencia Andaluza del Agua:
Solicitud de autorización 15
Delegación Provincial de Sevilla:
Expediente de deslinde 15

INSTITUTO DE EMPLEO—SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL:

— Dirección General:
Notificaciones 16

— Dirección Provincial de Córdoba:
Notificaciones 17

AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA:

Notificaciones 18

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

— Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.— Granada:
Secretaría de Gobierno:
Nombramientos de Jueces de Paz titulares y sustitutos. 18

— Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.— Sevilla:
Sala de lo Social:
Recursos núms. 2150/08, 3292/07 y 2086/08 19
— Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 1: autos 167/08, 601/08, 241/08, 108/09, 95/09, 271/06, 1096/08, 245/09 y 45/08; número 2: autos 498/09 20
— Juzgados de Primera Instancia:
Coria del Río.—Número 2: autos 732/08 23
Morón de la Frontera.—Número 2: autos 514/09 24

AYUNTAMIENTOS:

— Sevilla: Anuncio de adjudicación de contrato 24
Gerencia de Urbanismo: Constitución de bolsa de trabajo 25
— Alcalá del Río: Proyectos de reparcelación 25
— Arahal: Anuncio de licitación 25
— Aznalcóllar: Plan parcial 26
— Bollullos de la Mitación: Nombramiento de personal 26
— Bormujos: Convocatoria para la provisión de dos plazas de Policía Local 26
— Camas: Correcciones de errores 28
— Cazalla de la Sierra: Anuncio de licitación 28
— Écija: Notificaciones 30
— Espartinas: Cuenta general ejercicio 2007. 38
— Gilena: Anuncio de licitación 38
— Herrera: Padrones fiscales 38
— Lora del Río: Anuncio de licitación. 38
— Mairena del Alcor: Modificación puntual 39
— El Pedroso: Cuentas generales ejercicios 2006 y 2007 40
— La Puebla de Cazalla: Reglamento municipal 40
— Villamanrique de la Condesa: Creación de fichero de datos de carácter personal 48
Encomienda de gestión 48

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Servicio Público de Empleo Estatal

Subdirección General de Políticas Activas de Empleo

Comunicación de la Subdirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Público de Empleo Estatal sobre derivación de la responsabilidad en el expediente de reintegro de subvenciones número F2002/5263.

Entidad beneficiaria: Asoc. Empr. Comercio e Industria Papel A.A.G.G.
CIF: G41088840.
Domicilio a efectos de notificaciones: Aido Inst. Tec. de Optica, Color e Imag. C/ Inca Garcialso, s/n, Edif. Expo WTC B3. 41092 Sevilla
Expediente de subvención número: F2003/5263.

I. *Antecedentes de hecho.*

Primero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dicta el día 30/12/2002 resolución concediendo a la entidad Asoc. Empr. Comercio e Industria Papel A.A.G.G., con CIF G41088840 una ayuda pública de 56.546,61 euros para subvencionar iniciativas de formación acogidas al III Acuerdo Tripartito de Formación Continua, expediente de subvención número F2002/5263, y transfiere al beneficiario dicha cantidad en concepto de anticipo con fecha 21/01/2003.

Consta en la documentación obrante en el expediente administrativo como representante legal de la entidad don José Chacón de los Santos, con DNI número 27694848.

Segundo. La Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones determinantes del otorgamiento de la ayuda cuyos datos se reflejan en el encabezamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 26 de junio de 2001, y el artículo 14 de la Resolución de 2 de julio de 2001, de la Dirección General del INEM, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para planes de oferta del ejercicio 2001 (BOE número 161, de 06/07/2001).

Tercero. Conforme a lo establecido en el artículo 14.6 de la convocatoria de ayudas, la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, a la vista de la propuesta elevada por la Fundación Tripartita, dicta resolución de liquidación de la ayuda concedida el día 13/10/2004, notificada el día 18/10/2004, determinando la obligación de la entidad beneficiaria de devolver la cantidad de 1.487,06 euros, bajo apercibimiento de que en caso de no efectuar el ingreso se procedería a iniciar procedimiento de reintegro de dicha cantidad más los intereses de demora desde la fecha de pago de la subvención.

Cuarto. No conforme con la liquidación practicada, la entidad presenta recurso de alzada, que es estimado por resolución del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de fecha 11/10/2005. Mediante comunicación de fecha 27/10/2005, notificada el día 10/11/2005, la Subdirección General de Formación Continua remite la resolución ministerial y comunica la obligación de ingreso de la deuda por importe de 560,80 euros.

Quinto. No habiendo interpuesto recurso administrativo o contencioso-administrativo, ni efectuado el interesado la devolución del importe establecido en la resolución de liquidación, se produce el incumplimiento de la obligación de devolución recogido en el artículo14.7 de la convocatoria de ayudas, por lo que la Subdirección General de Formación Continua del Servicio Público de Empleo Estatal, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 13.1 de la O.M. de 26 de junio de 2001, así como en los artículos 40 y 41 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18-11-2003), remite al beneficiario la comunicación de inicio del procedimiento de reintegro el día 18/09/2006. Esta comunicación fue notificada al domicilio designado a efectos de notificación, siendo devuelta en dos ocasiones como desconocido por el Servicio de Correos, por lo que se procedió a su envío a la Dirección Provincial del INEM en Sevilla, para su posterior publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en fecha 26/12/2006, y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de Sevilla donde la mencionada resolución fue expuesta el periodo reglamentario, conforme a lo establecido en el art. 59.2 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sexto. En vista de la documentación obrante en el expediente la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dicta resolución de reintegro el día 16/02/2007, declarando la obligación de reintegrar la cantidad de 675,91 euros, correspondiendo 560,80 euros en concepto de principal y 115,11 euros en concepto de intereses de demora. Esta resolución fue remitida a la Dirección Provincial del INEM en Sevilla, para su posterior publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en fecha 26/12/2006 (número 296), y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Sevilla donde la mencionada resolución fue expuesta el periodo reglamentario, conforme a lo establecido en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Ante la falta de ingreso de la deuda en periodo voluntario, el Servicio Público de Empleo estatal emite certificación de descubierto y la remite a la Agencia Tributaria para que inicie la vía ejecutiva.

Séptimo. La Agencia Tributaria comunica al Servicio Público de Empleo Estatal que en el expediente administrativo de apremio que se sigue para el cobro de las deudas pendientes de pago (liquidaciones números K1910107410710664 y K1910107410710675, de principal e intereses de demora, respectivamente) correspondientes a la entidad Asoc. Empr. Comercio e Industria Papel A.A.G.G., con CIF G41088840, ha sido incobrable por insolvencia.

II. *Derivación de la responsabilidad.*

El artículo 82.8 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria aprobado por R.D.L. 1091/1988, de 23 de septiembre, en la modificación operada por Ley 31/1990 de 27 de diciembre, dice lo siguiente:

«Serán responsables subsidiariamente de la obligación de reintegro y de la sanción, en su caso, contemplada en este artículo, los administradores de las personas jurídicas que no realizasen los actos necesarios que fueren de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones infringidas, adoptasen acuerdos que hicieran posibles los incumplimientos o consintieren el de quienes de ellos dependan.

Asimismo, serán responsables subsidiariamente, en todo caso, de las obligaciones de reintegro y sanciones pendientes de las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades los administradores de las mismas.

En el caso de Sociedades o Entidades disueltas y liquidadas, sus obligaciones de reintegro y sanciones se transmitirán a los socios o partícipes en el capital que responderán de ellas solidariamente y hasta el límite del valor de la cuota de liquidación que se les hubiere adjudicado.»

Actualmente el artículo 40, punto 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece igualmente la responsabilidad subsidiaria de la obligación de reintegro de los administradores de las sociedades mercantiles, o aquellos que ostenten la representación legal de las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

De otra parte, el artículo 4.4 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, determina que «corresponde al organismo autónomo la declaración de responsabilidad, en los supuestos previstos en la ley, cuando se refieran a deudas de su responsabilidad».

III. *Plazo de alegaciones.*

En virtud de lo anterior, habiendo sido declarada incobrable la deuda del procedimiento de reintegro seguido por este organismo a la entidad Asoc. Empr. Comercio e Industria Papel A.A.G.G., con CIF G41088840, en el expediente de subvención número F2002/5263, y constando en la documentación como presidente y representante legal de la entidad beneficiaria al tiempo de la solicitud de la subvención y tramitación del procedimiento de liquidación es don José Chacón de los Santos, con DNI número 27694848, se aprecia la posible responsabilidad subsidiaria del mismo respecto del pago de la cantidad de 675,91 euros (artículos 82.8 de la Ley General Presupuestaria (actual artículo 40, punto 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Por ello, en orden a dictar, si procede, la resolución de derivación de responsabilidad a que alude el artículo 4.4 del Reglamento General de Recaudación, se le concede un plazo de quince días para presentar alegaciones y los documentos que considere oportunos en su defensa.

Madrid a 11 de mayo de 2009.—El Subdirector General adjunto de Políticas Activas de Empleo, Adolfo Hernández Gordillo.

20W-7950

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial de Sevilla

Instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 125.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: Rilostone, S.L.
Domicilio: Calle Puerto de la Barca, 2, Gelves.

Línea eléctrica:

Origen: Cía. suministradora.
Final: C.T. proyectado.
Término municipal afectado: Sanlúcar la Mayor.
Tipo: Subterránea.
Longitud en km: 0,085.
Tensión en servicio: 15 kV.
Conductores: Al RHV 18/30 kV.

Estación transformadora:

Emplazamiento: Calle Zambullo, esq. calle Santo Domingo Sabio.
Finalidad de la instalación: Suministro edificio residencial.
Potencia: 1260 kVA.
Relación de transformación: 20000/400-230 V.
Tipo: Interior.

Presupuesto: 23.235,42 euros.

Referencia: R.A.T: 23004.

Exp.: 256374.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, calle Graham Bell número 5, Edif. Rubén Darío 2, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla a 28 de mayo de 2009.—La Delegada Provincial, María José Martínez Perza.

20F-7711-P

Delegación Provincial de Sevilla

Instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 125.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, número 2.
Emplazamiento: P.I. «La Red».
Finalidad de la instalación: Cambio línea aérea a subterránea.

Línea eléctrica:

Origen: Línea La Red.
Término municipal afectado: Alcalá de Guadaíra.
Tipo: Subterránea.
Longitud en km: 0,840.
Tensión en servicio: 15 kV.
Conductores: RHZ1 18/30.
Apoyos: C7000/14m.

Estación transformadora:

Emplazamiento: Caseta prefabricada..

Referencia: R.A.T: 109789.

Exp.: 258819.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, calle Graham Bell número 5, Edif. Rubén Darío 2, 5.ª planta, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla a 16 de junio de 2009.—La Delegada Provincial, María José Martínez Perza.

20F-8761-P

Delegación Provincial de Sevilla

Instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 125.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

Domicilio: Ronda del Tamarguillo, s/n, Sevilla.

Línea eléctrica:

Final: C.T. proyectado.
Término municipal afectado: El Pedroso.
Tipo: Subterránea.
Longitud en km: 0,066.
Tensión en servicio: 20 kV.
Conductores: RHZ 18/30 kV.

Estación transformadora:

Emplazamiento: Bda. San Cristóbal.
Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico IES 8 unidades.
Potencia: 250 kVA.
Relación de transformación: 20 kV/400 V.
Tipo: Interior.

Presupuesto: 30.153,61 euros.

Referencia: R.A.T: 23295.

Exp.: 258959.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, calle Graham Bell número 5, Edif. Rubén Darío 2, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla a 19 de junio de 2009.—La Delegada Provincial, María José Martínez Perza.

20F-9131

Delegación Provincial de Sevilla
Instalación eléctrica

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por Endesa Distribución Eléctrica, S.L., en solicitud de autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, así como la aprobación del correspondiente proyecto y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las Secciones I y II del Capítulo II, del Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con la resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Primero: Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5.
Emplazamiento: Término municipal de Brenes.
Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio eléctrico.

Línea eléctrica:

Origen:Nueva subestación «Valle Inferior».
Final: Nuevo apoyo de entronque número 71 bis de la línea 132 KV «Alcolea-Rinconada».
Término municipal afectado: Brenes.
Tipo: Aérea D/C.
Longitud en km: 0,036.
Tensión en servicio: 132 kV.
Conductores: D-450.
Apoyos: 1 metálico de celosía.
Aisladores: U-120 BS.

Referencia: R.A.T: 110750.
Exp.: 258117.

Segundo: Para la ejecución de la instalación, así como para su posterior puesta en servicio, deberán observarse las siguientes consideraciones:

1. La presente resolución aprobación de proyecto de ejecución, habilita al titular para la construcción de la instalación eléctrica referenciada, con la excepción establecida en el párrafo anterior.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.

3. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Provincial.

4. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

6. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.

7. Esta autorización se otgorga a reserva de las demás licencias o autorización necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a ésta Delegación.

8. El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la presente resolución.

9. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132.º del R.D. 1955/2000

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 27 de mayo de 2009.—La Delegada Provincial, María José Martínez Perza.

20F-8104-P

Delegación Provincial de Sevilla
Instalación eléctrica

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por Endesa Distribución Eléctrica, en solicitud de autorización de la instalación eléctrica y de aprobación del correspondiente proyecto, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las Secciones I y II del Capítulo II, del Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con la resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Primero: Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
Domicilio: Diego Martínez Barrio, 2.
Emplazamiento: Urbanización El Almendral.
Finalidad de la instalación: Mejoras en la red eléctrica.

Línea eléctrica:

Origen: Nuevo C.T. trasladado.
Final: Línea de enlace hacia C.T. «Torrealjarafe».
Término municipal afectado: Mairena del Aljarafe.
Tipo: Subterránea.
Longitud en km: 0,01.
Tensión en servicio: 15(20) KV.
Conductores: RHZ1 18/30 KV 1x240 Al.

Estación transformadora:

Tipo: Interior de manpostería.
Potencia: 400+400.
Relación de transformación: 15(20) -420.

Referencia: R.A.T: 14089.
Exp.: 256851.

Segundo: Para la ejecución de la instalación, así como para su posterior puesta en servicio, deberán observarse las siguientes consideraciones:

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Provincial.

2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.

3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos y permisos de paso necesarios, teniendo sólo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.

5. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132.º del R.D. 1955/2000.

6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

7. El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la presente resolución.

8. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 16 de junio de 2009.—La Delegada Provincial, María José Martínez Perza.

20F-8764-P

Delegación Provincial de Sevilla
Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el artículo 125.º del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio número 2.
Emplazamiento: Calle Maestro Rodrigo.
Finalidad de la instalación: Mejora suministro de energía eléctrica a la zona.

Línea eléctrica:

Término municipal afectado: Alcalá de Guadaíra.

Estación transformadora:

Tipo: Prefabricado.
Potencia: 400 + 400.
Relación de transformación: 15 KV + - 5% 400/230V.
Referencia: R.A.T.: 15295.
Exp.: 258350.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, calle Graham Bell número 5, Edificio Rubén Darío II, 5.ª planta, de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla a 27 de mayo de 2009.—La Delegada Provincial, María José Martínez Perza.

6F-7845-P

Delegación Provincial de Sevilla
Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el artículo 125.º del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio número 2.
Emplazamiento: Calle Carranza número 3.
Finalidad de la instalación: Mejora suministro de energía eléctrica a la zona.

Línea eléctrica:

Término municipal afectado: Sevilla.

Estación transformadora:

Tipo: Interior obra civil.
Potencia: 1000.
Relación de transformación: 20 KV + - 5% 400/230 230/133V.
Referencia: R.A.T.: 109782.
Exp.: 258441.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, calle Graham Bell número 5, Edificio Rubén Darío II, 5.ª planta, de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla a 27 de mayo de 2009.—La Delegada Provincial, María José Martínez Perza.

6F-7850-P

Delegación Provincial de Sevilla
Instalación eléctrica

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, por Endesa Distribución Eléctrica, S.L., en solicitud de autorización de la instalación eléctrica, y aprobación del correspondiente proyecto, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la sección I y II del capítulo II, del título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de trasporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con la resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Primero: Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio número 2.
Emplazamiento: Solana La Bernarda.
Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Línea eléctrica:

Término municipal afectado: Alanís.

Estación transformadora:

Tipo: Interior.
Potencia: 630.
Relación de transformación: 15 (20) KV + - 5% 400/230V
Referencia: R.A.T.: 109734.
Exp.: 256824.

Segundo: Para la ejecución de la instalación, así como para su posterior puesta en servicio, deberán observarse las siguientes consideraciones:

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Provincial.

2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.

3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros organismos y permisos de paso necesarios, teniendo sólo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a ésta Delegación.

4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.

5. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente autorización de explotación, que será emitida por ésta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132.º del R.D. 1955/2000.

6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.

7. El plazo de puesta en marcha será de un año, contados a partir de la presente resolución.

8. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. señor Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 15 de junio de 2009.—La Delegada Provincial, María José Martínez Perza.

6F-8763-P

Delegación Provincial de Sevilla
Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el artículo 125.º del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: Alcasur Futuras Inversiones, S.L.
Domicilio: Avda. Los Descubrimientos Circuito 1 número 6, Mairena del Aljarafe.

Línea eléctrica:

Origen: C.T. Rabesa.
Final: C.T. proyectado.
Término municipal afectado: Alcalá de Guadaíra.
Tipo: Subterránea.
Longitud en Km.: 0,135.
Tensión en servicio: 18/30 KV.
Conductores: Aislado AL.

Estación transformadora:

Emplazamiento: Avda. Antonio de Mairena, 80.
Finalidad de la instalación: Suministro edificio viviendas.
Potencia: 1 X 400 KVA.
Relación de transformación: 18-30 KV/400 V.
Tipo: Interior.
Presupuesto: 26.835,15 euros.

Referencia: R.A.T.: 23272.
Exp.: 258814.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, calle Graham Bell número 5, Edificio Rubén Darío II, 5.ª planta, de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla a 22 de junio de 2009.—La Delegada Provincial, María José Martínez Perza.

6F-9127-P

Delegación Provincial de Sevilla
Instalación eléctrica

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, por Pontegran, S.L., en solicitud de autorización administrativa así como de aprobación del proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica de distribución de energía eléctrica en el término municipal de Sevilla con línea subterránea de 0,085 Km de distancia que tiene su origen en calle jazmineras y final en CT Proyectado, tensión de servicio 18-30 KV., conductores tipo RHZ1 18/30 KV y centro de transformación interior de 1890 KVA., relación de transformación 15-20/0,42, ubicado en Sevilla, con finalidad de edificio, presupuesto 107.320,84 euros, referencia R.A.T.: 22629 y Exp.: 253185, así como de la transmisión de la misma a una empresa distribuidora de energía eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la sección I del capítulo II, y el capítulo III del título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de acuerdo con la resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, esta Delegación Provincial.

Resuelve:

Autorizar la instalación eléctrica citada, aprobar su proyecto de ejecución, así como la transmisión de la misma a una empresa distribuidora de energía eléctrica, con las condiciones especiales siguientes:

1. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente la peticionaria de la misma, con la correspondiente autorización de explotación, que será emitida por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132.º del R.D. 1955/2000.

2. En lo referente a la transmisión de la instalación a una empresa distribuidora, se establece un plazo de seis meses para la citada transmisión, debiendo presentar el correspondiente convenio o contrato con la empresa distribuidora. Transcurrido el período de seis meses sin la presentación del citado documento se producirá la caducidad de la presente autorización en lo que a ello se refiere.

3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

4. La presente aprobación de proyecto de ejecución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.

5. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.

6. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Provincial.

7. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

8. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.

9. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. señor Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 23 de junio de 2009.—La Delegada Provincial, María José Martínez Perza.

6F-9398-P

Delegación Provincial de Sevilla
Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el artículo 125.º del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: Gerencia Municipal de Urbanismo Ayuntamiento de Sevilla.
Domicilio: Avda. Carlos III, Sevilla.

Línea eléctrica:

Origen: CT C/ Belchite y CT Gallegos.
Final: C.T. proyectados.
Término municipal afectado: Sevilla.
Tipo: Subterránea.
Longitud en Km.: 1,17 KM.
Tensión en servicio: 15/20 KV.
Conductores: Aislado AL.

Estación transformadora:

Emplazamiento: Avda Pero Mingo.
Finalidad de la instalación: Suministro parcelas para viviendas y equipamientos.
Potencia: 1260 KVA.
Relación de transformación: 15-20 KV/400V.
Tipo: Interior prefabricado.
Presupuesto: 111.300 euros.

Referencia: R.A.T.: 23302.
Exp.: 259014.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, calle Graham Bell número 5, Edificio Rubén Darío II, 5.ª planta, de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla a 29 de junio de 2009.—La Delegada Provincial, María José Martínez Perza.

6F-9539

Delegación Provincial de Sevilla
Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el artículo 125.º del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Equipamientos.
Domicilio: Plaza Carlos Cano 5, Mairena del Aljarafe.

Línea eléctrica:

Origen: Línea Esquivel-subest Alcalá.
Final: C.T. proyectado.
T.M. afectados: Villaverde del Río.
Tipo: Subterránea.
Longitud en Km.: 0,002 KM.
Tensión en servicio: 15 KV.
Conductores: RHZ1-K.

Estación transformadora:

Emplazamiento: Avenida Nuestra Señora Aguas Santas.
Finalidad de la instalación: Suministro Eléctrico Ampliación Centro Escolar.
Potencia: 400 KVA.
Relación de transformación: 15000 (20000)/420-242V.
Tipo: Interior prefabricado.

Presupuesto: 23.424,97 euros.
Referencia: R.A.T.: 23303.
Exp.: 259019.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, calle Graham Bell número 5, Edificio Rubén Darío II, 5.ª planta, de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla a 30 de junio de 2009.—La Delegada Provincial, María José Martínez Perza.

6F-9541

Delegación Provincial de Sevilla
Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el artículo 125.º del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta.
Domicilio: Calle Convento 8, Castilleja de la Cuesta.

Línea eléctrica:

Origen: Línea M.T. existente.
Final: CT proyectado.
Término municipal afectado: Castilleja de la Cuesta.
Tipo: Subterránea.
Longitud en km: 0,026.
Tensión en servicio: 15/20 KV.
Conductores: RHZ1 18/30 KV.

Estación transformadora:

Emplazamiento: Calle Maestro Victor Mañano.
Finalidad de la instalación: Suministro C.E.I.P.
Potencia en KVA: 400.
Relación de transformación: 15-20 KV -230/400 V.
Tipo: Interior prefabricado.
Presupuesto: 87.732,84 euros.

Referencia: R.A.T.: 23269.
Exp.: 258799.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, calle Graham Bell número 5, Edificio Rubén Darío II, 5.ª planta, de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla a 29 de junio de 2009.—La Delegada Provincial, María José Martínez Perza.

6F-9543

Delegación Provincial de Sevilla
Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el artículo 125.º del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Excmo. Ayuntamiento de Herrera.
Domicilio: Avda. Constitución 1, Herrera.

Línea eléctrica:

Origen: Herrera Subt Estepa.
Final: CT proyectado.
Término municipal afectado: Herrera.
Tipo: Subterránea.
Longitud en km: 0,018.
Tensión en servicio: 25 KV.
Conductores: RHZ1.

Estación transformadora:

Emplazamiento: Plan parcial PP4I-C S/N.
Finalidad de la instalación: Suministro a sector industrial y continuidad servicio.
Potencia en KVA: 1510.
Relación de transformación: 25000/400.
Tipo: Interior.
Presupuesto: 78.838,21 euros.

Referencia: R.A.T.: 23306.
Exp.: 259027.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, calle Graham Bell número 5, Edificio Rubén Darío II, 5.ª planta, de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla a 30 de junio de 2009.—La Delegada Provincial, María José Martínez Perza.

6F-9546

Delegación Provincial de Sevilla
Instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 125.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
Domicilio: Avdal Diego Martínez Barrio núm. 2.
Emplazamiento: Palmetillo.
Finalidad de la instalación: Mejora energía en la zona.

Línea eléctrica:

Origen: Subestación Espaldilla.
Final: C.T. «Edar Ranilla»/DCA-01 Palmete.
Término municipal afectado: Alcalá de Guadaíra.
Tipo: Subterránea.
Longitud en km: 2,960/4,040.
Tensión en servicio: 15 kV.
Conductores: RHZ-1 18/30 kV 3x1x240 K Al+H16.

Referencia: R.A.T: 109767.

Exp.: 258361.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, calle Graham Bell número 5, Edif. Rubén Darío 2, 5.ª planta, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla a 27 de mayo de 2009.—La Delegada Provincial, María José Martínez Perza.

20F-7844-P

Delegación Provincial de Sevilla
Instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 125.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
Domicilio: Avdal Diego Martínez Barrio núm. 2.
Emplazamiento: Calle Los Hornos P.I. Ctra. de la Isla.
Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía eléctrica a la zona.

Línea eléctrica:

Término municipal afectado: Dos Hermanas.

Estación transformadora:

Tipo: Prefabricado.
Potencia: 630 KVA.
Relación de transformación: 15 kV±5%400/230V.

Referencia: R.A.T: 109779.

Exp.: 258430.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, calle Graham Bell número 5, Edif. Rubén Darío 2, 5.ª planta, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla a 27 de mayo de 2009.—La Delegada Provincial, María José Martínez Perza.

20F-7849-P

Delegación Provincial de Sevilla

Instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 125.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
Domicilio: Avdal Diego Martínez Barrio núm. 2.
Emplazamiento: Calle Juan Antonio Mora.
Finalidad de la instalación: Mejora suministro de energía eléctrica.

Línea eléctrica:

Término municipal afectado: Sanlúcar la Mayor.

Estación transformadora:

Tipo: Interior.
Potencia: 630+400 KVA.
Relación de transformación: 15 kV±5%400/230V.

Referencia: R.A.T: 101752.

Exp.: 258820.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, calle Graham Bell número 5, Edif. Rubén Darío 2, 5.ª planta, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla a 27 de mayo de 2009.—La Delegada Provincial, María José Martínez Perza.

20F-8760-P

Delegación Provincial de Sevilla

Instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 125.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: Universidad de Sevilla.
Domicilio: Calle San Fernando, 4, Sevilla.

Línea eléctrica:

Origen: Línea Bermejal N.S.E. Palmera.
Final: C.seccionamiento.
Término municipal afectado: Sevilla.
Tipo: Subterránea.
Longitud en km: 0,4.
Tensión en servicio: 20 kV.
Conductores: RHZ1 Al 18/30 kV.

Estación transformadora:

Emplazamiento: Avda. Dinamarca, s/n.
Finalidad de la instalación: Centro de seccionamiento.

Presupuesto: 31.489 euros.

Referencia: R.A.T: 23.292.

Exp.: 258.904.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, calle Graham Bell número 5, Edif. Rubén Darío 2, 5.ª planta, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla a 29 de junio de 2009.—La Delegada Provincial, María José Martínez Perza.

20F-9538

Delegación Provincial de Sevilla

Instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 125.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: Ayuntamiento de Aznalcázar.
Domicilio: Avda. Juan Carlos I, 29, Aznalcázar.

Línea eléctrica:

Final: C.T. proyectado.
Término municipal afectado: Aznalcázar.
Tipo: Subterránea.
Longitud en km: 0,024.
Tensión en servicio: 15 kV.
Conductores: RHZ1-OL 18/30 kV 3x240 K Al+H16.

Estación transformadora:

Emplazamiento: Calla Doctor Fleming, 21.
Finalidad de la instalación: Dar servicio a nuevo centro de transformación.
Potencia: 630 KVA.
Relación de transformación: 15000-400/230.

Presupuesto: 1.121 euros.

Referencia: R.A.T: 23285.

Exp.: 258866.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, calle Graham Bell número 5, Edif. Rubén Darío 2, 5.ª planta, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla a 26 de junio de 2009.—La Delegada Provincial, María José Martínez Perza.

20F-9542

Delegación Provincial de Sevilla

Instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 125.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: Excmo. Ayuntamiento de Montellano.
Domicilio: Plaza de la Concepción, s/n, Montellano.

Línea eléctrica:

Origen: Subestación Morón.
Final: C.T. proyectado.
Término municipal afectado: Montellano.
Tipo: Subterránea.
Longitud en km: 0,250.
Tensión en servicio: 15 kV.
Conductores: RHZ1 18/30.

Estación transformadora:

Emplazamiento: Calle Guadalete, s/n.
Finalidad de la instalación: Suministro edificio teatro.
Potencia: 1x630 KVA.
Relación de transformación: 15(20)/420.
Tipo: Interior.

Presupuesto: 84.763,46 euros.

Referencia: R.A.T: 23.281.

Exp.: 258.854.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, calle Graham Bell número 5, Edif. Rubén Darío 2, 5.ª planta, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla a 26 de junio de 2009.—La Delegada Provincial, María José Martínez Perza.

20F-9544

Delegación Provincial de Sevilla

Instalación eléctrica

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por Endesa Distribución Eléctrica, en solicitud de autorización de la instalación eléctrica y de aprobación del correspondiente proyecto, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las Secciones I y II del Capítulo II, del Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con la resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Primero: Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
Domicilio: Avdal Diego Martínez Barrio núm. 2.
Emplazamiento: Línea alta velocidad p.k 25+263.
Finalidad de la instalación: Mejora red distribución eléctrica.

Línea eléctrica:

Origen: Línea área existente.
Final: Línea área existente.
Término municipal afectado: Las Cabezas de San Juan.
Tipo: Aérea D/C.
Longitud en km: 0,510.
Tensión en servicio: 15 (20) KV.
Conductores: LA-110.
Apoyos: Metálicos.

Referencia: R.A.T: 109718.
Exp.: 256506.

Segundo: Para la ejecución de la instalación, así como para su posterior puesta en servicio, deberán observarse las siguientes consideraciones:

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Provincial.

2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.

3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos y permisos de paso necesarios, teniendo sólo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.

5. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132.º del R.D. 1955/2000.

6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

7. El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la presente resolución.

8. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 16 de junio de 2009.—La Delegada Provincial, María José Martínez Perza.

20F-8765-P

Delegación Provincial de Sevilla

Instalación eléctrica

Visto el expediente incoado en esta Centro Tecnológico Palmas Altas, S.A., en solicitud de autorización administrativa, así como de aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de distribución de energía eléctrica en el término municipal de Sevilla, con línea subterránea de 0,036 km de distancia, que tiene su origen en bucle proyecto RAT 22776 y final en C.T. proyectado, tensión de servicio 20 kV, conductores 20000/420-230, ubicado en urbanización Palmas Altas, con finalidad de electrificación urbanización, presupuesto 50.150 euros, referencia R.A.T. 23001 y expediente 256358, así como de la transmisión de la misma a una empresa distribuidora de energía eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Sección I del Capítulo II, y el Capítulo III del Título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con la resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, esta Delegación Provincial resuelve:

Autorizar la instalación eléctrica citada, aprobar su proyecto de ejecución así como la transmisión de la misma a una empresa distribuidora de energía eléctrica, con las condiciones especiales siguientes:

1. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la correspondiente autorización de explotación, que será emitida por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132.º del R.D. 1955/2000.

2. En lo referente a la transmisión de la instalación a una empresa distribuidora, se establece un plazo de seis meses para la citada transmisión, debiendo presentar el correspondiente convenio o contrato con la empresa distribuidora. Transcurrido el período de seis meses sin la presentación del citado documento se producirá la caducidad de la presente autorización en lo que a ello se refiere.

3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

4. La presente aprobación de proyectode ejecución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.

5. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

6. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Provincial.

7. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

8. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.

9. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 22 de junio de 2009.—La Delegada Provincial, María José Martínez Perza.

20F-9129-P

Delegación Provincial de Sevilla
Instalación eléctrica

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por Ente Público Andaluz de Infraestructura y Equipam., en solicitud de autorización administrativa, así como de aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de distribución de energía eléctrica en el término municipal de Sevilla, con línea subterránea de 0,188 de distancia, que tiene su origen en Cdad. Trans. Subes. S. Elvira y final en C.T. proyectado, tensión de servicio 15 kV, coductores tipo RHZ1-Ky centro de transformación interior prefabricado de 400 kVA, relación de transformación 15000 (20000)/420-242 V, ubicado en Ronda la Doctora, con finalidad de suministro I.E.S., presupuesto 157.987,63 euros, referencia R.A.T.: 23.180 y Exp. 258.081, así como de la transmisión de la misma a una empresa distribuidora de energía eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Sección I del Capítulo II, y el Capítulo III del Título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con la resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, esta Delegación Provincial resuelve:

Autorizar la instalación eléctrica citada, aprobar su proyecto de ejecución así como la transmisión de la misma a una empresa distribuidora de energía eléctrica, con las condiciones especiales siguientes:

1. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la correspondiente autorización de explotación, que será emitida por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132.º del R.D. 1955/2000.

2. En lo referente a la transmisión de la instalación a una empresa distribuidora, se establece un plazo de seis meses para la citada transmisión, debiendo presentar el correspondiente convenio o contrato con la empresa distribuidora. Transcurrido el período de seis meses sin la presentación del citado documento se producirá la caducidad de la presente autorización en lo que a ello se refiere.

3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

4. La presente aprobación de proyectode ejecución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.

5. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

6. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Provincial.

7. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

8. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.

9. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 29 de junio de 2009.—La Delegada Provincial, María José Martínez Perza.

20F-9540-P

Delegación Provincial de Sevilla

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el artículo 133.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de segregación L.S.M.T., 2 celdas de línea y celda de seccionamiento y remonte de C.T. compartido, sita en calle María Zambrano, en el término municipal de San Juan de Aznalfarache, cuya titular es «Asistencial Geriátrica San Juan de Aznalfarache», S.L., con domicilio social en avenida de la Innovación, edificio Espacio, mód. 201, en Sevilla.

Referencia: R.A.T. 22.973.
Expediente: 256.044.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, calle Graham Bell n.º 5, edificio Rubén Darío II, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla a 18 de junio de 2009.—La Delegada Provincial, María José Martínez Perza.

7F-9393-P

Delegación Provincial de Sevilla

Instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el art. 125.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: «Red Eléctrica de España», S. A.
Domicilio: Paseo Conde de Los Gaitanes, 177.
Emplazamiento: Términos municipales de Huévar del Aljarafe, Carrión de los Céspedes, Benacazón, Bollullos de la Mitación y Mairena del Aljarafe.
Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad del servicio.

Línea eléctrica:

Origen: Subestación «Rocío».
Final: Subestación «Aljarafe».
Términos municipales afectados (zona Sevilla): Huévar del Aljarafe, Carrión de los Céspedes, Benacazón, Bollullos de la Mitación y Mairena del Aljarafe.
Tipo: Doble circuito.
Longitud en km: 58,962 (30,712 en Sevilla).
Tensión en servicio: 220 kV.
Conductores: Dúplex Cóndor (AW).
Apoyos: Metálicos galvanizados de celosía.
Aisladores: Aisladores de Composite.
Referencia: R.A.T. 108.130.
Expediente: 246.172.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, calle Graham Bell n.º 5, edificio Rubén Darío II, quinta planta, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla a 27 de mayo de 2009.—La Delegada Provincial, María José Martínez Perza.

7F-9397-P

Delegación Provincial de Sevilla

Instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 125.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización y aprobación de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: «Endesa Distribución Elécrica», S. L.
Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5.
Emplazamiento: Terreno para la nueva subestación «Lucios».
Término municipal afectado: Aznalcázar.
Finalidad de instalación: Amentar la calidad del servicio de la zona.

Parque de 66 kV:

- Tipo: Exterior convencional.
- Esquema: Simple barra.
- Alcance: 2 Pos. de salida de línea.
  2 Pos. de transformador.
  1 Pos. de medida.

Parque de 20 kV:

- Tipo: Cabinas interior blindadas aisladas en gas en SF6.
- Esquema: Doble barra.
- Alcance: 1 Pos. de transformador.
  2 Pos. de salida de línea.
  1 Pos. de medida.

Parque de 15 kV:

- Tipo: Cabinas interior blindadas aisladas en gas en SF6.
- Esquema: Doble barra.
- Alcance: 2 Pos. de transformador.
  2 Pos. de salida de línea.
  1 Pos. de servicios auxiliares.
  1 Pos. de batería de condensadores.
  1 Pos. de medida.

Posición de transformación:

1 Trato 66/15 kV 12 MVA con regulación en carga.
1 Autotransformador 20/15 kV 8 MVA.

Posición de control:

La subestación será Teledemandada desde CCMT de Sevilla.

Presupuesto de la instalación: 1.498.873,1 euros.
Referencia: R.A.T. 110867.
Expediente: 258989.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, calle Graham Bell n.º 5, edificio Rubén Darío II, quinta planta, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla a 26 de junio de 2009.—La Delegada Provincial, María José Martínez Perza.

7F-9401-P

Delegación Provincial de Sevilla
Instalación eléctrica

Visto el escrito de solicitud formulado por Red Eléctrica de España, S.A.U.

Antecedentes de hecho

Primero.— Con fecha 11 de febrero de 2009, la Mercantil Red Eléctrica de España, S.A.U., solicita autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución para la insta-

lación de línea aérea de transporte de energía eléctrica 220 KV, d/c, de entrada y salida en la S.E.T. Casaquemada de la línea Guillena - Onuba, ubicada en el término municipal de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

Segundo.— De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante RD 1955/2000), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 124 de fecha 1 de junio de 2009.

Asimismo se dio traslado de separatas del anteproyecto por plazo de veinte días, a fin de que los organismos afectados en el procedimiento establecieran las alegaciones procedentes, para después seguir lo indicado en el citado Real Decreto, siendo estos los organismos mencionados:

— Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

— Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Habiéndose producido las alegaciones e informes pertinentes en los términos que obran en el expediente, en síntesis:

— Existe conformidad de la peticionaria con el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

— No ha emitido alegación alguna el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

A los anteriores antecedentes de hecho, le corresponden los siguientes:

Fundamentos de derecho

Primero.— Esta Delegación Provincial es competente para otorgar la citada autorización, según lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, así como los Decretos de Presidencia de la Junta de 11/2004, de 14 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y 201/2004, de 11 de mayo sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005 (BOJA número 59, de 28/03/2005), de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delega competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo.— Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza en desarrollo de la Ley 7/1994, de 18 de mayo de Protección Ambiental de Andalucía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas.

Resuelve:

Primero.— Conceder a la mercantil Red Eléctrica de España, S.A.U., autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución para la instalación de la línea eléctrica aérea de transporte de energía eléctrica 220 kV, D/C, de entrada y salida en la S.E.T. Casaquemada de la línea Guillena - Onuba, ubicada en el término municipal de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

Peticionaria: Red Eléctrica de España, S.A.U. (CIF A-85309219).

Domicilio: Paseo de los Gaitanes número 177, La Moraleja, Alcobendas, CP 28019, Madrid.

Finalidad de la instalación: Instalación de transporte de energía eléctrica que permitirá la incorporación al sistema eléctrico de la energía generada de origen renovable principalmente termoeléctrica.

Término municipal afectado: Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

Ubicación de la instalación: Línea eléctrica formada por una alineación que conecta eléctricamente las SET Guillena - Onuba desde un nuevo apoyo de entronque, que se ubicará a 177 metros del actual apoyo número 50 y a 193 metros del apoyo número 51, con entrada/salida en la S.E.T. Casaquemada.

— Sistema: Corriente alterna trifásica.
— Frecuencia: 50 Hz.
— Tensión nominal: 220 kV.
— Tensión más elevada de red: 245 kV.
— Capacidad térmica de transporte por circuito: 894 MVA.
— Número circuitos: 2.
— Número conductores por fase: 2.
— Tipo de conductor: Condor (AW).
— Número cables de guarda: 2.
— Tipos de cables de guarda: Compuestos tierra-óptico tipo I-17 kA.
— Tipo de aislamiento: Vidrio templado.
— Apoyos: Tipo metálicas de celosía.
— Cimentaciones: Zapatas individuales.
— Puestas a tierra: Anillos cerrados de acero descarburado.
— Longitud total: 110 metros.
— Nuestra referencia: DE/JVG/JGC/mjp.
— Expediente: 257.957.
— R.A.T.: 110.744.

Segundo.— Esta autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

1. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de un año contado a partir de la notificación de la presente resolución. Transcurrido dicho plazo sin que el peticionario hubiese obtenido, previa solicitud por razones justificadas, prórroga del mismo, podrá entenderse la caducidad del mismo.

4. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio, hecho este imprescindible para que la instalación pueda entrar en funcionamiento.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionamientos que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. señor Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla a 30 de junio de 2009.—La Delegada Provincial, María José Martínez Perza.

6F-9630-P

Consejería de Agricultura y Pesca

Delegación Provincial de Sevilla

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, sita en calle Seda s/n, Polígono HYTASA de Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0042/09.
Interesado: Don Ildefonso Marañón Arana.
DNI número: 27895988R.
Acto notificado: Resolución del Delegado Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla.
Fecha: 29 de junio de 2009
Recursos o plazos de alegaciones: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación.

Sevilla a 29 de junio de 2009.—El Delegado, Francisco Gallardo García.

20W-9713

Delegación Provincial de Sevilla

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, sita en calle Seda s/n, Polígono HYTASA de Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0041/09.
Interesado: Don Ildefonso Marañón Arana.
DNI número: 27895988R.
Acto notificado: Resolución del Delegado Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla.
Fecha: 29 de junio de 2009.
Recursos o plazos de alegaciones: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación.

Sevilla a 29 de junio de 2009.—El Delegado, Francisco Gallardo García.

20W-9712

Consejería de Medio Ambiente

Agencia Andaluza del Agua
N/Ref.: 41050-1407-2008-01

Don José María Jurado Jurado, con domicilio en calle Sol, 37, 41567 - Herrera (Sevilla) tiene solicitado de esta Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, autorización de obras de relleno con tierra de dos socavones, en zona de Policía del Río Genil, en el término municipal de Herrera (Sevilla).

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril («BOE» del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días hábiles que empezarán a contar desde aquel en que aparezca inserto este Anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. Se podrá examinar la documentación técnica aportada en locales de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, Servicio de Gestión del medio Ambiente, sito en Sevilla, plaza de España, sector II, planta 1.ª, durante horas de oficina.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones, por los que se consideren perjudicados, en el Ayuntamiento de Herrera (Sevilla) y en la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, Servicio de Gestión del Medio Ambiente.

Sevilla a 24 de abril de 2009.—La Asesora Técnica del Servicio de Gestión del Medio Ambiente, Verónica Gros Giraldo.

6F-8095-P

Delegación Provincial de Sevilla

La Excma. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla, mediante resolución de 12 de marzo de 2009 ha acordado el inicio del deslinde, expediente MO/00027/2009, del monte público «Laguna de Ruiz Sánchez o de Ayala», código de la Junta de Andalucía SE-10515-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sito en el término municipal de Écija.

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha del apeo el próximo día 29 de septiembre de 2009, a las 10.00 horas, en el Ayuntamiento de Écija. En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior.

Se advierte a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostenten algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la conveniencia de presentar toda la documentación al respecto en el plazo de treinta días siguientes al de la recepción de esta notificación, en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, a efectos de poder formar criterio sobre las fincas afectadas por el deslinde.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa, pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en avenida de la Innovación, s/n, edif. Minister, C.P. 41020, Sevilla.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléf. 955693803 o 955004436. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 22 de junio de 2009.—La Delegada Provincial, Pilar Pérez Martín.

7F-9636

INSTITUTO DE EMPLEO-SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección General

Resolución de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, sobre procedimiento de reintegro de subvenciones concedidas por el organismo, correspondientes a la convocatoria del año 2003, financiadas con cargo al III Acuerdo Tripartito de Formación Continua.

Entidad Beneficiaria: Kuhne & Nagel, S.A.
CIF: A82218728.
Domicilio: Forinem 2002, S.L. Manufactura 2 PISA. Edif. Euro, planta baja. Mairena.
Expediente de subvención número: F2003/8118.

Visto el procedimiento de reintegro de subvenciones y ayudas concedidas por el INEM, seguido a la entidad y en el expediente referenciados, sobre la ayuda concedida al amparo de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 26 de junio de 2001 («Boletín Oficial del Estado» número 155, de 29-06-01), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas de formación continua con cargo a la financiación prevista en el III Acuerdo Tripartito de Formación Continua, se dicta la presente resolución en atención a los siguientes

Hechos:

Primero. La Dirección General del Instituto Nacional de Empleo dicta el día 30/12/2003 resolución concediendo a la entidad referenciada una ayuda pública de 35.264,79 euros para subvencionar iniciativas de formación acogidas al III Acuerdo Tripartito de Formación Continua, y transfiere al beneficiario dicha cantidad en concepto de anticipo el día 23/01/2004.

Segundo. La Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo ha procedido a verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones determinantes del otorgamiento de la ayuda cuyos datos se reflejan en el encabezamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 14 de la Orden de 26 de junio de 2001, el art. 19 de la resolución de 13 de junio de 2002, de la Dirección General del INEM, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para planes de oferta del ejercicio 2002 («Boletín Oficial del Estado» número 155, de 29/06/02), y el art. 21de la resolución de 13 de julio de 2002, de la Dirección General del INEM, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para planes de demanda del ejercicio 2002 («Boletín Oficial del Estado» número 155, de 29/06/2002).

Tercero. Según lo establecido en los artículos 19.6 y 21.6 de las resoluciones de 13 de junio de 2002, teniendo en consideración la propuesta elevada por la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo, la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal (INEM) dicta resolución de liquidación de la ayuda concedida el día 10/10/2006, con acuse de recibo de fecha 11/10/2006, declarando la obligación de la entidad beneficiaria de devolver la cantidad de 11.487,62 euros, con el apercibimiento de que de no realizarse la devolución en el plazo concedido, se iniciaría procedimiento de reintegro de dicha cantidad más el interés de demora correspondiente desde el momento del abono de la subvención hasta aquél en que se produjere el reintegro.

Cuarto. No conforme con la liquidación practicada, la entidad presenta recurso de alzada, que es estimado parcialmente por resolución del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de fecha 18/01/2008. Mediante comunicación de fecha 05/03/2008, notificada el día 14/03/2008, la Subdirección General de Formación Continua remite la resolución ministerial y comunica la obligación de ingreso de la deuda por importe de 11.487,62 euros.

Quinto. No constando la devolución de la cantidad establecida en la comunicación de obligación de ingreso de pago, la Subdirección General de Formación Continua del Servicio Público de Empleo Estatal remite al beneficiario la comunicación de inicio del procedimiento de reintegro el día 08/01/2009, con acuse de recibo de fecha 30/01/2009, resultando fijada la cantidad a reintegrar en 11.487,62 euros, indicándole el incumplimiento de la obligación de devolver el importe fijado en la citada resolución, otorgándole un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos que considerase oportunos.

Sexto. El Servicio Público de Empleo Estatal no tiene constancia hasta la fecha de la presentación de escrito de alegaciones a la comunicación de inicio del procedimiento de reintegro.

Fundamentos de derecho:

Primero. El Instituto Nacional de Empleo ha pasado a denominarse «Servicio Público de Empleo Estatal» en virtud de lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo («Boletín Oficial del Estado» número 301, de 17 de diciembre de 2003), por lo que las referencias contenidas en la presente resolución al Instituto Nacional de Empleo, han de entenderse realizadas al Servicio Público de Empleo Estatal.

Segundo. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal es competente para conocer y resolver el procedimiento de reintegro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 13.1 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 26 de junio de 2003, y en el artículo 3 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 1 de septiembre de 1995, sobre procedimiento de reintegro de cantidades indebidamente percibidas en concepto de subvenciones y ayudas públicas concedidas por el INEM («Boletín Oficial del Estado» número 237, de 4/10/95).

Tercero. En la comunicación de inicio del procedimiento de reintegro se concede al beneficiario un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos o justificantes que considerase pertinentes, sin que hasta la fecha se tenga constancia de que haya ejercido este derecho, por lo que procede dictar resolución de reintegro, conforme a lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley General de Subvenciones y el art. 13.1 de la Orden Ministerial de 26 de junio de 2001.

Cuarto. En la normativa específica reguladora de las ayudas de formación continua de planes de oferta y demanda de la convocatoria de 2002 [artículo 19.6 de la Resolución de 13 de junio de 2002, de la Dirección General del INEM, sobre convocatoria de ayudas para planes de oferta del ejercicio 2002, y el art. 21.6 de la Resolución de 13 de junio de 2002, de la Dirección General del INEM, sobre convocatoria de ayudas para planes de demanda del ejercicio 2002, ambas convocatorias publicadas en «Boletín Oficial del Estado» número

155, de 29/06/2002], el procedimiento de concesión de la subvención se extiende desde la solicitud del beneficiario hasta la resolución de liquidación. El punto 7 de los artículos 19.7 y 21.7 de las convocatorias de oferta y demanda, respectivamente, establece una obligación para el beneficiario añadida y distinta a las generales sobre acreditación y justificación de la ayuda percibida, cual es que «si la liquidación practicada fuese inferior a la cantidad anticipada al beneficiario, esté vendrá obligado a la devolución que corresponda en el plazo de un mes a partir de la notificación de la resolución de liquidación»; en caso de no devolución se inicia el procedimiento de reintegro establecido en el artículo 12 y 13 de la Orden de 26 de junio de 2001.

En el presente caso, finalizado el procedimiento de concesión y liquidación de la ayuda mediante la emisión de la comunicación de pago se abrió un plazo reglamentario para devolver el importe no justificado, sin que el beneficiario atendiese dicha obligación, por lo que, con su incumplimiento, se sitúa dentro del ámbito de actuación del procedimiento de reintegro, con la consiguiente exigencia de los correspondientes intereses de demora.

Quinto. Según lo determinado en los artículos 40 y 37.1, c) y b) de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el beneficiario, en caso de incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley y de las normas reguladoras de la subvención, o de incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, procederá al reintegro de las cantidades percibidas en la cuantía fijada en el procedimiento de reintegro, más los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Sexto. La cantidad que se reclama en concepto de intereses de demora se ha calculado conforme con lo establecido en los artículos 37.1 y 38.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 7.4 de la Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal de 12 de abril de 2004 («Boletín Oficial del Estado» número 116, de 13-05-2004), sobre el procedimiento de reintegro de subvenciones concedidas por el Organismo.

Al respecto, el artículo 38.2 de la Ley establece que: «El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuesto Generales del Estado establezca otro diferente». El periodo de cómputo que se ha tomado para efectuar el cálculo de los intereses es el comprendido entre la fecha de pago de la subvención y la presente resolución de reintegro (o la fecha del ingreso en el caso de que se hubiere producido con anterioridad).

Séptimo. La disposición transitoria segunda de la Ley 38/2003 General de Subvenciones establece en su número 3: «Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, los procedimientos de control financiero, reintegro y revisión de actos previstos en esta ley resultarán de aplicación desde su entrada en vigor», que a tenor de su disposición final tercera, punto 2, ha tenido lugar el 19 de febrero de 2004.

De otra parte, el punto 2 de la disposición transitoria primera de la ley dice que si en el plazo de un año desde su entrada en vigor no se ha procedido a la adecuación de la normativa reguladora de las subvenciones, esta ley será de aplicación directa.

Octavo. En la tramitación del presente expediente, se han observado las prescripciones establecidas en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones, en el artículo 13 de la O.M. de 26 de junio de 2001, y en el artículo 5 de la resolución del Servicio Público de Empleo Estatal de 12 de abril de 2004.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho expuestos, esta Dirección General del Servicio de Empleo Público Estatal en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

Acuerda:

Declarar la obligación de la entidad Kuhne & Nagel, S.A. con C.I.F. A82218728, de reintegrar la cantidad de 14.774,97 euros, referente al expediente F2003/8118 correspondiendo 11.487,62 euros, en concepto de principal, y 3.287,35 euros, en concepto de liquidación de intereses de demora devengados desde la fecha de pago de la subvención 23/01/2004 hasta la presente resolución. El interés de demora aplicable es el interés legal del dinero, establecido para cada ejercicio presupuestario (el correspondiente al año 2004 el 3,75%, a 2005 el 4%, a 2006 el 4%, a 2007 el 5% y a 2008 y 2009 el 5,50%), incrementado en un 25 por ciento.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante su ingreso a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal (INEM), en la cuenta de devoluciones y reintegros de fondos para Formación Continua del Banco de España, c/ Alcalá, 50, Madrid, código cuenta cliente (C.C.C.) 9000 0001 20 0203405113, en el plazo máximo de quince días desde la notificación de la resolución, citando para su correcta identificación el número de expediente a que se refiera.

Transcurrido el plazo señalado sin que se haya efectuado el reintegro, el mismo se exigirá en vía ejecutiva incrementado con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora de ejecutiva, según lo establecido en el Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Conforme con lo establecido en el artículo 9, apartado c), de la Orden de 26 de junio de 2001, el presente procedimiento de reintegro se ha instruido sin perjuicio de las actuaciones de comprobación que pueda realizar la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo, el Servicio Público de Empleo Estatal, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, la Intervención General de la Administración del Estado, y las previstas en la legislación de Tribunal de Cuentas.

Notifíquese la presente resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, advirtiéndole que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Señor Ministro de Trabajo e Inmigración en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, según lo dispuesto en la disposición adicional undécima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en relación con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La interposición del recurso no suspende la obligación de realizar la devolución de las cantidades requeridas en periodo voluntario.

Madrid a 25 de febrero de 2009.—El Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, Javier Orduña Bolea.

20W-7949

Dirección Provincial de Córdoba

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba.

Hace saber: Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido requerimiento a la empresa Mentel Instalaciones, S.L., con domicilio en Sevilla, calle Pilar núm. 4, 1 A, para que aporte documentación perceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de don Fernando Jiménez Morales, con DNI núm. 30960884, a quien no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que

sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba a 4 de mayo de 2009.—El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

253W-6974

AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA

Intentada sin efecto notificación a los interesados que a continuación se relacionan de inicio, propuesta de resolución o resolución de expediente administrativo sancionador, por presuntas infracciones tipificadas en la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se publica el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP.

Asimismo, se señala el lugar en donde los interesados disponen del expediente completo que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Incoación y pliego de cargos:

1) Nombre: José Juan Martínez Vera; CIF: 38.151.736-A; domicilio: Avenida de Miraflores, 1 – P7 – 3.º D; 41008 – Sevilla. Expediente: número SANC00068/09; artículos: 114.1.a) y 114.1.f); importe: 300 euros.

Propuesta de resolución:

1) Nombre: Juan Carlos Monge Ortega; CIF: 5.891.914-G; domicilio: Alfonso XII, 4 – 1.º Izquierda; 41640 – Osuna (Sevilla). Expediente: número SANC00098/09; artículos: 114.1.a) y 114.1.f); importe: 300 euros.

2) Nombre: Govalen, S.L.; CIF: B-91383133; domicilio: Ruiseñor, 6; 41907 – Valencina de la Concepción (Sevilla). Expediente: número SANC00103/09; artículos: 114.1.a) y 114.1.f); importe: 600 euros.

Resolución:

1) Nombre: Roberto Olmedo Ramos; CIF: 28.594.134-M; domicilio: Virgen del Águila, 5 – 3.º A; 41011 – Sevilla. Expediente: número SANC00024/09; artículos: 114.1.a) y 114.1.f); importe: 300 euros.

2) Nombre: Carmen Rivera Valle; CIF: 52.259.525-Y; domicilio: Animas, 12 – 4.º C; 41530 – Morón de la Frontera (Sevilla). Expediente: número SANC00026/09; artículos: 114.1.a) y 114.1.f); importe: 600 euros.

3) Nombre: María Ángeles Calvillo Barrera; CIF: 27.297.219-Z; domicilio: Avenida de la Buhaira, 27 – 4.º B; 41018 – Sevilla. Expediente: número SANC00028/09; artículos: 114.1.a) y 114.1.f); importe: 300 euros.

4) Nombre: Manuel Hidalgo Martín; CIF: 27.851.428-S; domicilio: Montelirio, 2 – Urbanización La Jimena; 41700 – Dos Hermanas (Sevilla). Expediente: número SANC00034/09; artículos: 114.1.a) y 114.1.f); importe: 300 euros.

5) Nombre: Ondesta, S.L.; CIF: B-91146803; domicilio: Inmaculada Vieira, 38; 41940 – Tomares (Sevilla). Expediente: número SANC00041/09; artículos: 114.1.a) y 114.1.f); importe: 300 euros.

Lugar de consulta de los expedientes: Autoridad Portuaria de Sevilla, Departamento de Asuntos Jurídicos, Avenida de Moliní, 6 - 41012 Sevilla.

Sevilla a 29 de junio de 2009.—El Presidente, Manuel A. Fernández González.

11W-9423

Intentada sin efecto notificación a los interesados que a continuación se relacionan de inicio, propuesta de resolución o resolución de expediente administrativo sancionador, por presuntas infracciones tipificadas en la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se publica el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP.

Asimismo, se señala el lugar en donde los interesados disponen del expediente completo que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Resolución:

1) Nombre: Elena María Cañizares Huarte Mendicoa; C.I.F.: 28.477.564-E; domicilio: Capitán Vigueras, 3 – 2.º B; 41004 – Sevilla. Expediente: número SANC00023/09; artículos: 114.1.a) y 114.1.f); importe: 300 euros.

2) Nombre: José Miro Gallegos; C.I.F.: 31.616.381-Y; domicilio: Porvenir, 11 – 3.º C; 41013 – Sevilla. Expediente: número SANC00053/09; artículos: 114.1.a) y 114.1.f); importe: 300 euros.

Lugar de consulta de los expedientes: Autoridad Portuaria de Sevilla, Departamento de Asuntos Jurídicos, Avenida de Moliní, 6 - 41012 Sevilla.

Sevilla a 2 de julio de 2009.—El Presidente, Manuel A. Fernández González.

11W-9530

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.—Granada

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Por el presente se hace saber que, por acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 9 de junio del presente año, ha sido nombrado el señor que se indica, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Utrera:

— Don Juan Luis Manzano Listán, Juez de Paz Titular de El Coronil (Sevilla).

Contra el expresado acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes contado de fecha a fecha desde la no publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente.

Granada a 10 de junio de 2009.—La Secretaría de la Sala de Gobierno. (Firma ilegible.)

40-8574

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 9 de junio del presente año, han sido nombrados las señoras que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Sevilla:

— Doña Carmen María Girón Suárez, Juez de Paz Titular de Camas (Sevilla).

— Doña Dolores Ortega Vela, Juez de Paz Sustituta de Camas (Sevilla).

Contra el expresado acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación o publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente.

Granada a 10 de junio de 2009.—La Secretaría de la Sala de Gobierno. (Firma ilegible.)

40-8743

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.—Sevilla

SALA DE LO SOCIAL

Don Manuel Varón Mora, Secretario de la Sala de lo Social con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Hace saber: Que en el recurso de suplicación núm. 2150/08 IN, dimanante de los autos núm. 533/07, seguidos por el Juzgado de lo Social de Sevilla número 11, seguido entre las partes que se expresará, se ha dictado por esta Sala la Resolución cuya parte dispositiva es como sigue: Con inadmisión, por razón de la cuantía del recurso de suplicación interpuesto por don Alfonso Rocha Consejero, contra la sentencia de fecha 5 de marzo de 2008, dictada por el Juzgado de lo Social número 11 de los de Sevilla, en virtud de demanda sobre Seguridad Social, formulada por el mencionado recurrente, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, Construcciones Ferralla Rocima S.L., Estructuras y Ferrallas Logarfer, S.L., y Servicio Público de Empleo Estatal, debemos declarar y declaramos la firmeza de la sentencia de instancia.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Excmo. Sr. Fiscal de este Tribunal, advirtiéndose que, contra ella, cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá ser preparado dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la misma, mediante escrito dirigido a esta Sala, así como que transcurrido el término indicado, sin prepararse recurso, la presente sentencia será firme.

Una vez firme esta sentencia, devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de referencia, con certificación de esta resolución, diligencia de su firmeza y, en su caso, certificación o testimonio de la posterior resolución que recaiga.

Únase el original de esta sentencia al libro de su razón y una certificación de la misma al presente rollo, que se archivará en esta Sala.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Estructuras y Ferrallas Logarfer, S.L., cuyo domicilio o paradero se ignora, expido la presente.

En Sevilla a 8 de junio de 2009.—El Secretario, Manuel Varón Mora.

40-8562

SALA DE LO SOCIAL

La Sala de lo Social con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Hace saber: Que en el recurso de suplicación núm. 3292/07-JM, dimanante de los autos núm. 111/07, seguidos por el Juzgado de lo Social número 9 de los de Sevilla, seguido entre las partes que se expresará, se ha dictado por esta Sala, resolución cuyo fallo es el siguiente: «Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la representación legal de la empresa, Martín Casillas, S.L., contra la sentencia de fecha 21 de mayo de 2007, dictada por el Juzgado de lo Social número 9 de Sevilla, en autos número 76/07, seguidos a instancia de la empresa Martín Casillas, S.L., contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, Soluciones Técnicas en aplicaciones de Prefabricados, S.L., doña Rosa María Gil Rodríguez, doña Patricia Guerra Gil y don Francisco Jesús Guerra Gil, y, en consecuencia, confirmamos la resolución impugnada.

Se condena en costas a la recurrente y se fijan los honorarios del letrado impugnante en 350 euros.

Se decreta la pérdida de los depósitos efectuados para recurrir y se ordena dar a las consignaciones el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Excmo. Sr. Fiscal de este Tribunal, advirtiéndose que contra esta sentencia cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá ser preparado dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la misma, mediante escrito dirigido a esta Sala, así como que transcurrido el término indicado, sin prepararse recurso, la presente sentencia será firme.

Asimismo se advierte a la empresa demandada que, si recurre, al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo deberá presentar en su Secretaría resguardo acreditativo del depósito de trescientos euros con cincuenta y un céntimos en la cuenta corriente número 2.410, abierta a favor de dicha Sala en el Banco Banesto, Agencia Urbana número 1006, en calle Barquillo, número 49 de Madrid.

Una vez firme esta sentencia, devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de referencia, con certificación de esta resolución, diligencia de su firmeza y, en su caso, certificación o testimonio de la posterior resolución que recaiga.

Únase el original de esta sentencia al libro de su razón y una certificación de la misma al presente rollo, que se archivará en esta Sala.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a doña Rosa María Gil Rodríguez, doña Patricia Guerra y don Francisco Jesús Guerra Gil, cuyo domicilio o paradero se ignora, expido la presente.

En Sevilla a 15 de junio de 2009.—El Secretario, Manuel Varón Mora.

40-8749

SALA DE LO SOCIAL

Don Manuel Varón Mora, Secretario de la Sala de lo Social con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Hace saber: Que en el recurso de suplicación núm. 2086/08-IN, dimanante de los autos núm. 811/06, seguidos por el Juzgado de lo Social número 2 de los de Sevilla, seguido entre las partes que se expresará, se ha dictado por esta Sala la resolución cuya parte dispositiva es como sigue:

Con inadmisión, por razón de la cuantía del recurso de suplicación interpuesto por la representación del Servicio Andaluz de Salud, contra la sentencia de fecha 18 de febrero de 2008 dictada por el Juzgado de lo Social número 2 de los de Sevilla, debemos declarar y declaramos la firmeza de la mentada sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Excmo. Sr. Fiscal de este Tribunal, advirtiéndose que, contra ella, cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá ser preparado dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la misma, mediante escrito dirigido a esta Sala, así como que transcurrido el término indicado, sin prepararse recurso, la presente sentencia será firme.

Una vez firme esta sentencia, devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de referencia, con certificación de esta resolución, diligencia de su firmeza y, en su caso, certificación o testimonio de la posterior resolución que recaiga.

Únase el original de esta sentencia al libro de su razón y una certificación de la misma al presente rollo, que se archivará en esta Sala.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Juan Segura García, cuyo domicilio o paradero se ignora, expido la presente. En Sevilla a 4 de junio de 2009. Doy fe.—El Secretario, Manuel Varón Mora.

40-8818

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 167/2008, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Manuel Gómez Rabe contra Imprenta Antonio Álvarez, S.L., en la que con fecha 4 de septiembre de 2008, se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Auto: En Sevilla a 1 de junio de 2009.

Dada cuenta y;

Hechos:

Primero.—En la presente ejecución núm. 167/2008, seguida en este Juzgado en materia de ejecución de títulos judiciales, se dictó auto en fecha 4 de septiembre de 2008 decretando el embargo de bienes y derechos de la parte ejecutada en cuantía suficiente a cubrir el principal de 82.281,40 euros en concepto de salarios y 15.451,59, haciendo un total de 97.732,99 euros, más 19546,59 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Segundo.—Se ha practicado, sin pleno resultado, diligencia de embargo desconociéndose, tras las gestiones y averiguaciones oportunas, la existencia de bienes suficientes de la parte demandada sobre los que trabar embargo, habiéndose dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial el 4 de mayo de 2009.

Razonamientos jurídicos:

Único.—Disponen los artículos 248 y 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y, de ser infructuosas tras oír al Fondo de Garantía Salarial, se dictará auto declarando la insolvencia total o parcial del ejecutado, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se conozcan bienes del ejecutado o se realicen los bienes embargados.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva:

Declarar al ejecutado Imprenta Antonio Álvarez, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 82.281,40 euros en concepto de salarios y 15.451,59, haciendo un total de 97.732,99 euros de principal, más 19546,59 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Publíquese la declaración de insolvencia del ejecutado en el «Boletín Oficial» del Registro Mercantil.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna, se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

Así por este auto lo acuerdo, mando y firma la Ilma. Sra. doña Aurora Barrero Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla. Doy fe.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.

Y para que sirva de notificación en forma a Imprenta Antonio Álvarez, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos, sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

40-8614

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 601/2008, sobre despidos/ceses, en general, a instancia de Óscar Barba Amaya contra Dislecyte, S.L., y Nelotel Promociones, S.L., en la que con fecha 2 de junio de 2009, se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Auto: En Sevilla a 2 de junio de 2009.

Dada cuenta y;

S.Sª. acuerda: Declarar extinguida la relación laboral que vincula a don Óscar Barba Amaya y Dislecyte, S.L., y Nelotel Promociones, S.L., a partir de la fecha de la presente resolución, con obligación de la empresa demandada de abonar al trabajador una indemnización por la improcedencia del despido de 11.536,24 euros y 14.427,61 euros en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la del presente auto.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días y, una vez notificada esta resolución, procédase al archivo provisional de las presentes actuaciones hasta que por la actora se solicite lo que a su derecho convenga.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilma. Sra. doña Aurora Barrero Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla. Doy fe.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

Y para que sirva de notificación en forma a Dislecyte, S.L., y Nelotel Promociones, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos, sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

40-8625

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 241/2008, sobre Seguridad Social, a instancia de María del Valle Yuste Lara, Sara Lucía Delgado Gómez, Rocío

Vidarte Salgad, Manuel Jesús Gandía Blanco y Manuel Riviere Páez, contra Asociación Integra 2 y José Carlos Sánchez Osorio, en la que con fecha 18 de septiembre de 2008 se ha dictado sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

La Ilma. Sra. doña Aurora Barrero Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia núm. 347/08.—En Sevilla a 18 de septiembre de 2008, vistos en juicio oral y público los presentes autos, seguidos en este Juzgado bajo el número 241/2008, promovidos por María del Valle Yuste Lara, Sara Lucía Delgado Gómez, Rocío Vidarte Salgad, Manuel Jesús Gandía Blanco y Manuel Riviere Páez; contra Asociación Integra 2 y José Carlos Sánchez Osorio; sobre cantidad.

Fallo: Estimo la demanda formulada por los actores contra Asociación Integra 2, y condeno a la demandada a que les abone las siguientes cantidades:

— a doña María del Valle Yuste Lara: 4.955,06 euros.

— a doña Sara Lucía Delgado Gómez: 5.634,01 euros.

— a Don Manuel Jesús Gandía Blanco: 5.822,47 euros.

— a Doña Rocío Vidarte Salgado: 5.311,41 euros.

— a Don Manuel Rivere Páez: 4.462,07 euros.

Con absolución de don José Carlos Sánchez Osorio de la acción contra él ejercitada.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Asociación Integra 2 y José Carlos Sánchez Osorio, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos, sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

40-8802

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 108/2009, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Fundación Laboral de la Construccion contra Margo Construcciones y Reformas, S.L., en la que con fecha 15 de junio de 2009, se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Auto: En Sevilla a 15 de junio de 2009.

Dada cuenta y;

Hechos:

Primero.—En los autos de referencia, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra Margo Construcciones y Reformas, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 20 de junio de 2008, por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

Segundo.—Dicha resolución judicial es firme, habiendo transcurrido más de veinte días desde su notificación al demandado.

Tercero.—Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de condena.

Cuarto.—La parte demandada se encuentra en paradero desconocido.

Razonamientos jurídicos:

Primero.—Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

Segundo.—Previenen los artículos 235 de la L.P.L. y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de T.A. de la L.P.L.).

Tercero.—Cuando el título ejecutivo consista en resoluciones judiciales o arbitrales o que aprueben transacciones o convenios alcanzados dentro del proceso, que obliguen a entregar cantidades determinadas de dinero, no será necesario requerir de pago al ejecutado para proceder al embargo de sus bienes (art. 580 L.E.C), siguiendo el orden de embargo previsto en el artículo 592 L.E.C.

Se designará depositario interinamente al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero en cuyo poder se encuentren los bienes, incumbiendo las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito al mismo hasta tanto se nombre depositario (art. 627 de la L.E.C.).

Cuarto.—Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido, procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 248 del la L.P.L., librar oficio a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tengan constancia, y dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que inste las diligencias que a su derecho interesen de conformidad con lo previsto en el artículo 274 de la L.P.L.

Quinto.—La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la L.E.C. y contra el mismo no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (artículos 551, 553 y 556 y ss. L.E.C.).

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva:

S.Sª. Ilma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 476 euros en concepto de principal, más la de 95,2 euros calculadas para intereses y gastos, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido, requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Líbrese oficio al Servicio de Índices en Madrid y a la oficina de Consulta Registral, Averiguacion de Bienes del Decanato de los Juzgados de esta capital, termina de Trágico, a fin de que informe sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada. Así como procedase por este Juzgado a la averiguacion de los que consten en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria mediante la obtención de los datos correspondientes a través de la aplicación Punto Neutro Judicial.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilma. Sra. doña Aurora Barrero Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Margo Construcciones y Reformas, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el

«Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos, sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.—El Secretatario Judicial. (Firma ilegible.)

40-8814

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 95/2009, a instancia de la parte actora doña María Teresa Losada Martín, contra BRF Inversiones Andaluzas, S.L., sobre despidos/ceses en general, se ha dictado resolución de fecha 23 de abril de 2009 del tenor literal siguiente:

Fallo: Estimo la demanda formulada por doña María Teresa Losada Martín contra BRF Inversiones Andaluzas, S.L., declaro nulo el despido de la actora y, no siendo posible su readmisión dada la baja de la empresa, declaro extinguida, al día de la fecha, la relación laboral que vinculaba a las partes y condeno a la demandada a que abone a la actora la suma de 4.795,44 euros en concepto de indemnización y la de 4.422,60 euros en concepto de salarios de trámite.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia.—Se advierte a las partes que contra ella cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de esta Comunidad Autónoma con sede en Sevilla, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley.

Caso de que el recurrente sea el demandado, deberá ingresar conforme establecen los art. 228 y 227 de la L.P.L. la cantidad que se le condena en la cuenta-expediente del Banco Español de Crédito núm. 4020 0000 65 (más número de autos), sucursal de C/ José Recuerda Rubio núm. 4, Oficina 0030, como asimismo, deberá depositar la suma de 150 euros.

Y para que sirva de notificación al demandado, BRF Inversiones Andaluzas, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 16 de junio de 2009.—La Secretaria Judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

40-8827

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 271/2006, sobre Social Ordinario, a instancia de Ibermutuamur contra Andrés Ricardo Romero, Construcciones y Decoraciones 2005, S.L., Híspalis Revestimiento y Decoración, S.L., Ceuta SMAT, INSS y TGSS, en la que con fecha 18 de marzo de 2009, se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Auto: En Sevilla a 18 de marzo de 2009.

Dada cuenta y;

Parte dispositiva:

S.Sª Ilma. doña Patrocinio Mira Caballos, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla, dijo: Que procede admitir el escrito de desistimiento presentado por Ibermutuamur.

Consiguientemente debo de archivar y archivo las presentes diligencias. Notifíquese y adviértase a las partes que contra el presente auto cabe interponer recurso de reposición dentro de los cinco días siguientes a su notificación para ante este Juzgado.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilma. Sra. doña Patrocinio Mira Caballos, Magistrada-Juez Acctal. del Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla. Doy fe.—La Magistrada-Juez Acctal.—El Secretario.

Y para que sirva de notificación en forma a Construcciones y Decoraciones 2005, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos, sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

40-8828

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1096/2008, a instancia de la parte actora don Eugenio Arévalo Hiniesta contra Genarpe Sistemas Eléctricos, S.L.L., Andrés Flores Molino y Fogasa, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado resolución de fecha 7 de noviembre de 2008 del tenor literal siguiente:

Fallo: Estimo la demanda formulada por don Eugenio Arévalo Hiniesta contra Genarpe Sistemas Eléctricos, S.L.L., -declarada en concurso-, declaro nulo el despido del actor y, no siendo posible su readmisión dado el cierre de la empresa y el cese de su actividad, declaro extinguida al día de la fecha la relación laboral existente, con condena a la demandada a que abone al actor la suma de 7.110 euros en concepto de indemnización y la de 7.062,72 euros en concepto de salarios de trámite.

Sin efectuar pronunciamiento respecto del Fogasa, sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones legales.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, Genarpe Sistemas Eléctricos, S.L.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 18 de junio de 2009.—La Secretaria Judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

40-9082

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 245/2009, a instancia de la parte actora don Agustín Arcos Ruiz contra Isetan Obras y Servicios, S.L., sobre despidos/ceses en general, se ha dictado resolución de fecha 4 de junio de 2009 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Estimo la demanda formulada por don Agustín Arcos Ruiz contra Isetan Obras y Servicios, S.L., declaro improcedente el despido del actor y condeno a la demandada a que a su elección, que deberá ejercitar en 5 días desde la notificación de esta sentencia, lo readmita en su puesto de trabajo o lo indemnice en la suma de 4.088,93 euros, con abono de los salarios de tramitación que procedan.

Diligencia.—Se advierte a las partes que contra ella cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de esta Comunidad Autónoma con sede en Sevilla, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley.

Caso de que el recurrente sea el demandado, deberá ingresar conforme establecen los art. 228 y 227 de la L.P.L. la cantidad que se le condena en la cuenta-expediente del Banco Banesto de Sevilla núm. 4020 0000 65 (más número de autos), sucursal de C/ José Recuerda Rubio núm. 4, oficina 0030, como asimismo, deberá depositar la suma de 150 euros.

Y, durante la tramitación del repetido recurso abonará(n) sus salarios a la parte demandante, con obligación de ésta de prestar servicios salvo que la empresa condenada prefiera hacer tales abonos sin compensación alguna de contrario. Y ello para el caso de que se opte por la readmisión.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, Isetan Obras y Servicios, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 22 de junio de 2009.—La Secretaria Judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

40-9083

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Don Rosa María Rodríguez Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 45/2008, a instancia de la parte actora don Venancio José Pérez Crespo, Enrique José Pérez Crespo y José Carlos Pérez Porra, contra Tau Samper, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución de fecha 18 de junio de 2009 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: «Estimo la demanda formulada por don Venancio José Pérez Crespo, don Enrique José Pérez Crespo y don José Carlos Pérez Porra, contra Tau Samper, S.L., condeno a la demandada a que abone respectivamente a cada uno de los actores 6.340,41 euros, 4.186,05 euros y 5.172,11 euros.

Sin efectuar pronunciamiento respecto del Fogasa, sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones legales.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.».

Diligencia.—Se advierte a las partes que contra ella cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de esta Comunidad Autónoma, con sede en Sevilla, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley.

Caso de que el recurrente sea el demandado, deberá ingresar conforme establecen los arts. 228 y 227 de la L.P.L., la cantidad que se le condena en la cuenta-expediente del Banco Banesto de Sevilla núm. 4020 0000 65 (más número de autos), sucursal C/ José Recuerda Rubio, núm. 4, oficina 0030, como asimismo deberá depositar la suma de 150 euros.

Y para que sirva de notificación al demandado, Tau Samper, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 19 de junio de 2009.—La Secretaria Judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

40-9084

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 498/2009, sobre despidos/ceses en general, a instancia de doña Vanessa Muñiz Naranjo, contra Andaluza de Interiores Textiles, S.L., se ha acordado citar a dicha parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 3 de septiembre de 2009, a las 10.00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social sito en calle Vermondo Resta s/n, Edificio Viapol, planta menos uno, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en los mismos día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Andaluza de Interiores Textiles, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 30 de junio de 2009.—La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.

258-9521

Juzgados de Primera Instancia

CORIA DEL RÍO.—JUZGADO NÚM. 2

En el procedimiento juicio verbal 732/08, se ha dictado la Resolución del tenor literal siguiente:

Providencia del Juez don José Luque Teruel.

En Coria del Río a 15 de junio de 2009.

Dada cuenta; Visto el estado de los presentes autos, vuélvase a señalar la vista para el próximo día 24 de septiembre de 2009, a las 10.00 horas. Cítese al demandado a través de edicto que se publicará en los tablones de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Si no comparece a la vista, se declarará el desahucio sin más trámite (artículo 440.3 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil). Indíquese a la parte demandada, que puede enervar la acción de desahucio, si antes de la celebración de la vista paga al actor o pone a su disposición, en el Tribunal o notarialmente, el importe de las cantidades reclamadas en la demanda y el de las que adeude en el momento de dicho pago (artículos 22 y 440.3 de la L.E.C.)

Si no asiste personalmente a la vista y la parte demandante solicitare y se admitiere la declaración de Vd., podrán considerarse como admitidos los hechos del interrogatorio en los que hubiera intervenido personalmente y le sean enteramente perjudiciales (artículos 304 y 440 de la L.E.C).

Debe asistir a la vista con las pruebas de que intente valerse (artículo 440.1 L.E.C.).

En el plazo de los tres días siguientes a la citación, debe indicar a este Juzgado las personas que por no poderlas presentar usted han de ser citadas por el Tribunal a la vista, para que declaren en calidad de partes o testigos. Debe facilitar los datos y circunstancias de las personas que hay que citar, para poder llevar a efecto la citación (artículo 440.1 párrafo tercero L.E.C.).

Se le hace saber que la asistencia a la vista tiene que verificarse por medio de Procurador y con asistencia de Abogado (artículo 23 y 31 de la L.E.C.).

Debe comunicar a este Tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la L.E.C.).

Para el caso de que se acuerde el lanzamiento de la parte arrendataria, si ésta no recurre la sentencia, se ha señalado el día 3 de noviembre 2009, a las 10.00 horas, siempre que por la parte actora se presente oportunamente la demanda ejecutiva conforme al artículo 549 L.E.C., o petición de ejecución de la sentencia.

Si no asistiese al acto del juicio verbal, se le cita para que comparezca en la Secretaría de este Órgano Judicial en el sexto día hábil siguiente a aquel señalado para dicho juicio, durante las horas de audiencia pública (de 9 a 14 horas), a fin de ser notificada de la sentencia que se dicte. En caso de no comparecer, dicha incomparecencia equivaldrá a su negativa a recibir la notificación. En su consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 161.2 de la L.E.C., la resolución dictada desplegará todos sus efectos quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la sentencia referida.

Lo mandó y firma S.S.ª ante mí. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Gumersan, S.L., se extiende la presente para, que sirva de cédula de notificación y citación.

En Coria del Río a 15 de junio de 2009.—El/La Secretario. (Firma ilegible.)

258-9200-P

MORÓN DE LA FRONTERA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña Bendición Pavón Ramírez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta ciudad.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente dominio número 514/2009, a instancia de don Pedro Rivero Mena y doña Josefa Gómez Núñez, para la reanudación del tracto sucesivo de las siguientes fincas:

Urbana: Casa señalada con el número noventa y seis de gobierno de la calle Santa Ana, de la localidad de La Puebla de Cazalla. El solar sobre el que se asienta la vivienda tiene una superficie de ciento nueve metros cuadrados y la superficie total en él construida es de ciento veintiún metros cuadrados, distribuidos entre sus dos plantas, a razón de ochenta y dos metros cuadrados en planta baja y de treinta y nueve metros cuadrados en planta alta. Los linderos actuales son: derecha, la finca señalada con el número noventa y cuatro en calle Santa Ana, propiedad de don Francisco Paniagua Fernández; izquierda con el número novena y ocho en calle Santa Ana de don Manuel Serrano Moreno; y fondo con el número tres de la calle Virgen de Fátima, propiedad de don Antonio Díaz Garrido.

La finca matriz de la que en su día se segregó el solar sobre el que se asienta la vivienda propiedad de mis mandantes procede de la Finca Registral número 1408, inscrita en el Registro de la Propiedad de Morón de la Frontera, a nombre de don Diego Muñoz Rodríguez, siendo su inscripción de fecha 20 de septiembre de 1969, obrante al folio 52, del libro 42, de La Puebla de Cazalla, tomo 266 del archivo, inscripción 12.ª, y siendo su descripción la siguiente:

Finca de La Puebla de Cazalla número 1408. Rustica: Suerte de tierra calma, de secano e indivisible, que es la segunda de La Laguna o Lagunilla, término de La Puebla de Cazalla, con una cabida después de practicadas varias segregaciones de una hectárea, ochenta áreas y cincuenta y una centiáreas; y que linda: al norte, con otra finca de la misma testamentaría que se adjudica a don Diego Muñoz Rodríguez; poniente don Rafael Raya Cárdenas; levante, corrales de casas de la calle Laguna; y al sur, parcela de don Rafael Perea Muñoz y sus herederos.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a don Diego Muñoz Rodríguez, sus herederos o causahabientes para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Morón de la Frontera a 25 de mayo de 2009.—La Juez, Bendición Pavón Ramírez.

258-8094-P

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

Anuncio de adjudicación del contrato administrativo especial del servicio de desarrollo y ejecución del programa de acciones socioeducativas para menores de 4 a 12 años en período estival. Año 2009, mediante procedimiento abierto, en aplicación de las determinaciones contenidas en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración de los Servicios Sociales. Delegación de Bienestar Social.
c) N.º de expediente: 16/09 (SISCON 2009/0301/0569).

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Administrativo especial.
b) Descripción del objeto: Instruido para la contratación administrativa especial del servicio de desarrollo y ejecución del programa de acciones socioeducativas para menores de 4 a 12 años en período estival. Año 2009.
c) Lote, en su caso: No procede.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «BOJA» n.º 82, de 30 de abril de 2009.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. *Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 213.084,11 euros (sin IVA).*

a) Importe IVA: 14.915,89 €.
b) Importe total (IVA incluido): 228.000,00 €.

5. *Adjudicación:*

a) Fecha: 25 de junio de 2009.
b) Contratista: Asistencia Organización y Servicios, S.A. (AOSSA). CIF-A41187675.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 209.813,08 euros (IVA no incluido).

Sevilla a 1 de julio de 2009.—El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

7D-9715

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Según resolución de fecha 9 de julio de 2009 y núm. de registro 3244 se ha dispuesto convocar el proceso de la constitución de bolsa de trabajo para la contratación de personal laboral temporal de la Gerencia de Urbanismo en diversas categorías. El plazo de presentación de solicitudes transcurrirá entre el 15 y el 31 de julio de 2009, ambos inclusive, en horario de lunes a jueves, de 9.00 a 13.30 y viernes de 9.00 a 13.00 horas. La información relativa a las normas de funcionamiento y modelos de solicitud se encuentra disponible en los tablones de anuncios de esta Gerencia de Urbanismo y en la página web (www.sevilla.org/urbanismo/).

En Sevilla a 9 de julio de 2009.—El Gerente, Miguel Ángel Millán Carrascosa.

253F-9867

ALCALÁ DEL RÍO

Don Juan Carlos Velasco Quiles, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 23 de junio del presente, se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación del sector residencial SUB-V1 (El Viar) promovido por Sodealrío, S.L., como propietaria de los terrenos afectados, redactado por el Arquitecto don José Antonio Arteaga Mazuecos, visado el 12 de mayo de 2009 con el número 09/003123-T001.

Lo que se comunica para conocimiento y efectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 101.1.c.5º) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

En Alcalá del Río, 1 de julio de 2009.—El Alcalde, Juan Carlos Velasco Quiles.

20W-9361

ALCALÁ DEL RÍO

Don Manuel García Zambrano, Alcalde-Presidente, por delegación, del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 7 de julio del presente, se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación del sector residencial SUB-AR2.r de la UE3 promovido por Azagra, S.A., como propietaria de los terrenos afectados, redactado por don Manuel Lago García, abogado.

Lo que se comunica para conocimiento y efectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 101.1.c.5º) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

En Alcalá del Río a 8 de julio de 2009.—El Alcalde P. Delegación, Manuel García Zambrano.

253W-9707

ARAHAL

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Ayuntamiento de Arahal (Sevilla).
b) Departamento que tramita el expediente: Secretaría.
c) Número de expediente: 52/2009 (Espacio Escénico de Arahal).

2. *Objeto del contrato.*

a) Tipo de contrato: Contrato Administrativo de Obras.
b) Descripción del objeto: Obras conforme al Proyecto redactado por don Francisco Javier Terrados Cepeda del Espacio Escénico de Arahal (Sevilla) subvencionadas por el Convenio entre el Ayuntamiento de Arahal y la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y la Excma. Diputación de Sevilla.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Oferta económicamente y técnicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.

4. *Presupuesto base de licitación.*

2.709.262,21 euros y 433.481,95 euros.

5. *Garantía provisional.*

No se exige.

6. *Garantía definitiva.*

5% del importe de adjudicación, excluido IVA.

7. *Obtención de documentación e información.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Arahal.
b) Domicilio: Plaza de la Corredera núm. 1.
c) Localidad y código postal: Arahal-41600.
d) Télefono: 95 584 10 33.
e) www.arahal.es.

8. *Requisitos específicos del contratista.*

a) Los contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Proyecto que le sirve de base.

9. *Criterios de valoración de las ofertas de participación.*

a) Los contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Proyecto que le sirve de base.

10. *Presentación de las ofertas de participación.*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14.00 horas del décimo tercer día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.
b) Si el último día del plazo recayese en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.
c) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Proyecto que le sirve de base.
d) Lugar de presentación: Registro General en horario de atención al público de 9.00 a 14.00 h.

11. *Apertura de ofertas.*

En la primera mesa de contratación que se celebre una vez transcurrido el plazo de presentación de plicas.

12. *Gastos del anuncio.*

A cuenta del adjudicatario.

En Arahal a 10 de julio de 2009.—El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Márquez González.

253D-9861-P

AZNALCÓLLAR

Don Juan José Ranchal Muñoz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por Decreto de Alcaldía número 37 de fecha 9 de junio de 2009, se acuerda aprobar inicialmente el Plan Parcial AE-4 para el desarrollo del Planeamiento General de Aznalcóllar, promotor don Francisco Javier Pallares Alcázar, en representación de Las Llanas, S.A., y someter el expediente a información pública por plazo de un mes, con llamamiento a los propietarios de los terrenos comprendido en el ámbito del citado Plan Parcial para que, en su caso, puedan formular alegaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento en Aznalcóllar a 20 de junio de 2009.—El Alcalde, Juan José Ranchal Muñoz.

11W-8529-P

BOLLULLOS DE LA MITACIÓN

Don Antonino Gallego de la Rosa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por resolución de Alcaldía número 549/09, 550/09, 551/09 y 553/2009 todas de fecha 29 de junio de 2009 se ha procedido a nombrar como funcionarios de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, de Categoría Agente Local a los siguientes:

Antonio J. Barragán Gutiérrez	47014146F
Daniel Ruiz Jiménez	48956573S
José Manuel Gómez Roldán	28778684A
José Gregorio Morales Vargas	45451480F

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que contra el presente acuerdo que es definitivo (art. 109 c) de la Ley 30/92 y 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril) podrá, si lo estima oportuno, interponerse recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes (art. 117 de la Ley 30/92), a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto (art. 48 de la Ley 30/92), y ante el mismo órgano que dictó el acuerdo (art. 116 de la Ley 30/92).

En caso de no desear interponer recurso de reposición potestativo podrá el interesado interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla (art. 116 de la Ley 30/92), en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del presente acto (art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

El plazo para la interposición del recurso es improrrogable. No obstante, durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo (art. 128.2 Ley 29/98).

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

En Bollullos de la Mitación a 1 de julio de 2009.—El Alcalde, Antonino Gallego de la Rosa.

253W-9427

BORMUJOS

Por resolución de Alcaldía de fecha 10 de febrero de 2009, se convocó oposición libre para cubrir dos plazas de Policía Local vacantes en la Plantilla de este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria, por el presente, he resuelto

Primero.—Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos en las meritadas pruebas que figura como anexo a esta resolución.

Segundo.—Publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia la lista mencionada, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Tercero.—Conceder un plazo de diez días hábiles para que se presenten cuantas reclamaciones se estimen oportunas contra la presente resolución y se subsanen las deficiencias observadas en las solicitudes y que se reflejan en el anexo, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose elevada la lista a definitiva en caso de no presentación de alegación o reclamación alguna.

Cuarto.—En el supuesto que la relación adjunta, no reflejara la totalidad de los solicitantes, las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Bormujos a 3 de julio de 2009.—El Alcalde, Baldomero Gaviño Campos.

Anexo

Admitidos:

1. ACOSTA GARCÍA, ALEJANDRO
2. AGÜERA PALACIOS, JOSÉ MANUEL
3. ALÉS VELASCO, MARIO
4. ALONSO RUBIO, ALVARO
5. ALONSO SERRANO, JOSÉ LUIS
6. ALVARADO DE LLANO, PEDRO JOSÉ
7. ALVARADO RAMÍREZ, DAVID
8. ÁLVAREZ LÓPEZ, REMEDIOS
9. ARCOS MARÍN, PEDRO MARÍA
10. ARIAS CAMPANARIO, JORGE ROBERTO
11. ARJONA RUEDA, ISRAEL
12. AUDEN SÁNCHEZ PALENCIA, JULIO MARTÍN
13. BADÍA MARTÍN, JAVIER
14. BARNETO OLAYA, ALEJANDRO
15. BARRERA ESPI, ROBERTO
16. BARRERA FERNÁNDEZ, ANTONIO JOSÉ
17. BENÍTEZ SÁNCHEZ, JOSÉ CARLOS
18. BLANCO MUÑOZ, SAMUEL
19. BORREGO REINA, JUAN JOSÉ
20. CABALLERO BARRERA, LUIS MANUEL
21. CÁRDENAS SOLÍS, CRISTÓBAL
22. CARRASCO TRIGO, JOSÉ JAVIER
23. CARRIÓN GAVIRA, JAVIER
24. CARVAJAL CABELLO, GRACIA MARÍA
25. CASTAÑO BERMUDEZ, FRANCISCO JOSÉ
26. CASTILLA SANTOS, CARLOS
27. CASTILLO DIÉGUEZ, JESÚS
28. COPADO CORDERO, FRANCISCO JAVIER
29. CORDERO GUILLÉN, RAUL
30. CRUZ RODRÍGUEZ, SABINO
31. CUESTA CARRIÓN, ANDRÉS
32. DE LA HIGUERA ARTESERO, JOSÉ CARLOS
33. DE LA LLERA MORENO, ALEJANDRA
34. DE LOS SANTOS SOTELO, JOSÉ MARÍA
35. DE MURGA MARTÍNEZ, ALVARO
36. DELMÁS BIZCOCHO, FRANCISCO JAVIER
37. DÍAZ MACARENO, LUISA
38. DÍAZ PALOMO, RAUL
39. FERNÁNDEZ DELGADO, JOAQUÍN
40. FERNÁNDEZ FUENTES, ANTONIO ISAÍAS
41. FERNÁNDEZ MIGUEL, MARCO ANTONIO
42. FERNÁNDEZ MURGA, FRANCISCO JAVIER
43. FLORES LÓPEZ, FRANCISCO MIGUEL
44. FLORIDO PALOMA, ANTONIO JESÚS
45. FONTECHA NUÑEZ, IVÁN
46. FUENTES SALADO, FRANCISCO
47. GALÁN MARÍA, JUAN
48. GARCÍA ÁLVAREZ, SERGIO
49. GARCÍA CABALLERO, ALFONSO
50. GARCÍA ELÍAS, MIGUEL ANGEL
51. GARCÍA GÓMEZ, CRISTÓBAL
52. GARCÍA GÓMEZ, JESÚS MANUEL
53. GARCÍA MEMBRIVE, ANTONIO
54. GARCÍA ROMERO, ANTONIO JOSÉ
55. GARRIDO MARTÍN, NATIVIDAD
56. GASSIN LÓPEZ, JOSÉ EDUARDO
57. GÓMEZ COTO, ISIDRO
58. GÓMEZ CRUZ, MARÍA JOSÉ
59. GÓMEZ MÁRQUEZ, AURORA
60. GÓMEZ SOLER, ANGEL
61. GONZÁLEZ ROMÁN, JOSÉ ANTONIO

62. GONZÁLEZ VÁZQUEZ, MARÍA REYES
63. GRANDE ALCALDE, ALEJANDRO
64. GUIRADO RAMÍREZ, IGNACIO
65. GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, FRANCISCO AGUSTÍN
66. GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, JOSÉ ANTONIO
67. HERMOSÍN DELAY, JORGE
68. HURTADO RUBIALES, INMACULADA
69. JAIME ZAPATA, DANIEL
70. JARAMILLO DÍAZ, JOSÉ
71. JIMÉNEZ NUÑEZ, EDUARDO
72. JIMÉNEZ SUTIL, FLORENTINA
73. JIMÉNEZ SUTIL, MARCO ANTONIO
74. LABORDA MARTÍNEZ, SERGIO
75. LAGARES MORENO, MIGUEL ÁNGEL
76. LAO LÓPEZ, JOSÉ SALVADOR
77. LLOVET FERNÁNDEZ, ANTONIO JAVIER
78. LÓPEZ ROLDÁN, ANTONIO JOSÉ
79. LORA TRONCOSO, VANESA
80. LUQUE JIMÉNEZ, JUAN ANTONIO
81. MACÍAS VERDUGO, RAUL
82. MÁRQUEZ JIMÉNEZ, JESÚS RAMÓN
83. MÁRQUEZ JURADO, DAVID
84. MATAMOROS ARROYO, ALVARO
85. MATAS BARREDA, MARÍA ESTHER
86. MATEO FERNÁNDEZ, JORGE
87. MEDIAVILLA SPINOLA, RAFAEL
88. MELLADO PÉREZ, SOFÍA
89. MICO GARCÍA, JOSÉ VICENTE
90. MILLÓN RÍOS, ANTONIO EDUARDO
91. MIRANDA LEÓN, MANUEL DOMINGO
92. MOLINA OLIVA, FRANCISCO JOAQUÍN
93. MONTOYA GONZÁLEZ, FRANCISCO JAVIER
94. MORANTE VALLADARES, RAÚL
95. MORENO CASABLANCA, ANDRÉS JESÚS
96. MORENO MARTÍN, RAQUEL
97. MORENO RUIZ, MANUEL
98. MUÑOZ CERERO, ISRAEL
99. MUÑOZ MARÍN, JUAN FRANCISCO
100. MUÑOZ RIVAS, ALBERTO MANUEL
101. NAVARRO LEÓN, ANDRÉS
102. NOVOA RODRÍGUEZ, SERGIO
103. OCAÑA SÁNCHEZ, JULIO
104. OLMO DÍAZ, RUBÉN
105. PAREJA CALERO, LORENA
106. PÉREZ BUENO, JONÁS
107. PÉREZ LEÓN, FELIPE
108. PÉREZ LÓPEZ, JAVIER
109. PÉREZ MORENO, MARÍA ÁNGELES
110. PÉREZ VIDUERA, JUAN JOSÉ
111. PINEDA BULNES, RAFAEL
112. PINEDA NUÑEZ, IVÁN
113. PINO TIRADO, MARÍA SANDRA
114. QUINTANA COLLANTES DE TERÁN, PABLO
115. QUINTANA PÉREZ, ANTONIO
116. RAMÍREZ JUÁREZ, ANTONIO JESÚS
117. RAMÍREZ MONJE, SERGIO
118. RAMÍREZ TEMBLADOR, DIEGO
119. REQUENA MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER
120. REYES GIL, JAVIER VICENTE
121. RÍOS CEBRIÁN, JOSÉ LUIS
122. RIVERO SABORIDO, RAFAEL
123. ROBLES PÉREZ, AGUSTÍN
124. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, ALEJANDRO
125. RODRÍGUEZ MEJÍAS, FRANCISCO MIGUEL
126. RODRÍGUEZ MELGAR, JUAN DIEGO
127. RODRÍGUEZ MONTERO, JOSÉ MANUEL
128. RODRÍGUEZ-PRAT VALENCIA, SERGIO
129. ROLDÁN MARTÍN, MARCO ANTONIO
130. ROMÁN HERMOSELL, JORGE
131. ROMERO FLORES, ABRAHAM
132. ROMERO FLORES, JUAN FRANCISCO
134. ROMO GRIMALDI, FRANCISCO JAVIER
135. SALAS SERRANO, JOSÉ
133. SÁNCHEZ CABELLO, ANTONIO
136. SÁNCHEZ CAPITÁN, IVÁN
137. SÁNCHEZ FALCÓN, JUAN CARLOS
138. SÁNCHEZ FLORES, ANGEL
139. SÁNCHEZ MARTEL, MARÍA DEL CARMEN
140. SÁNCHEZ RAMOS, JESÚS
141. SÁNCHEZ REYES, OSCAR
142. SÁNCHEZ-NORIEGA MARTÍN, JUAN MANUEL
143. SANTIAGO GONZÁLEZ, MANUEL
144. SANTOS ARJONA, FRANCISCO JOSÉ
145. SIMÓN GÓMEZ, DAVID
146. SOBRA CALDERÓN, DAVID
147. SOLÍS LAFFORE, FERNANDO
148. TERRERO IGUIÑO, ADRIÁN
149. TIRADO SÁNCHEZ, JOSÉ MANUEL
150. TORREJÓN DE LA LUZ, ANGEL JOAQUÍN
151. TORRES MORALES, FRANCISCO JOSÉ
152. VALCÁRCEL SÁNCHEZ, FRANCISCO JAVIER
153. VALENZUELA MORENO, ANGEL MANUEL
154. VARGAS LEÓN, SERGIO
155. VERGARA AGUILAR, EDUARDO
156. VIEJO ARENAL, MANUEL ALEJANDRO
157. VIRUEZ MATAMOROS, JUAN MANUEL
158. ZAYAS MÁRQUEZ, ROGELIO

Excluidos:

a) Por no presentar el justificante acreditativo del abono de las tasas.

1. ARAGÓN LOZANO, FRANCISCO (Resolución de la Alcaldía número 01063/09).
2. ARANDA NIETO, ALVARO (Resolución de la Alcaldía número 01061/09).
3. ESTÉVEZ SEGOVIA, ELOY (Resolución de la Alcaldía número 01052/09).
4. FRÍAS MOLINA, VICTORIANO (Resolución de la Alcaldía número 01049/09).
5. GIL GAÑAN, JOSÉ CARLOS (Resolución de la Alcaldía número 01054/09).
6. GONZÁLEZ VIDAL, JUAN (Resolución de la Alcaldía número 01060/09).
7. JIMÉNEZ GÓMEZ, DAVID (Resolución de la Alcaldía número 01064/09).
8. LARA ALBERDI, DANIEL (Resolución de la Alcaldía número 01048/09).
9. LEÓN MOLINA, ALEJANDRO (Resolución de la Alcaldía número 01062/09).
10. LUNA DURAN, EDUARDO (Resolución de la Alcaldía número 01058/09).
11. MARTÍNEZ PUERTO, LUIS (Resolución de la Alcaldía número 01059/09).
12. MARTÍNEZ RAMOS, RAUL (Resolución de la Alcaldía número 01055/09).
13. MOLERO GALERA, FELIX (Resolución de la Alcaldía número 01057/09).
14. ORTEGA FUENTES, GERMÁN (Resolución de la Alcaldía número 01056/09).
15. ORTEGA GUTIÉRREZ, ALVARO (Resolución de la Alcaldía número 01067/09).
16. SILVA DONAIRE, ANGEL LUIS (Resolución de la Alcaldía número 01053/09).
17. VILCHES RÍOS, JESÚS (Resolución de la Alcaldía número 01051/09).

b) Por haber satisfecho las tasas fuera de plazo.

1. DURAN JIMÉNEZ, FRANCISCO J. (Resolución de la Alcaldía número 01066/09)

c) Por no presentar la fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

1. FRÍAS MOLINA, VICTORIANO (Resolución de la Alcaldía número 01049/09).
2. LEÓN MOLINA, ALEJANDRO (Resolución de la Alcaldía número 01062/09).
3. LUNA DURAN, EDUARDO (Resolución de la Alcaldía número 01058/09).
4. SILVA DONAIRE, ANGEL LUIS (Resolución de la Alcaldía número 01053/09).
5. VILCHES RÍOS, JESÚS (Resolución de la Alcaldía número 01051/09).

d) Por tener el Documento Nacional de Identidad caducado.

1. ESTÉVEZ SEGOVIA, ELOY (Resolución de la Alcaldía número 01052/09).
2. MARTÍNEZ RAMOS, RAUL (Resolución de la Alcaldía número 01055/09).

e) Por no presentar la fotocopia del Permiso de Conducción.

1. FRÍAS MOLINA, VICTORIANO (Resolución de la Alcaldía número 01049/09).
2. GIL GAÑAN, JOSÉ CARLOS (Resolución de la Alcaldía número 01054/09).
3. LARA ALBERDI, DANIEL (Resolución de la Alcaldía número 01048/09).
4. LEÓN MOLINA, ALEJANDRO (Resolución de la Alcaldía número 01062/09).
5. LUNA DURAN, EDUARDO (Resolución de la Alcaldía número 01058/09).
6. SILVA DONAIRE, ANGEL LUIS (Resolución de la Alcaldía número 01053/09).
7. VILCHES RÍOS, JESÚS (Resolución de la Alcaldía número 01051/09).

f) Por resultar ilegible la fotocopia del Permiso de Conducción.

1. MARTÍNEZ RAMOS, RAUL (Resolución de la Alcaldía número 01055/09).

g) Por no estar en posesión del Permiso de Conducción de la clase A.

1. RAMÍREZ GAVIÑO, MANUEL (Resolución de la Alcaldía número 01050/09).

h) Por no presentar la fotocopia de la titulación exigida.

1. FRÍAS MOLINA, VICTORIANO (Resolución de la Alcaldía número 01049/09)
2. GIL GAÑAN, JOSÉ CARLOS (Resolución de la Alcaldía número 01054/09)
3. LEÓN MOLINA, ALEJANDRO (Resolución de la Alcaldía número 01062/09)
4. LUNA DURAN, EDUARDO (Resolución de la Alcaldía número 01058/09)
5. MARTÍNEZ PUERTO, LUIS (Resolución de la Alcaldía número 01059/09)
6. MARTÍNEZ RAMOS, RAUL (Resolución de la Alcaldía número 01055/09)
7. PALAO MARCHENA, DIEGO (Resolución de la Alcaldía número 01065/09)
8. SILVA DONAIRE, ANGEL LUIS (Resolución de la Alcaldía número 01053/09)
9. VILCHES RÍOS, JESÚS (Resolución de la Alcaldía número 01051/09)

i) Por no presentar la resolución de declaración de equivalencia.

1. PÉREZ SÁNCHEZ, JONATAN (Resolución de la Alcaldía número 01069/09)

j) Por presentación de la solicitud fuera de plazo.

1. RIVERO MARTÍNEZ, LUZ M.ª (Resolución de la Alcaldía número 01068/09).

11W-9488

CAMAS

Corrección de errores

Advertido error en el edicto publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 90 de 21 de abril de 2009, sobre publicación del acuerdo de aprobación definitiva por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrado el día 17 de febrero de 2009, del Estudio de Detalle parcela 9 PP-6, promovido por Grupo Solespin, S.L. y Alfrosa 2000, S.L. Donde dice: «número de visado 08/005795T001, de 29 de julio de 2008»; debe decir: «número de visado 08/005795T002, de 19 de noviembre de 2009».

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Camas a 23 de junio de 2009.—El Alcalde-Presidente, Rafael Alfonso Recio Fernández.

11W-8972

CAMAS

Corrección de errores

Advertido error en el edicto publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 90 de 21 de abril de 2009, sobre publicación del acuerdo de aprobación definitiva por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrado el día 17 de febrero de 2009, del Estudio de Detalle AUSU-13 promovido por la entidad Bierzo-Sur, S.L. Donde dice: «Número de visado 10.924/07T 02, de 21 de mayo de 2008»; debe decir: «Número de visado 10.924/07T01, de 15 de enero de 2009.

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Camas a 23 de junio de 2009.—El Alcalde-Presidente, Rafael Alfonso Recio Fernández.

11W-8973

CAZALLA DE LA SIERRA

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que, como Ley Fundamental del contrato, habrá de regir el concurso tramitado, por procedimiento abierto, para adjudicar la explotación de servicio de repostería municipal en la feria a celebrar en el mes de agosto en esta localidad.

I. *Objeto del contrato.* Es objeto del presente concurso la explotación de bar de las casetas municipales, así como los correspondientes ambigús que se puedan montar en cualquier acontecimiento o espectáculo que se celebre como consecuencia de la feria en las próximo fiesta patronal del 2009, a celebrar durante los días 13,14,15,16 de agosto del presente año.

II. *Procedimiento y formas de adjudicación de la concesión.* El contrato de concesión se adjudicará por procedimiento abierto y concurso público y se regirá por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y supletoriamente por la Ley 7/85, de 2 de abril, por el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955 y por la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

III. *Naturaleza jurídica del contrato.* El contrato que se perfeccione constituirá una concesión administrativa para la subsiguiente explotación de servicio de bar en las casetas municipales de feria, conforme al apartado a), del párrafo 2 del artículo 114 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y 253,a) de la LCSP.

IV. *Obligaciones básicas del Adjudicatario.* Serán obligaciones básicas del contratista-concesionario las siguientes:

a) Prestar el servicio objeto del contrato poniendo para ello en funcionamiento las instalaciones en las casetas municipales antes del comienzo de la feria, así como el montaje del correspondiente ambigú según el acto o evento a celebrar.

b) El servicio se prestará por el adjudicatario durante el plazo de duración de la concesión, siendo de su cuenta los gastos que origine en general el funcionamiento del mismo.

c) Conservar las construcciones e instalaciones y mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene hasta que, por conclusión de la concesión, deban entregarse, con todas las instalaciones que sean inherentes y necesarias al mismo para su adecuada prestación. En todo momento los camareros estarán uniformados.

d) Admitir al uso del servicio a toda persona que cumpla los requisitos reglamentarios.

e) Responder a terceros en los daños que puedan irrogarse por el funcionamiento del servicio concedido, salvo los que procedan de actos realizados en cumplimiento de órdenes impuestas por el delegado de festejos. No enajenar, ni gravar sin autorización bienes o instalaciones que deban revertir a la Corporación concedente.

f) Celebrar dos Comidas concertadas: Con la 3.ª edad y ASPAYDES.

V. *Derechos del adjudicatario.* Son derechos del adjudicatario:

a) Utilizar los bienes de dominio público necesarios para el servicio.

b) Percibir las retribuciones correspondientes por la prestación del servicio.

c) Obtener la adecuada compensación económica para mantener modificaciones del servicio impuestas por la Corporación que aumenten los costos o disminuyan la retribución; en los casos de asunción directa de la gestión del servicio, si ésta se produjese por razones de interés público y en caso de rescate de la concesión o supresión del servicio.

VI. *Entrega de terrenos e instalaciones públicas al concesionario.* La Administración contratante pondrá a disposición del concesionario, dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación, los terrenos ubicados en el recinto ferial, más concretamente en la caseta municipal, sita en el Paseo del Carmen, libre de cargas, gravámenes y de libre disposición para la instalación y explotación del servicio de bar en la citada casta municipal, así como los terrenos necesarios para el montaje del correspondiente ambigú según el evento a celebrar.

VII. *Precios.* Los precios que el concesionario habrá de percibir del público, con descomposición de sus elementos confirmadores, con vistas a futuras revisiones, serán los indicados por la costumbre en las fiestas locales. En todo momento aparecerán expuestas al público.

VIII. *Tipo.* El tipo de licitación al alza que se fija para la presente contratación es seis mil euros (6.000 €), que deberán ser ingresadas en su totalidad a la firma del contrato.

IX. *Capacidad para contratar.* Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten solvencia económica, financiera o técnica en los términos contemplados en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

X. *Garantía provisional.* No se prevé la existencia de garantía provisional.

XI. *Garantía definitiva.* La garantía definitiva será del 5% del importe de la adjudicación y podrá constituirse en cualquiera de la formas previstas en el artículo 83 de la LCSP.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del concurso. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al concesionario, dará lugar a la resolución del contrato.

XII. *Presentación de proposiciones.* Lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación.

A. Lugar y plazo de presentación. Las proposiciones se presentarán en el Registro de Entrada en mano, de las 9.00 a las 14.00 horas de lunes a viernes, durante los diez días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra.

B. También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envió en la oficina e correo y anunciar el mismo día al Órgano de contratación, por fax o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El Registro de Entrada acreditará la recepción del referido telegrama con indicación del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

C. Formalidades. Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno se hará constar el contenido, en la forma que se indicará y el nombre del licitador.

Sobre B. Denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado, a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: Proposición económica para el concurso de adjudicación de la explotación del servicio de bar de las casetas municipales de feria.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

Sobre A. Denominado de documentos, expresará la inscripción de : Documentos generales para el concurso de adjudicación de la explotación del servicio de bar de las casetas municipales de Feria.

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistente en:

1.1. Documento Nacional de Identidad del licitados cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2. Poder Bastanteado por el Secretario Letrado de la corporación, por lo s Servicios Jurídicos o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.

1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión entre la Administración.

2. Resguardo acreditativo de la intervención municipal de la constitución de la garantía provisional.

3. Declaración responsable del licitador, haciendo constar que no se halla incursa en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el Art. 20 de la TRLCAP.

4. Documento acreditativo de la gestión de la adjudicación.

a) Referencia histórica: experiencia en servicios similares, en especial la desarrollada en la feria de Cazalla de la Sierra.

b) Memoria Técnica: incluirá lo relativo a los medios que se aporten para una mejor calidad en la prestación del servicio: personal, medios materiales, organización, limpieza de las instalaciones, etc.

c) Mejoras que se pretendan sobre el pliego: actuaciones musicales, siempre coordinadas con las contratadas por el Municipio, ofertas sobre las atenciones protocolarias y comidas que lleve a cabo el Ayuntamiento, precios máximos aplicables a los usuarios y cualquiera otras que se pretendan aportar.

d) Menú para la comida de la 3.ª edad.

XIII. *Mesa de Contratación.* La Mesa de Contratación estará integrada o constituida en los términos previstos en la LCSP.

XIV. Calificación de la documentación general. Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Con-

tratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el Sobre A en sesión no pública.

Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición. En caso de que no existiesen deficiencias, podría la Mesa proceder a la apertura de los sobres "B" en la forma descrita en la cláusula XVII, en el mismo día.

XV. Criterios base para la adjudicación del concurso. Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso con su puntuación correspondiente, en orden decreciente de importancia, serán los siguientes:

* Mayor canon ofertado en favor de la Administración. 6 puntos.

* Referencia histórica: 1,5 puntos.

* Variedad de tapas: 2 puntos.

* Menú 3ª edad: 0,5 punto.

XVI. *Apertura de proposiciones.* La Mesa de Contratación, en acto público, celebrado el tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso que este día coincida con el sábado deberá entenderse el día siguiente hábil, procederá a la apertura de la documentación a las catorce horas, en el salón de actos del Ayuntamiento, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres A, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el Acta.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres B y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellas y las elevará con el Acta y la propuesta que estime pertinente al Organo de Contratación que haya de efectuar la adjudicación.

XVII. *Documentos complementarios a presentar por el adjudicatario.* Antes de la adjudicación definitiva y dentro del plazo concedido al efecto, el adjudicatario propuesto deberá presentar por originales o copias compulsadas la siguiente documentación:

* Número de Identificación Fiscal.

* Alta en el IAE en el ejercicio y en el lugar de la prestación del servicio.

* Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, y con la Administración tributaria.

XVIII. *Adjudicación definitiva.* El Organo de Contratación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evacuados los informes técnicos correspondientes, dictará alternativamente, dentro de los tres días siguientes a la apertura de proposiciones económicas, resolución adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, o declarando desierto el concurso.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula X y aporte los documentos enumerados en la cláusula XVII.

XIX. *Formalización del contrato.* La administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación del bar de las casetas municipales de feria, en documento administrativo, dentro los diez días siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si no estuviera incorporado al mismo.

El pago total del precio del servicio lo efectuará el contratista en el momento de la firma de la correspondiente contrato.

XX. *Gastos a cargo del adjudicatario.* Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

a) Los de anuncio que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.

b) Los tributos estatales, municipales y regionales que se deriven del contrato.

c) Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.

d) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.

XXI. *Sanciones.* Las infracciones en que incurra el contratista por incumplimiento de los plazos contractuales se sancionarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 de la LCSP.

XXII. *Reversión de las instalaciones.* Al término del plazo d ella concesión, revertirá a la Corporación las instalaciones entregadas, en la forma prevenida en el artículo 131 del RS y 259 de la LCSP.

XXIII. *Resolución del Contrato.* El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas enunciadas en el artículo 243 de la LCSP

XXIV. *Régimen jurídico.* En lo no previsto expresamente en el Pliego de condiciones o elementos administrativos, se aplicará supletoriamente la Ley 7/85, de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/87, de 18 de abril, el Reglamento de Servicios de las corporaciones Locales y la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

XXV. *Jurisdicción competente.* Todas las incidencias que surjan sobre interpretación, cumplimiento y ejecución del contrato, se someterán a resolución de los Tribunales que tengan jurisdicción en el territorio de Cazalla de la Sierra, a cuya competencia se someten las partes contratantes.

XXVI. *Modelo de proposición.*

D …, vecino de ..., con domicilio en calle ..., número ..., de ..., o nombre propio (o en representación de D …), enterado del concurso convocado por procedimiento abierto, para adjudicar la gestión indirecta del servicio de repostería de las casetas municipales en la feria del mes de agosto, mediante concesión, se compromete a asumir dicha concesión con arreglo al anteproyecto de explotación del servicio aprobado por la Corporación, al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y disposiciones particulares, ofreciendo el canon de ..., una minoración de tarifas de ..., una mejora en la calidad del servicio gestionado consistente en ...

Cazalla de la Sierra a 7 de mayo de 2009.—El Alcalde, Carmelo Conde Chaves.

8W-6573-P

ÉCIJA

Intentada la notificación de las sanciones por infracciones de tráfico a las personas que a continuación se relacionan y no habiéndose podido practicar por estar ausentes de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las siguientes advertencias: Se ha formulado contra Vd., la denuncia cuyo número de expediente y demás datos se relacionan, por cuyo

motivo se ha iniciado el expediente sancionador bajo el número que también se indica, siendo el órgano instructor del procedimiento el Técnico Municipal don Manuel Fernando Sánchez Martín y el órgano competente para su resolución, según el artículo 68 de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad vial, el Alcalde de Écija; lo que se le notifica haciéndole saber el derecho que le asiste, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento de Procedimiento Sancionador, aprobado por Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, de alegar por escrito ante esta instrucción, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la recepción de la presente notificación, lo que en su defensa estime por conveniente.

En el caso de no efectuar alegaciones en el plazo de los quince días antes citados, la iniciación del procedimiento será considerada propuesta de resolución, según se señala en el artículo 13, 2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo, concediéndosele un nuevo plazo de quince días para formular alegaciones.

En los 30 días naturales siguientes a la notificación del presente escrito, podrá proceder al pago voluntario de la sanción indicada con una reducción sobre el importe de la multa del 30%. En tal caso se tendrá por terminado el procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o de aquel en que tenga su domicilio el demandante a su elección, en el plazo de dos meses contados a partir de la recepción de la presente notificación. No obstante, con carácter previo y potestativo al Recurso Contencioso-Administrativo arriba indicado podrá interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el Órgano Sancionador, en cuyo caso no se podrá interponer el Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta en el plazo de un mes del Recurso de Reposición interpuesto. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro Recurso que estime por conveniente.

Pago de la multa. Puede elegir una de las siguientes opciones: Transferencia bancaria a Cajasol (número de cuenta 2106-0142-30-1102000010), indicando obligatoria y exclusivamente el número de boletín. En cualquier oficina de Cajasol, presentando un recibo que puede solicitar previamente por alguna de las siguientes vías: por teléfono, al 95 590 05 65; por correo ordinario, a la Jefatura de la Policía Local, sita en Avda. de los Emigrantes, 53, Código Postal 41.400 de Écija (Sevilla); por fax, al 95 590 52 26; por correo electrónico, a la dirección policialocal@écija.org. (En cualquier caso será imprescindible indicar el número de expediente o boletín).

Expediente: 1180/09; precepto infringido: 94-2-2J (REGLAMENTO GRAL. DE CIRCULACIÓN); matrícula: 3711FDN; denunciado: ASTOLFI RAMÍREZ JERÓNIMO; D.N.I. denunciado: 28522247; fecha de denuncia: jueves, 05 de marzo de 2009; hora de denuncia: 22:50; lugar de denuncia: AVENIDA DEL GENIL, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO «LOS MIRADORES»; importe: 90,00 euros.

Expediente: 1691/09; precepto infringido: 72-3-2A (LEY DE SEGURIDAD VIAL); denunciado: CANO PÉREZ PEDRO; D.N.I. denunciado: 14634907; fecha de denuncia: lunes, 11 de mayo de 2009; hora de denuncia: 12:26; importe: 310,00 euros. La infracción denunciada, tipificada como muy grave (artículo 65.5 y 67.1 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial) lleva aparejada en todo caso, además de la multa indicada, la sanción de suspensión de su permiso/licencia de conducción por un plazo de hasta tres meses (cuya competencia corresponde al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno). Por ello, una vez que adquiera firmeza la resolución, se dará traslado del expediente a la Jefatura Provincial de Tráfico en aplicación de los arts. 68.3 de la precitada norma y 13.3 R.D. 320/1994, de 25 de febrero, a los efectos oportunos.

Expediente: 1692/09; precepto infringido: 72-3-2A (LEY DE SEGURIDAD VIAL); denunciado: CONSTRUCCIONES Y REFORMAS DÍAZ GÓMEZ, S.L; D.N.I. denunciado: B91472605; fecha de denuncia: lunes, 11 de mayo de 2009; hora de denuncia: 12:26; importe: 310,00 euros. La infracción denunciada, tipificada como muy grave (artículo 65.5 y 67.1 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial) lleva aparejada en todo caso, además de la multa indicada, la sanción de suspensión de su permiso/licencia de conducción por un plazo de hasta tres meses (cuya competencia corresponde al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno). Por ello, una vez que adquiera firmeza la resolución, se dará traslado del expediente a la Jefatura Provincial de Tráfico en aplicación de los arts. 68.3 de la precitada norma y 13.3 R.D. 320/1994, de 25 de febrero, a los efectos oportunos.

Expediente: 1690/09; precepto infringido: 72-3-2A (LEY DE SEGURIDAD VIAL); denunciado: DEL MÁRMOL RODRIGUEZ MANUEL MARíA; D.N.I. denunciado: 28227658; fecha de denuncia: lunes, 11 de mayo de 2009; hora de denuncia: 12:26; importe: 310,00 euros. La infracción denunciada, tipificada como muy grave (artículo 65.5 y 67.1 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial) lleva aparejada en todo caso, además de la multa indicada, la sanción de suspensión de su permiso/licencia de conducción por un plazo de hasta tres meses (cuya competencia corresponde al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno). Por ello, una vez que adquiera firmeza la resolución, se dará traslado del expediente a la Jefatura Provincial de Tráfico en aplicación de los arts. 68.3 de la precitada norma y 13.3 R.D. 320/1994, de 25 de febrero, a los efectos oportunos.

Expediente: 1560/09; precepto infringido: 118-1-2C (REGLAMENTO GRAL. DE CIRCULACIÓN); matrícula: 6748DMH; denunciado: FERNÁNDEZ FABRA M.CARMEN; D.N.I. denunciado: 15404312; fecha de denuncia: jueves, 30 de abril de 2009; hora de denuncia: 11:20; lugar de denuncia: RONDA DE LOS MOLINOS, A LA ALTURA DEL NUMERO 23, CIRCULANDO; importe: 150,00 euros. La infracción denunciada, tipificada como grave (artículo 65.4 y 67.1 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial) puede llevar aparejada además de la multa indicada, la sanción de suspensión de su permiso/licencia de conducción por un plazo de hasta tres meses (cuya competencia corresponde al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno). Por ello, una vez que adquiera firmeza la resolución, se dará traslado del expediente a la Jefatura Provincial de Tráfico en aplicación de los arts. 68.3 de la precitada norma y 13.3 R.D. 320/1994, de 25 de febrero, a los efectos oportunos.

Expediente: 1354/09; precepto infringido: 154-2A (REGLAMENTO GRAL. DE CIRCULACIÓN); matrícula: 0089BKJ; denunciado: JIMÉNEZ GUERRERO FRANCISCO JOSE; D.N.I. denunciado: 15401424; fecha de denuncia: jueves, 09 de abril de 2009; hora de denuncia: 7:00; lugar de denuncia: AVENIDA DE LOS EMIGRANTES, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 53; importe: 90,00 euros.

Expediente: 1583/09; precepto infringido: 94-2-1J; matrícula: 2567CKR; denunciado: MUÑOZ DÍAZ JOSE CARLOS; D.N.I. denunciado: 14617401; fecha de denuncia: lunes, 04 de mayo de 2009; hora de denuncia: 11:39; lugar de denuncia: AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES, ESTACIONADO; importe: 90,00 euros.

Expediente: 1581/09; precepto infringido: 94-2-2J (REGLAMENTO GRAL. DE CIRCULACIÓN); matrícula: 1230FZT; denunciado: NAVARRO RODRIGUEZ LUIS JOSE; D.N.I. denunciado: 52249199; fecha de denuncia: lunes, 04 de mayo de 2009; hora de denuncia: 10:00; lugar de denuncia: CALLE EMILIO CASTELAR, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 33A; importe: 90,00 euros.

Expediente: 1750/09; precepto infringido: 94-2-2J (REGLAMENTO GRAL. DE CIRCULACIÓN); matrícula: 5418CBC; denunciado: TIRADO BORJA FRANCISCO JAVIER; D.N.I. denunciado: 14617177; fecha de denuncia: viernes, 15 de mayo de 2009; hora de denuncia: 21:34; lugar de denuncia: CALLE MANUEL ROMERO NIETO, ESTACIONADO; importe: 90,00 euros.

Écija a 9 de julio de 2009.—El Instructor, Manuel Fernando Sánchez Martín.

Intentada la notificación de las sanciones por infracciones de tráfico a las personas que a continuación se relacionan y no habiéndose podido practicar por estar ausentes de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las siguientes advertencias: Se ha formulado contra el conductor del vehículo arriba indicado, del que aparece Vd. como titular, la denuncia cuyo número de expediente y demás datos se expresan en la parte superior, por lo que debe procederse a la incoación del procedimiento sancionador, siendo el órgano instructor del mismo el Técnico Municipal don Manuel Fernando Sánchez Martín y el órgano competente para su resolución, según el artículo 68 de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad vial, el Alcalde de Écija. Al ignorarse quién era el conductor, ya que no pudo ser identificado por circunstancias justificadas que el denunciante hizo constar, se le requiere para que en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la recepción de este escrito comunique al Instructor los datos del conductor, rellenando al efecto el recuadro del margen inferior toda vez que, según el artículo 72.3.2A de la citada Ley, el titular del vehículo tiene el deber de identificar al conductor denunciado en el trámite procedimental oportuno y el incumplimiento de dicho deber será sancionado como falta muy grave con multa del doble de la que correspondería a la infracción cometida, con un mínimo de 310 euros.

Transcurrido este plazo, sin comunicación al respecto, se entiende que el propietario del vehículo era el conductor del mismo, teniéndose por iniciado el expediente a los efectos del artículo 6.2. del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, con referencia al día siguiente al de finalizar el plazo indicado y surtiendo el presente edicto los efectos de notificación de la denuncia contra la cual podrá alegar por escrito, ante esta Instrucción y dentro de los quince días hábiles siguientes al de esta publicación, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, lo que en su defensa estime conveniente, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero.

En el caso de no efectuar alegaciones en el plazo de los quince días antes citados, la iniciación del procedimiento será considerada propuesta de resolución, según se señala en el artículo 13, 2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo, concediéndosele un nuevo plazo de quince días para formular alegaciones.

En los 30 días naturales siguientes a la notificación del presente escrito, podrá proceder al pago voluntario de la sanción indicada con una reducción sobre el importe de la multa del 30%. En tal caso se tendrá por terminado el procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o de aquel en que tenga su domicilio el demandante a su elección, en el plazo de dos meses contados a partir de la recepción de la presente Resolución. No obstante, con carácter previo y potestativo al Recurso Contencioso-Administrativo arriba indicado podrá interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el Órgano Sancionador, en cuyo caso no se podrá interponer el Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta en el plazo de un mes del Recurso de Reposición interpuesto. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro Recurso que estime por conveniente.

Pago de la multa. Puede elegir una de las siguientes opciones: Transferencia bancaria a Cajasol (número de cuenta 2106-0142-30-1102000010), indicando obligatoria y exclusivamente el número de boletín. En cualquier oficina de Cajasol, presentando un recibo que puede solicitar previamente por alguna de las siguientes vías: por teléfono, al 95 590 05 65; por correo ordinario, a la Jefatura de la Policía Local, sita en Avda. de los Emigrantes, 53, Código Postal 41.400 de Écija (Sevilla); por fax, al 95 590 52 26; por correo electrónico, a la dirección policialocal@écija.org. (En cualquier caso será imprescindible indicar el número de expediente o boletín).

Expediente: 1752/09; precepto infringido: 154-2A (REGLAMENTO GRAL. DE CIRCULACIÓN); matrícula: 3866DDY; denunciado: AUTOMOVILES FRANCISCO MACIAS, S.L; D.N.I. denunciado: B91263327; fecha de denuncia: jueves, 14 de mayo de 2009; hora de denuncia: 18:00; lugar de denuncia: RONDA SAN AGUSTÍN ALTO, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 55A; importe: 90,00 euros.

Expediente: 1672/09; precepto infringido: 154-2A (REGLAMENTO GRAL. DE CIRCULACIÓN); matrícula: SE8961DS; denunciado: BUJOR ALEXANDRU; D.N.I. denunciado: X7615485R; fecha de denuncia: viernes, 17 de abril de 2009; hora de denuncia: 12:51; lugar de denuncia: AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO «ACCESO A PZA. DE EUROPA»; importe: 90,00 euros.

Expediente: 1732/09; precepto infringido: 154-2A (REGLAMENTO GRAL. DE CIRCULACIÓN); matrícula: 9121CFT; denunciado: CADENAS MARTIN MANUEL; D.N.I. denunciado: 75335944; fecha de denuncia: domingo, 17 de mayo de 2009; hora de denuncia: 7:30; lugar de denuncia: PLAZA DEL MATADERO, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 9; importe: 90,00 euros.

Expediente: 1760/09; precepto infringido: 94-2-1J (REGLAMENTO GRAL. DE CIRCULACIÓN); matrícula: 7084CFR; denunciado: CARAVER CASTILLO ENCARNACIÓN I; D.N.I. denunciado: 25314792; fecha de denuncia: jueves, 30 de abril de 2009; hora de denuncia: 12:35; lugar de denuncia: AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 46A; importe: 90,00 euros.

Expediente: 1790/09; precepto infringido: 154-2A (REGLAMENTO GRAL. DE CIRCULACIÓN); matrícula: SE9076CM; denunciado: CARO CORRAL ANTONIO; D.N.I. denunciado: 52561871; fecha de denuncia: viernes, 24 de abril de 2009; hora de denuncia: 12:04; lugar de denuncia: CALLE MARIA GUERRERO, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 3; importe: 90,00 euros.

Expediente: 1712/09; precepto infringido: 154-2A (REGLAMENTO GRAL. DE CIRCULACIÓN); matrícula: 0754FLT; denunciado: CRUZ PARDAL M.PILAR; D.N.I. denunciado: 14615605; fecha de denuncia: miércoles, 13 de mayo de 2009; hora de denuncia: 17:10; lugar de denuncia: AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 8; importe: 90,00 euros.

Expediente: 2054/09; precepto infringido: 91-2-1C (REGLAMENTO GRAL. DE CIRCULACIÓN); matrícula: M 8783PZ; denunciado: ENCINA FERNÁNDEZ ANTONIO JOSE; D.N.I. denunciado: 48941777; fecha de denuncia: viernes, 22 de mayo de 2009; hora de denuncia: 20:50; lugar de denuncia: CALLE DEL CONDE, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 32; importe: 150,00 euros. La infracción denunciada, tipificada como grave (artículo 65.4 y 67.1 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial) puede llevar aparejada además de la multa indicada, la sanción de suspensión de su permiso/licencia de conducción por un plazo de hasta tres meses (cuya competencia corresponde al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno). Por ello, una vez que adquiera firmeza la resolución, se dará traslado del expediente a la Jefatura Provincial de Tráfico en aplicación de los arts. 68.3 de la precitada norma y 13.3 R.D. 320/1994, de 25 de febrero, a los efectos oportunos.

Expediente: 1647/09; precepto infringido: 155-1A (REGLAMENTO GRAL. DE CIRCULACIÓN); matrícula: SE1597DK; denunciado: GARCÍA FERNÁNDEZ JOSE MANUEL; D.N.I. denunciado:

52242557; fecha de denuncia: domingo, 10 de mayo de 2009; hora de denuncia: 11:46; lugar de denuncia: CALLE MEZQUITA, A LA ALTURA DEL NUMERO 2, CIRCULANDO EN DIRECCIÓN A CALLE HUERTAS; importe: 60,00 euros.

Expediente: 1590/09; precepto infringido: 154-2A (REGLAMENTO GRAL. DE CIRCULACIÓN); matrícula: 6034DLX; denunciado: GONZÁLEZ MENOYO JOSE FERNANDO; D.N.I. denunciado: 30223157; fecha de denuncia: lunes, 04 de mayo de 2009; hora de denuncia: 11:20; lugar de denuncia: AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 4; importe: 90,00 euros.

Expediente: 1633/09; precepto infringido: 154-2A (REGLAMENTO GRAL. DE CIRCULACIÓN); matrícula: SE2960CV; denunciado: GUISADO REMESAL JOSE; D.N.I. denunciado: 75355528; fecha de denuncia: sábado, 09 de mayo de 2009; hora de denuncia: 12:52; lugar de denuncia: AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 5; importe: 90,00 euros.

Expediente: 1713/09; precepto infringido: 154-2A (REGLAMENTO GRAL. DE CIRCULACIÓN); matrícula: 1158GHC; denunciado: J A P LIBROS S.L.; D.N.I. denunciado: B41848474; fecha de denuncia: miércoles, 13 de mayo de 2009; hora de denuncia: 17:06; lugar de denuncia: AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 10; importe: 90,00 euros.

Expediente: 1893/09; precepto infringido: 94-2-1D (REGLAMENTO GRAL. DE CIRCULACIÓN); matrícula: SE5626DK; denunciado: JIMÉNEZ CRESPO JOSE MARIA; D.N.I. denunciado: 52566445; fecha de denuncia: lunes, 18 de mayo de 2009; hora de denuncia: 10:56; lugar de denuncia: PLAZA DE FELIPE CAMPUZANO, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO «INST. NICOLÁS COPÉRNICO»; importe: 90,00 euros.

Expediente: 1737/09; precepto infringido: 94-2-2J (REGLAMENTO GRAL. DE CIRCULACIÓN); matrícula: 1265CBL; denunciado: MARTIN CALA JAVIER; D.N.I. denunciado: 52247743; fecha de denuncia: viernes, 15 de mayo de 2009; hora de denuncia: 21:56; lugar de denuncia: CALLE LA MARQUESA, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 10; importe: 90,00 euros.

Expediente: 1849/09; precepto infringido: 94-2-2J (REGLAMENTO GRAL. DE CIRCULACIÓN); matrícula: SE5242DC; denunciado: MORO RODRIGUEZ JOSE; D.N.I. denunciado: 27610394; fecha de denuncia: viernes, 22 de mayo de 2009; hora de denuncia: 20:45; lugar de denuncia: CALLE ESTATUTO DE AUTONOMÍA, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO «MERCADONA»; importe: 90,00 euros.

Expediente: 1813/09; precepto infringido: 154-2A (REGLAMENTO GRAL. DE CIRCULACIÓN); matrícula: M 3074UD; denunciado: MUÑOZ LUNA JUAN FRANCISCO; D.N.I. denunciado: 28732640; fecha de denuncia: miércoles, 20 de mayo de 2009; hora de denuncia: 11:32; lugar de denuncia: MAYOR, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO «DOMA»; importe: 90,00 euros.

Expediente: 1587/09; precepto infringido: 94-2-2J (REGLAMENTO GRAL. DE CIRCULACIÓN); matrícula: M 3074UD; denunciado: MUÑOZ LUNA JUAN FRANCISCO; D.N.I. denunciado: 28732640; fecha de denuncia: lunes, 04 de mayo de 2009; hora de denuncia: 10:25; lugar de denuncia: CALLE VEGA, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 1; importe: 90,00 euros.

Expediente: 1709/09; precepto infringido: 154-2A (REGLAMENTO GRAL. DE CIRCULACIÓN); matrícula: SE9093 N; denunciado: GRANADOS CABELLO GRACIA; D.N.I. denunciado: 74469791; fecha de denuncia: miércoles, 13 de mayo de 2009; hora de denuncia: 11:27; lugar de denuncia: CALLE COMPAÑÍA, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 5; importe: 90,00 euros.

Expediente: 1800/09; precepto infringido: 94-2-2J (REGLAMENTO GRAL. DE CIRCULACIÓN); matrícula: SE6144DS; denunciado: OSTOS GARCÍA JUAN CARLOS; D.N.I. denunciado: 52245883; fecha de denuncia: sábado, 09 de mayo de 2009; hora de denuncia: 11:10; lugar de denuncia: CALLE SANTA ANGELA DE LA CRUZ, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 26; importe: 90,00 euros.

Expediente: 1856/09; precepto infringido: 154-2A (REGLAMENTO GRAL. DE CIRCULACIÓN); matrícula: 3067BYS; denunciado: PÉREZ JIMÉNEZ FRANCISCO JAVIER; D.N.I. denunciado: 52244005; fecha de denuncia: sábado, 23 de mayo de 2009; hora de denuncia: 23:10; lugar de denuncia: CALLE GUERRA, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 31; importe: 90,00 euros.

Expediente: 1723/09; precepto infringido: 154-2A (REGLAMENTO GRAL. DE CIRCULACIÓN); matrícula: 5998FHN; denunciado: RIVERO PEÑA ANTONIO; D.N.I. denunciado: 30455992; fecha de denuncia: domingo, 03 de mayo de 2009; hora de denuncia: 18:45; lugar de denuncia: CALLE PUENTE, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 1A; importe: 90,00 euros.

Expediente: 1740/09; precepto infringido: 94-2-2H (REGLAMENTO GRAL. DE CIRCULACIÓN); matrícula: SE5390DW; denunciado: ROSA SEGURA MARCOS; D.N.I. denunciado: 52565867; fecha de denuncia: lunes, 11 de mayo de 2009; hora de denuncia: 18:10; lugar de denuncia: AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 10; importe: 90,00 euros.

Expediente: 1754/09; precepto infringido: 152-2B; matrícula: 5851FPG; denunciado: TAMARIT GUISADO S.L.; D.N.I. denunciado: B41729351; fecha de denuncia: viernes, 15 de mayo de 2009; hora de denuncia: 22:40; lugar de denuncia: CALLE VIDAL, CIRCULANDO; importe: 70,00 euros.

Écija a 9 de julio de 2009.—El Instructor, Manuel Fernando Sánchez Martín.

Intentada la notificación de las sanciones por infracciones de tráfico a las personas que a continuación se relacionan y no habiéndose podido practicar por estar ausentes de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las siguientes advertencias:Don Manuel Fernando Sánchez Martín, Instructor de los expedientes municipales por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Mayo (B.O.E.

Resultado: Que en la fecha, hora y lugar que se indica, y por el hecho que también consta, fue denunciada la persona que se menciona por supuesta infracción al artículo que igualmente se cita.

Resultado: Que notificada la denuncia en tiempo y forma, el denunciado formuló alegaciones en su defensa. El Agente denunciante, en su preceptivo informe expone:

Que no se ratifica en la denuncia impuesta.

Considerando: Que las actuaciones practicadas en este expediente no permiten estimar acreditado el hecho denunciado.

PROCEDE:

El archivo de las actuaciones.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13-2 del Real Decreto 320/94, de 25 de febrero (B.O.E. 21/03/94) por el que se aprueba el Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial se le notifica, con la expresa indicación de que en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, puede examinar el expediente y alegar, ante este Instructor, lo que estime pertinente así como presentar los documentos que considere oportunos.

Expediente: 1574/09; precepto infringido: 154-2A (REGLAMENTO GRAL. DE CIRCULACIÓN); matrícula: 2288FBS; denunciado: GARCÍA MARTIN FRANCISCO; D.N.I. denunciado: 52244422; fecha de denuncia: viernes, 01 de mayo de 2009; hora de denuncia: 10:37; lugar de denuncia: AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 15A; importe: 90,00 euros.

Expediente: 1474/09; precepto infringido: 154-2A (REGLAMENTO GRAL. DE CIRCULACIÓN); matrícula: 5011DZJ; denunciado: CARMONA PORRAS ROSARIO; D.N.I. denunciado: 52242649; fecha de denuncia: jueves, 23 de abril de 2009; hora de denuncia: 20:40; lugar de denuncia: CL FRAY CARLOS AMIGO VALLEJO, ESTACIONADO; importe: 90,00 euros.

Expediente: 1601/09; precepto infringido: 94-2-2H (REGLAMENTO GRAL. DE CIRCULACIÓN); matrícula: 7459CKK; denunciado: MOLINA MUÑOZ ESTEBAN; D.N.I. denunciado: 52244576; fecha de denuncia: martes, 05 de mayo de 2009; hora de denuncia: 10:00; lugar de denuncia: AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 8; importe: 90,00 euros.

Expediente: 1667/09; precepto infringido: 171-1A (REGLAMENTO GRAL. DE CIRCULACIÓN); matrícula: 9376BDL; denunciado: RODRIGUEZ PRADAS JOSE ANTONIO; D.N.I. denunciado: 52566401; fecha de denuncia: jueves, 07 de mayo de 2009; hora de denuncia: 9:33; lugar de denuncia: CALLE MIRAGENIL, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 1; importe: 60,00 euros.

Expediente: 1743/09; precepto infringido: 10-1-1A (ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO); matrícula: C1250BPH; denunciado: TORRECILLA FUENTES JOSE ANTONIO; D.N.I. denunciado: 17474215; fecha de denuncia: jueves, 30 de abril de 2009; hora de denuncia: 23:00; lugar de denuncia: CALLE HOSPITAL, A LA ALTURA DEL NUMERO 3, CIRCULANDO; importe: 150,00 euros.

Écija a 9 de julio de 2009.—El Instructor, Manuel Fernando Sánchez Martín.

Intentada la notificación de las sanciones por infracciones de tráfico a las personas que a continuación se relacionan y no habiéndose podido practicar por estar ausentes de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las siguientes advertencias: Don Manuel Fernando Sánchez Martín, Instructor de los expedientes municipales por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Mayo (B.O.E. número 63 de 14/III/90), examinado el expediente cuya referencia se indica y cuyos datos son los que más abajo se expresan:

Resultando: Que en la fecha, hora y lugar que se indica, y por el hecho que también consta, fue denunciada la persona que se menciona por supuesta infracción al artículo que igualmente se cita.

Resultando: Que notificada la denuncia en tiempo y forma, el denunciado formuló alegaciones en su defensa. El Agente denunciante, en su preceptivo informe expone:

Que se ratifica en la denuncia.

Considerando: Que las actuaciones practicadas en este expediente permiten estimar acreditado el hecho denunciado y a tenor de los arts. 67.1 y 69 de la referida Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, imponer la sanción pecuniaria indicada.

Considerando: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la precitada Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, los Alcaldes son competentes para sancionar las infracciones a normas de circulación cometidas en vías urbanas, por lo que

PROCEDE:

La imposición a la persona más abajo indicada como responsable de la infracción cometida de la sanción de multa por el importe señalado.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13-2 del Real Decreto 320/94, de 25 de febrero (B.O.E. 21/03/94) por el que se aprueba el Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial se le notifica, con la expresa indicación de que en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, puede examinar el expediente y alegar, ante este Instructor, lo que estime pertinente así como presentar los documentos que considere oportunos.

Pago de la multa. Puede elegir una de las siguientes opciones: Transferencia bancaria a Cajasol (número de cuenta 2106-0142-30-1102000010), indicando obligatoria y exclusivamente el número de boletín. En cualquier oficina de Cajasol, presentando un recibo que puede solicitar previamente por alguna de las siguientes vías: por teléfono, al 95 590 05 65; por correo ordinario, a la Jefatura de la Policía Local, sita en Avda. de los Emigrantes, 53, Código Postal 41.400 de Écija (Sevilla); por fax, al 95 590 52 26; por correo electrónico, a la dirección policialocal@écija.org. (En cualquier caso será imprescindible indicar el número de expediente o boletín).

Expediente: 1685/09; precepto infringido: 20-1-3C (REGLAMENTO GRAL. DE CIRCULACIÓN); matrícula: 6027FBB; denunciado: CASTILLO ONETTI JUAN MANUEL; D.N.I. denunciado: 52567528; fecha de denuncia: domingo, 10 de mayo de 2009; hora de denuncia: 0:49; lugar de denuncia: AVENIDA DEL GENIL, A LA ALTURA DEL NUMERO «RTDA. CARRETERA DE HERRERA», CIRCULANDO; importe: 600,00 euros. La infracción denunciada, tipificada como muy grave (artículo 65.5 y 67.1 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial) lleva aparejada en todo caso, además de la multa indicada, la sanción de suspensión de su permiso/licencia de conducción por un plazo de hasta tres meses (cuya competencia corresponde al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno). Por ello, una vez que adquiera firmeza la resolución, se dará traslado del expediente a la Jefatura Provincial de Tráfico en aplicación de los arts. 68.3 de la precitada norma y 13.3 R.D. 320/1994, de 25 de febrero, a los efectos oportunos.

Expediente: 1543/09; precepto infringido: 154-2A (REGLAMENTO GRAL. DE CIRCULACIÓN); matrícula: 8387CTR; denunciado: FERNÁNDEZ CURADO JUAN ALFONSO; D.N.I. denunciado: 52249086; fecha de denuncia: viernes, 01 de mayo de 2009; hora de denuncia: 11:33; lugar de denuncia: AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 23; importe: 90,00 euros.

Écija a 9 de julio de 2009.—El Instructor, Manuel Fernando Sánchez Martín.

Intentada la notificación de las sanciones por infracciones de tráfico a las personas que a continuación se relacionan y no habiéndose podido practicar por estar ausentes de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las siguientes advertencias:

Por la Alcaldía-Presidencia, se ha dictado Resolución por la que se acuerda la aprobación de la Propuesta de Resolución del Instructor en el expediente más abajo referenciado, Propuesta cuyo tenor literal es el siguiente: don Manuel Fernando Sánchez Martín, Instructor de los expedientes municipales por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Mayo (B.O.E. número 63 de 14/III/90), examinado el expediente cuya referencia se indica y cuyos datos son los que más abajo se expresan:

Resultando: Que en la fecha, hora y lugar que se indica, y por el hecho que también consta, fue denunciada la persona que se menciona por supuesta infracción al artículo que igualmente se cita.

Resultando: Que notificada la denuncia en tiempo y forma, el denunciado no formuló alegaciones en su defensa.

Considerando: Que las actuaciones practicadas en este expediente permiten estimar acreditado el hecho denunciado y a tenor de los arts. 67.1 y 69 de la referida Ley sobre Tráfico,

Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, imponer la sanción pecuniaria indicada.

Considerando: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la precitada Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, los Alcaldes son competentes para sancionar las infracciones a normas de circulación cometidas en vías urbanas, por lo que

PROCEDE:

La imposición a la persona más abajo indicada como responsable de la infracción cometida de la sanción de multa por el importe señalado.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Alcalde se le notifica conforme a lo establecido en el artículo 17-2 del Reglamento del Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto 320/94, de 25 de febrero (B.O.E. 21/03/94), advirtiéndole que esta Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o de aquel en que tenga su domicilio el demandante a su elección, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente edicto. No obstante, con carácter previo y potestativo al Recurso Contencioso-Administrativo arriba indicado podrá interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el Órgano Sancionador que dictó este acto, en cuyo caso no se podrá interponer el Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta en el plazo de un mes del Recurso de Reposición interpuesto. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro Recurso que estime por conveniente.

Pago de la multa. Puede elegir una de las siguientes opciones: Transferencia bancaria a Cajasol (número de cuenta 2106-0142-30-1102000010), indicando obligatoria y exclusivamente el número de boletín. En cualquier oficina de Cajasol, presentando un recibo que puede solicitar previamente por alguna de las siguientes vías: por teléfono, al 95 590 05 65; por correo ordinario, a la Jefatura de la Policía Local, sita en Avda. de los Emigrantes, 53, Código Postal 41.400 de Écija (Sevilla); por fax, al 95 590 52 26; por correo electrónico, a la dirección policialocal@écija.org. (En cualquier caso será imprescindible indicar el número de expediente o boletín).

Expediente: 1489/09; precepto infringido: 152-2A (REGLAMENTO GRAL. DE CIRCULACIÓN); matrícula: 0967BYY; denunciado: BONILLA MARTIN JOSE; D.N.I. denunciado: 52562355; fecha de denuncia: viernes, 24 de abril de 2009; hora de denuncia: 16:48; lugar de denuncia: CALLE PIO XII, CIRCULANDO EN DIRECCIÓN A AVENIDA NUESTRA SEÑORA DEL VALLE; importe: 70,00 euros.

Expediente: 6039/08; precepto infringido: 117-1-2A (REGLAMENTO GRAL. DE CIRCULACIÓN); matrícula: 3070CYW; denunciado: GARCÍA PRIETO RAMÓN; D.N.I. denunciado: 52567730; fecha de denuncia: domingo, 07 de diciembre de 2008; hora de denuncia: 0:55; lugar de denuncia: AVENIDA DE ANDALUCÍA, A LA ALTURA DEL NUMERO 34A, CIRCULANDO EN DIRECCIÓN A AVENIDA DEL GENIL; importe: 150,00 euros. La infracción denunciada, tipificada como grave (artículo 65.4 y 67.1 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial) puede llevar aparejada además de la multa indicada, la sanción de suspensión de su permiso/licencia de conducción por un plazo de hasta tres meses (cuya competencia corresponde al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno). Por ello, una vez que adquiera firmeza la resolución, se dará traslado del expediente a la Jefatura Provincial de Tráfico en aplicación de los arts. 68.3 de la precitada norma y 13.3 R.D. 320/1994, de 25 de febrero, a los efectos oportunos.

Expediente: 6037/08; precepto infringido: 143-1-2A (REGLAMENTO GRAL. DE CIRCULACIÓN); matrícula: 3070CYW; denunciado: GARCÍA PRIETO RAMÓN; D.N.I. denunciado: 52567730; fecha de denuncia: domingo, 07 de diciembre de 2008; hora de denuncia: 0:55; lugar de denuncia: AVENIDA DE ANDALUCÍA, A LA ALTURA DEL NUMERO 34, CIRCULANDO EN DIRECCIÓN A AVENIDA DEL GENIL; importe: 150,00 euros. La infracción denunciada, tipificada como grave (artículo 65.4 y 67.1 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial) puede llevar aparejada además de la multa indicada, la sanción de suspensión de su permiso/licencia de conducción por un plazo de hasta tres meses (cuya competencia corresponde al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno). Por ello, una vez que adquiera firmeza la resolución, se dará traslado del expediente a la Jefatura Provincial de Tráfico en aplicación de los arts. 68.3 de la precitada norma y 13.3 R.D. 320/1994, de 25 de febrero, a los efectos oportunos.

Expediente: 594/09; precepto infringido: 91-2-1C (REGLAMENTO GRAL. DE CIRCULACIÓN); matrícula: SE7432CM; denunciado: JIMÉNEZ SÁNCHEZ MALO JOSE LUIS; D.N.I. denunciado: 28296203; fecha de denuncia: miércoles, 11 de febrero de 2009; hora de denuncia: 15:30; lugar de denuncia: MAYOR, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 13; importe: 150,00 euros. La infracción denunciada, tipificada como grave (artículo 65.4 y 67.1 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial) puede llevar aparejada además de la multa indicada, la sanción de suspensión de su permiso/licencia de conducción por un plazo de hasta tres meses (cuya competencia corresponde al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno). Por ello, una vez que adquiera firmeza la resolución, se dará traslado del expediente a la Jefatura Provincial de Tráfico en aplicación de los arts. 68.3 de la precitada norma y 13.3 R.D. 320/1994, de 25 de febrero, a los efectos oportunos.

Expediente: 746/09; precepto infringido: 118-1-2C (REGLAMENTO GRAL. DE CIRCULACIÓN); matrícula: 4908GHH; denunciado: LEON CORDOBÉS JESUS; D.N.I. denunciado: 52569145; fecha de denuncia: sábado, 21 de febrero de 2009; hora de denuncia: 16:40; lugar de denuncia: AVENIDA DEL DOCTOR FLEMING, A LA ALTURA DEL NUMERO 33, CIRCULANDO EN DIRECCIÓN A AVENIDA DEL GENIL; importe: 150,00 euros. La infracción denunciada, tipificada como grave (artículo 65.4 y 67.1 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial) puede llevar aparejada además de la multa indicada, la sanción de suspensión de su permiso/licencia de conducción por un plazo de hasta tres meses (cuya competencia corresponde al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno). Por ello, una vez que adquiera firmeza la resolución, se dará traslado del expediente a la Jefatura Provincial de Tráfico en aplicación de los arts. 68.3 de la precitada norma y 13.3 R.D. 320/1994, de 25 de febrero, a los efectos oportunos.

Expediente: 463/09; precepto infringido: 91-2-1C (REGLAMENTO GRAL. DE CIRCULACIÓN); matrícula: SE1996CC; denunciado: MARTÍNEZ VILLAECIJA PASTORA; D.N.I. denunciado: 75415780; fecha de denuncia: miércoles, 04 de febrero de 2009; hora de denuncia: 17:35; lugar de denuncia: CALLE GENERAL WEYLER, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 8; importe: 150,00 euros. La infracción denunciada, tipificada como grave (artículo 65.4 y 67.1 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial) puede llevar aparejada además de la multa indicada, la sanción de suspensión de su permiso/licencia de conducción por un plazo de hasta tres meses (cuya competencia corresponde al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno). Por ello, una vez que adquiera firmeza la resolución, se dará traslado del expediente a la Jefatura Provincial de Tráfico en aplicación de los arts. 68.3 de la precitada norma y 13.3 R.D. 320/1994, de 25 de febrero, a los efectos oportunos.

Expediente: 1326/09; precepto infringido: 118-1-2A (REGLAMENTO GRAL. DE CIRCULACIÓN); matrícula: C8337BSZ; denunciado: SÁNCHEZ MORENO EVA MARIA; D.N.I. denunciado: 15403258; fecha de denuncia: jueves, 09 de abril de 2009; hora de denuncia: 2:45; lugar de denuncia: CALLE MÁRMOLES, CIRCULANDO; importe: 150,00 euros. La infracción denunciada, tipificada como grave (artículo 65.4 y 67.1 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial) puede llevar aparejada además de la multa indicada, la

sanción de suspensión de su permiso/licencia de conducción por un plazo de hasta tres meses (cuya competencia corresponde al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno). Por ello, una vez que adquiera firmeza la resolución, se dará traslado del expediente a la Jefatura Provincial de Tráfico en aplicación de los arts. 68.3 de la precitada norma y 13.3 R.D. 320/1994, de 25 de febrero, a los efectos oportunos.

Expediente: 1325/09; precepto infringido: 118-1-2C (REGLAMENTO GRAL. DE CIRCULACIÓN); matrícula: C8337BSZ; denunciado: SÁNCHEZ MORENO EVA MARIA; D.N.I. denunciado: 15403258; fecha de denuncia: jueves, 09 de abril de 2009; hora de denuncia: 2:45; lugar de denuncia: CALLE MÁRMOLES, CIRCULANDO; importe: 150,00 euros. La infracción denunciada, tipificada como grave (artículo 65.4 y 67.1 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial) puede llevar aparejada además de la multa indicada, la sanción de suspensión de su permiso/licencia de conducción por un plazo de hasta tres meses (cuya competencia corresponde al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno). Por ello, una vez que adquiera firmeza la resolución, se dará traslado del expediente a la Jefatura Provincial de Tráfico en aplicación de los arts. 68.3 de la precitada norma y 13.3 R.D. 320/1994, de 25 de febrero, a los efectos oportunos.

Expediente: 340/09; precepto infringido: 91-2-1C (REGLAMENTO GRAL. DE CIRCULACIÓN); matrícula: 1593CLB; denunciado: SERVIAUTO ASTIGI S.L.; D.N.I. denunciado: B41730102; fecha de denuncia: sábado, 24 de enero de 2009; hora de denuncia: 15:30; lugar de denuncia: CALLE AVENDAÑO, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 8; importe: 150,00 euros. La infracción denunciada, tipificada como grave (artículo 65.4 y 67.1 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial) puede llevar aparejada además de la multa indicada, la sanción de suspensión de su permiso/licencia de conducción por un plazo de hasta tres meses (cuya competencia corresponde al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno). Por ello, una vez que adquiera firmeza la resolución, se dará traslado del expediente a la Jefatura Provincial de Tráfico en aplicación de los arts. 68.3 de la precitada norma y 13.3 R.D. 320/1994, de 25 de febrero, a los efectos oportunos.

Expediente: 1321/09; precepto infringido: 20-1-3A (REGLAMENTO GRAL. DE CIRCULACIÓN); matrícula: V 1133FM; denunciado: TIRADO BORJA FRANCISCO JAVIER; D.N.I. denunciado: 14617177; fecha de denuncia: jueves, 09 de abril de 2009; hora de denuncia: 0:47; lugar de denuncia: AVENIDA BLAS INFANTE, CIRCULANDO; importe: 600,00 euros. La infracción denunciada, tipificada como muy grave (artículo 65.5 y 67.1 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial) lleva aparejada en todo caso, además de la multa indicada, la sanción de suspensión de su permiso/licencia de conducción por un plazo de hasta tres meses (cuya competencia corresponde al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno). Por ello, una vez que adquiera firmeza la resolución, se dará traslado del expediente a la Jefatura Provincial de Tráfico en aplicación de los arts. 68.3 de la precitada norma y 13.3 R.D. 320/1994, de 25 de febrero, a los efectos oportunos.

Expediente: 648/09; precepto infringido: 91-2-1C (REGLAMENTO GRAL. DE CIRCULACIÓN); matrícula: V 1133FM; denunciado: TIRADO BORJA FRANCISCO JAVIER; D.N.I. denunciado: 14617177; fecha de denuncia: sábado, 21 de febrero de 2009; hora de denuncia: 21:00; lugar de denuncia: CALLE PUENTE, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 15; importe: 150,00 euros. La infracción denunciada, tipificada como grave (artículo 65.4 y 67.1 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial) puede llevar aparejada además de la multa indicada, la sanción de suspensión de su permiso/licencia de conducción por un plazo de hasta tres meses (cuya competencia corresponde al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno). Por ello, una vez que adquiera firmeza la resolución, se dará traslado del expediente a la Jefatura Provincial de Tráfico en aplicación de los arts. 68.3 de la precitada norma y 13.3 R.D. 320/1994, de 25 de febrero, a los efectos oportunos.

Expediente: 490/09; precepto infringido: 3-1-2A (REGLAMENTO GRAL. DE CIRCULACIÓN); matrícula: V 1133FM; denunciado: TIRADO BORJA FRANCISCO JAVIER; D.N.I. denunciado: 14617177; fecha de denuncia: sábado, 07 de febrero de 2009; hora de denuncia: 1:00; lugar de denuncia: RONDA DE LOS MOLINOS, CIRCULANDO; importe: 450,00 euros. La infracción denunciada, tipificada como muy grave (artículo 65.5 y 67.1 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial) lleva aparejada en todo caso, además de la multa indicada, la sanción de suspensión de su permiso/licencia de conducción por un plazo de hasta tres meses (cuya competencia corresponde al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno). Por ello, una vez que adquiera firmeza la resolución, se dará traslado del expediente a la Jefatura Provincial de Tráfico en aplicación de los arts. 68.3 de la precitada norma y 13.3 R.D. 320/1994, de 25 de febrero, a los efectos oportunos.

Écija a 9 de julio de 2009.—El Instructor, Manuel Fernando Sánchez Martín.

20W-9781

ÉCIJA

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Se ha constatado que el vehículo tipo TURISMO, marca RENAULT, modelo 19, matrícula M3002LF, bastidor número , cuyo titular es, según la Jefatura Provincial de Tráfico, ANTONIO JOSE MARAVER REJANO, con D.N.I. número 30539538D, con último domicilio conocido en 14700 PALMA DEL RIO, (CÓRDOBA), LA BARQUETA 151, permanece en el Deposito Mpal. de Vehículos desde fecha 17/03/08

Hace saber: Se ha constatado que el vehículo tipo TURISMO, marca FIAT, modelo STILO, matrícula CJ621WR, bastidor número , cuyo titular es, según la Jefatura Provincial de Tráfico, JOSIANE DOS SANTOS CORDEIRO, con D.N.I. número 633221, con último domicilio conocido en ÉCIJA, (SEVILLA), FERIA 17-A 01-K, permanece en el Deposito Mpal. de Vehículos desde fecha 18/10/08

Hace saber: Se ha constatado que el vehículo tipo TURISMO, marca OPEL, modelo CORSA, matrícula M6660KW, bastidor número , cuyo titular es, según la Jefatura Provincial de Tráfico, ANTONIO FLORES CORTES, con D.N.I. número 53034016H, con último domicilio conocido en MONCADA Y R, (BARCELONA), CANAL 7-3, permanece en el Deposito Mpal. de Vehículos desde fecha 20/02/09

Habiendo transcurrido más de dos meses desde que dicho vehículo se encuentra en la situación indicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 a. del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, y no habiendo sido posible practicar la correspondiente notificación por encontrarse el titular en paradero desconocido, por medio del presente se le requiere para que en el plazo de 15 días, proceda a la retirada del vehículo indicado, advirtiéndole que si no lo hiciere se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/1998 de Residuos, en cuyo caso podría ser sancionado con multa de hasta 30.050,61 euros (cinco millones de pesetas) como responsable de una infracción grave. (artículo 34.3.b y 35.1.b de la Ley 10/1998).

Para retirar el vehículo del depósito, deberá abonar previamente las gastos correspondientes a su retirada de la vía pública mediante grúa y depósito del vehículo, contempladas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Realización de Actividades Singulares de Regulación y Control del Tráfico Urbano (B.O.P. número 219, de 20 de septiembre de 2.000).

Igualmente se le hace saber que si no fuera de su interés la retirada de dicho vehículo sólo quedará exento de responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor de residuos autorizado o lo entrega a este Ayuntamiento, debiendo en este

último caso personarse, dentro del plazo indicado, en las Dependencias de esta Policía Local para formalizar los trámites correspondientes (artículo 33.2 de la Ley 10/1998).

Écija a 10 de julio de 2009.—El Alcalde. (Firma ilegible.)

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Se ha constatado que el vehículo tipo TURISMO, marca BMW, modelo SERIE 5, matrícula M-7285-XX, bastidor número , cuyo titular es, según la Jefatura Provincial de Tráfico, RAFAEL ROMERA PIÑAR, con D.N.I. número 43510618, PEDRAFORCA 86 88 3 1 ESC A BARCELONA, permanecía estacionado en esta Ciudad en C/CAMPILLO JUNTO AL BAR con desperfectos evidentes que le impiden desplazarse por sus propios medios, consistiendo los mismos en ESTADO GRAL. ABANDONO, RUEDAS DESINFLADAS, SUCIEDAD, EN EL LUGAR MAS DE CUATRO MESES, ITV CADUCADA Y SOA CADUCADO, hallándose en esta situación como mínimo desde el día 11/04/08, a tenor del acta levantada en su momento por funcionarios de esta Policía Local.

Al constituir un riesgo para otros usuarios se procedió a la retirada de dicho vehículo de la vía pública y posterior depósito el día 18/04/08.

Hace saber: Se ha constatado que el vehículo tipo CICLOMOTOR, marca VESPINO, modelo 83E, matrícula C-1236-BFD, bastidor número 83C187854, cuyo titular es, según la Jefatura Provincial de Tráfico, ANTONIO ESPEJO MARTIN, con D.N.I. número 75356479, BDA. NVA. ANDALUCÍA 7 3C ÉCIJA, permanecía estacionado en esta Ciudad en C/ CAMPILLO JUNTO AL BAR con desperfectos evidentes que le impiden desplazarse por sus propios medios, consistiendo los mismos en ESTADO GRAL. DE ABANDONO, RUEDAS SIN AIRE Y MUY DETERIORADA. NO CONSTA SOA, hallándose en esta situación como mínimo desde el día 14/01/09, a tenor del acta levantada en su momento por funcionarios de esta Policía Local.

Al constituir un riesgo para otros usuarios se procedió a la retirada de dicho vehículo de la vía pública y posterior depósito el día 15/01/09.

Hace saber: Se ha constatado que el vehículo tipo MOTOCICLETA, marca SUZUKI, modelo GS 500, matrícula H-6315-W, bastidor número 83C187854, cuyo titular es, según la Jefatura Provincial de Tráfico, TAN PAPADOULOS CRISTOBAL, con D.N.I. número 28729991, LIBRA 4 4 IZ. SEVILLA, permanecía estacionado en esta Ciudad en BDA. NVA. ANDALUCÍA 11 con desperfectos evidentes que le impiden desplazarse por sus propios medios, consistiendo los mismos en ESTADO GRAL. ABANDONO, RUEDAS SIN AIRE, MUY DETERIORADA Y NO LE CONSTA SOA, hallándose en esta situación como mínimo desde el día 14/01/09, a tenor del acta levantada en su momento por funcionarios de esta Policía Local.

Al constituir un riesgo para otros usuarios se procedió a la retirada de dicho vehículo de la vía pública y posterior depósito el día 15/01/09.

Habiendo transcurrido más de un mes desde que se detectó dicho vehículo en la situación indicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 a. del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, y no habiendo sido posible practicar la correspondiente notificación por encontrarse el titular en paradero desconocido, por medio del presente se le requiere para que en el plazo de 15 días, proceda a la retirada del vehículo indicado, advirtiéndole que si no lo hiciere se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/1998 de Residuos, en cuyo caso podría ser sancionado con multa de hasta 30.050'61 € (cinco millones de pesetas) como responsable de una infracción grave. (artículo 34.3.b y 35.1.b de la Ley 10/1998).

Para retirar el vehículo del depósito, deberá abonar previamente las gastos correspondientes a su retirada de la vía pública mediante grúa y depósito del vehículo, contempladas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Realización de Actividades Singulares de Regulación y Control del Tráfico Urbano (B.O.P. número 219, de 20 de septiembre de 2.000).

Igualmente se le hace saber que si no fuera de su interés la retirada de dicho vehículo sólo quedará exento de responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor de residuos autorizado o lo entrega a este Ayuntamiento, debiendo en este último caso personarse, dentro del plazo indicado, en las Dependencias de esta Policía Local para formalizar los trámites correspondientes (artículo 33.2 de la Ley 10/1998).

Écija a 10 de julio de 2009.—El Alcalde. (Firma ilegible.)

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Se ha constatado que el vehículo tipo TURISMO, marca FIAT, modelo UNO, matrícula CO-6660-V, cuyo titular es, según la Jefatura Provincial de Tráfico, ANTONIO JOSE MARTIN LAGUNA, con D.N.I. número 52240570, CESÁREO CAMBRONERO 14 ÉCIJA, permanece estacionado en esta ciudad en SAN BENITO FRENTE A LOCAL COMERCIAL DE VENTA DE BICICLETAS con desperfectos evidentes que le impiden desplazarse por sus propios medios (tales como: ESTADO GENERAL DE ABANDONO, RUEDAS DESINFLADAS. CARECE DE SEGURO Y DE ITV.), hallándose en esta situación como mínimo desde el día 10/03/08, a tenor del acta levantada en su momento por funcionarios de esta Policía Local.

Hace saber: Se ha constatado que el vehículo tipo CICLOMOTOR, marca MOBILETE, modelo UNO, matrícula CARECE 15/01/09, cuyo titular es, según la Jefatura Provincial de Tráfico, ANTONIO JOSE MARTIN LAGUNA, con D.N.I. número 52240570, CESÁREO CAMBRONERO 14 ÉCIJA, permanece estacionado en esta Ciudad en BDA. NVA. ANDALUCÍA con desperfectos evidentes que le impiden desplazarse por sus propios medios (tales como: CARECE DE MATRICULA Y DE BASTIDOR, ABANDONADO EN LA VÍA PUBLICA CON PELIGRO PARA VIANDANTES, SOLO SE ENCUENTRA EL BASTIDOR Y PARTE DEL MOTOR, CARECE DE MANILLAR, RUEDAS, ETC…), hallándose en esta situación como mínimo desde el día 15/01/09, a tenor del acta levantada en su momento por funcionarios de esta Policía Local.

Habiendo transcurrido más de un mes desde que se detectó dicho vehículo en la situación indicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 a. del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, y no habiendo sido posible practicar la correspondiente notificación por encontrarse el titular en paradero desconocido, por medio del presente se le requiere para que en el plazo de 15 días, proceda a la retirada del vehículo indicado, advirtiéndole que si no lo hiciere se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/1998 de Residuos, en cuyo caso podría ser sancionado con multa de hasta 30.050,61 euros (cinco millones de pesetas) como responsable de una infracción grave. (artículo 34.3.b y 35.1.b de la Ley 10/1998).

Para retirar el vehículo del depósito, deberá abonar previamente las gastos correspondientes a su retirada de la vía pública mediante grúa y depósito del vehículo, contempladas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Realización de Actividades Singulares de Regulación y Control del Tráfico Urbano (B.O.P. número 219, de 20 de septiembre de 2.000).

Igualmente se le hace saber que si no fuera de su interés la retirada de dicho vehículo sólo quedará exento de responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor de residuos autorizado o lo entrega a este Ayuntamiento, debiendo en este último caso personarse, dentro del plazo indicado, en las Dependencias de esta Policía Local para formalizar los trámites correspondientes (artículo 33.2 de la Ley 10/1998).

Écija a 10 de julio de 2009.—El Alcalde. (Firma ilegible.)

20W-9780

ESPARTINAS

Don Domingo Salado Jiménez, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que habiendo sido sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, con fecha 9 de Julio de 2009, la Cuenta General del Ejercicio 2007, integrada por la del Ayuntamiento, la del O.A.L «Espartinas» y la de la Sociedad Mercantil Municipal «Esdelsa», queda expuesta al público, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.(3) del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba en Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la Intervención Municipal, junto con sus justificantes y el Informe de la Comisión, por un plazo de quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuáles y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones. Si dentro del plazo fijado se presentan reclamaciones la Comisión Especial de Cuentas, deberá emitir un nuevo informe resolviéndolas; en caso contrario, el informe se elevará a definitivo.

En Espartinas a 10 de julio de 2009.—El Alcalde, Domingo Salado Jiménez.

20W-9775

GILENA

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, para la adjudicación del contrato de obras de construcción de seis viviendas VPO en esquina de calles S. Isidro, La Paloma y Nueva, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Ayuntamiento de Gilena.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: Construcción de seis viviendas en esquina de calles S. Isidro, La Paloma y Nueva.
b) Lugar de ejecución: Gilena.
c) Plazo de ejecución (meses): Doce.

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.

4. *Presupuesto base de licitación.*

Importe total: 488.964,88 euros, y 78.234,38 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

5.*Garantía provisional:*

No exigida.

6. *Obtención de documentación e información.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Gilena.
b) Domicilio: Calle Huerta núm. 3.
c) Localidad y código postal: Gilena, 41565.
d) Teléfono: 954 82 68 20.
e) Fax: 955 82 69 11.

7. *Requisitos específicos del contratista.*

Clasificación: Grupo: C. Categoría: D

8. *Criterios de valoración de las ofertas:*

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá exclusivamente al precio más bajo de las proposiciones presentadas.

9. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.*

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Gilena, calle Huerta núm. 3, C.P. 41565 Gilena (Sevilla), en horario de 8.00 a 14.00.

10. *Apertura de las ofertas.*

a) Fecha y hora: Sexto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 9.00 horas

11. *Gastos de anuncios:*

Por cuenta del adjudicatario.

12. *Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos:*

www. dipusevilla.es.

En Gilena a 19 de junio de 2009.—El Alcalde, José M. Joya Carvajal.

253D-8851

HERRERA

Don Custodio Molinero Suárez, Primer Tte. Alcalde, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por Decreto de fecha 1 de julio de 2009, he resuelto aprobar el Padrón de la Tasa por Recogida de Basuras, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio de 2009.

Plazo de alegaciones: Quince días contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Plazo de ingreso de la tasa en periodo voluntario:

Inicio: El día siguiente a aquel en el que finalice el plazo de alegaciones.

Finalización: Transcurridos dos meses y veinte días desde el inicio. Si el último día del plazo resultara ser inhábil podrá efectuarse el ingreso el inmediato hábil posterior.

Formas de ingreso:

— Ingreso directo en la Tesorería Municipal.
— Transferencia bancaria a la cuenta 2071040837 0000004017 de CajaSol, sucursal de Herrera.
— Mediante giro postal a nombre del Ayuntamiento de Herrera, anotando en el epígrafe texto del talón para el destinatario con indicación expresa «Tasa por recogida de basura».

Plazo de interposición de recurso de reposición contra la aprobación de las liquidaciones:

Un mes desde el día siguiente al de finalización de plazo de alegaciones.

Herrera a 1 de julio de 2009.—El Alcalde en funciones, Custodio Molinero Suárez.

20W-9606

LORA DEL RÍO

Don Francisco Javier Reinoso Santos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río.

Hace saber: Que mediante el presente anuncio se convoca licitación para la selección de proveedores de suministros de materiales, según necesidades, con destino a la ejecución de actuaciones incluidas en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2009.

Objeto de este procedimiento:

El objeto de este procedimiento es la selección de proveedores para los suministros necesarios en la ejecución por administración de las obras incluidas en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2009 de Lora del Río.

Los suministros que se precisan son los que figuran detallados en el anexo al pliego de cláusulas administrativas que se incluye en el expediente.

Objeto de las contrataciones derivadas de este procedimiento de selección:

Para el proveedor seleccionado consistirá en la entrega de una pluralidad de unidades-trabajos respecto a los suministros de los que resulte adjudicatario, que se efectuará según necesidades y de forma sucesiva en el tiempo, durante el ámbito temporal del programa, bajo el precio unitario resultante de su adjudicación.

La cuantificación económica de los suministros adjudicados tendrá carácter indeterminado, al estar subordinadas las necesidades de la Administración Local al propio grado de ejecución que adquieran las mismas, en los términos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas aprobado al efecto.

La efectividad del suministro, el inicio del mismo, así como la concesión de cantidades a suministrar y sus importes, a favor de los proveedores seleccionados, será autorizada en los términos de la cláusula 16 del pliego aplicable.

Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Lora del Río.
Órgano Adjudicador: Alcaldía-Presidencia.
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Tramitación del procedimiento:

Este proceso de selección de proveedores se tramitará a través de procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, de acuerdo con Decreto de Alcaldía por el que se aprueba, y se resolverá a tenor de los criterios de selección incluidos en el pliego de cláusulas administrativas aprobado al efecto.

Ofertas y participación en el proceso selectivo:

Los licitadores podrán ofertar a cualquiera de los suministros para los que se encuentren capacitados.

Los licitadores presentarán sus proposiciones económicas, conforme a la cláusula 6 del pliego aplicable, sobre la base de precios unitarios para los suministros (elementos de referencia) incluyendo los conceptos de distribución, transporte, puesta en obra, descarga y, en su caso, instalación.

Además de presentar proposiciones para los suministros que como elementales de referencia incluyen en el anexo del pliego, los licitadores podrán presentar ofertas económicas para las variantes de suministros que respondan a la misma tipología de suministros-trabajos que los que figuran en el citado anexo. La presentación de estas variantes se hará dentro del sobre B, aunque en sobre separado.

Garantía provisional:

No se exige garantía provisional para concurrir a este procedimiento.

Lugar de presentación de proposiciones y fecha límite:

La presentación de proposiciones podrá hacerse de lunes a viernes, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río, sito en Plaza de España número 1, en horario de 9.00 a 14.00, durante el plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Apertura de proposiciones:

La mesa de contratación celebrará la sesión o sesiones públicas relativas a este procedimiento, en el lugar, fecha y hora que previamente se indicará en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río.

Examen del expediente e información:

Los interesados en el procedimiento de selección podrán consultar el expediente, emplazamiento de las obras, pliego, anexos correspondientes y formularios normalizados en la Oficina de Fomento de Empleo Agrario del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río, en horario de oficina.

Las informaciones necesarias acerca de la forma de presentación de proposiciones y la documentación a acompañar, se proporcionarán a los interesados en el Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río, oficina de Fomento de Empleo Agrario, Plaza de España, 1 de Lora del Río (Sevilla).

Domicilio: Plaza de España, 1.
Localidad: Lora del Río. 41040 (Sevilla).
Teléfono: 955-802025. Fax: 955-803378.

Lora del Río a 16 de junio de 2009.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Reinoso Santos.

20W-8759-P

MAIRENA DEL ALCOR

Don Antonio Casimiro Gavira Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que con fecha de hoy, por esta Alcaldía-Presidencia, se ha dictado la resolución que literalmente se transcribe:

«Decreto 767/09: De Alcaldía-Presidencia de 9 de julio de 2009, de aprobación inicial de la 3.ª Modificación Puntual o Reformado del Plan Parcial S-1 (S-1) «El Patriarca».

Por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla en sesión ordinaria celebrada el 22 de octubre de 1998, aprobó definitivamente el Plan Parcial del Sector núm. 1 «El Patriarca», aprobándose con carácter definitivo un primer reformado de dicho plan mediante acuerdo plenario de 11 de mayo de 2006 y aprobándose también definitivamente un segundo reformado por el Pleno de fecha 6 de noviembre de 2007.

En fecha junio de 2009 se ha redactado por el Arquitecto Superior de la GMU don Rubén Mellado Troncoso documento denominado «Modificación 3.ª o Reformado del Plan Parcial» al objeto de añadir a la parcela 28-S(A) de 3.077,02 m^2 destinada a SIPS uso administrativo la superficie de viario de 547,49 m^2, lo que aumentaría superficie en 3.624,51 m^2, colindante con la parcela 28-S(B) SIPS de uso administrativo donde se ubica el Cuartel de la Guardia Civil.

Considerando que el informe jurídico señala que no se aprecia inconveniente alguno en la tramitación emitido por el Secretario de la GMU en fecha 16 de junio de 2009.

Vista la propuesta elevada a esta Alcaldía por el Consejo de Gobierno de la GMU de 16 de junio de 2009 en virtud de acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria celebrada en fecha 25 de agosto de 2008 y en uso de las atribuciones que le confiere el art. 21.1.j de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, viene en resolver:

Primero: Aprobar inicialmente la Modificación 3.ª o Reformado del Plan Parcial Sector número 1 (S-1) «El Patriarca» consistente en incorporar el viario existente entre las parcelas 28-S(A) y 28-S(B), ambas de uso administrativo a la parcela 28-S(A), aumentando la superficie de 3.077,02 m^2 a 3.624,51 m^2, creándose una manzana dedicada al completo a albergar la Casa Cuartel de la Guardia Civil, que mejora en gran medida las condiciones de las instalaciones, según proyecto y memoria que ha sido redactada por el Sr. Arquitecto de la Gerencia Municipal de Urbanismo don Rubén Mellado Troncoso.

Segundo: Que en virtud de lo dispuesto en los arts. 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el presente se exponga el expediente por plazo de un mes a contar a partir del siguiente a la publicación de presente Decreto en el «Boletín Oficial» de la provincia, diario de mayor circulación de la provincia y tablón de anuncios municipal, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría General de la Gerencia Municipal de Urbanismo y presentar alegaciones, reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes, y notificar personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados.

Tercero: Comunicar el Decreto al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre para su conocimiento y dar traslado a los Servicios de Intervención de Fondos, Tesorería y a la Gerencia Municipal de Urbanismo.»

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

En Mairena del Alcor a 9 de julio de 2009.—El Alcalde, Antonio Casimiro Gavira Moreno.

20W-9722-P

EL PEDROSO

Don Manuel Meléndez Domínguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto de 2007 para examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
b) Plazo de admisión: los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
c) Oficina de presentación: Registro de documentos de este Ayuntamiento.
d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En El Pedroso a 23 de junio de 2009.—El Alcalde, Manuel Meléndez Domínguez.

20W-9294

EL PEDROSO

Don Manuel Meléndez Domínguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto de 2006 para examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
b) Plazo de admisión: los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
c) Oficina de presentación: Registro de documentos de este Ayuntamiento.
d) Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En El Pedroso a 23 de junio de 2009.—El Alcalde, Manuel Meléndez Domínguez.

20W-9293

LA PUEBLA DE CAZALLA

Don Antonio Martín Melero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada con carácter extraordinario el pasado día 18 de diciembre de 2008, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente el Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, y sometido a información pública mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 54, de fecha 7 de marzo de 2009, y tablón de edictos del Ayuntamiento, contra el mismo se presentaron sugerencias que fueron admitidas y aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada con carácter ordinario el pasado día 22 de abril de 2009, el cual adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones de este Ayuntamiento introduciendo en su texto las sugerencias formuladas.

Lo que se hace público para general conocimiento, procediéndose a la publicación del texto íntegro del Reglamento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Puebla de Cazalla a 23 de junio de 2009.—El Alcalde, Antonio Martín Melero.

REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTOCOLO, HONORES Y DISTINCIONES

El Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla ha sido generoso en el reconocimiento de los méritos alcanzados por sus vecinos, no obstante lo cual no goza hasta la fecha de una norma jurídica que añada a su significación social y política, toda la fuerza de obligar del Derecho Administrativo.

Los artículos 189 y 190 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, facultan a las Corporaciones Locales para acordar la creación de medallas, emblemas, condecoraciones y otros distintivos honoríficos a fin de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios, así como la declaración de Hijos Predilectos y Adoptivos, y miembros honorarios de la Corporación.

Finalmente el artículo 191 del referido Reglamento dispone que los requisitos y trámites necesarios para la concesión de los honores y distinciones a que se ha hecho referencia se determinarán a través de un Reglamento Especial.

En atención a todo ello se ha procedido a la elaboración del presente Reglamento Especial de Protocolo, Honores y Distinciones.

Capítulo primero. *De las distinciones honoríficas.*

Artículo 1.º 1. Con objeto de premiar a las personas e instituciones por razón de sus merecimientos excepcionales, beneficios señalados, servicios destacados, trabajos valiosos en cualquiera de los aspectos profesional, político, social, científico, artístico, deportivo, económico, cultural, religioso, tanto de carácter moral como material, en orden al engrandecimiento de España, de Andalucía, de la Provincia de Sevilla, del Municipio de La Puebla de Cazalla, o en pro de la Humanidad, el Ayuntamiento podrá conferir alguno de los siguientes honores, sin que el orden en que se citan suponga preferencia o importancia entre los mismos:

1. Alcalde/sa Honorario/a.
2. Concejal/a Honorario/a.
3. Medalla de la Villa.
4. Título de Hijo/a Predilecto/a.
5. Título de Hijo/a Adoptivo/a.
6. Dedicación de calles, plazas o edificios.
7. Erección de monumentos conmemorativos.
8. Nombramiento de Cronista Oficial de la Villa.
9. Nombramiento de Vecino/a Honorario/a.
10. Medalla al Mérito en el Servicio Municipal.

2. Los honores y distinciones regulados en el presente Reglamento se concederán con carácter vitalicio, salvo cuando lo sean a título póstumo, y sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional primera, y darán derecho al uso de la distinción correspondiente.

Artículo 2.º 1. La Medalla de la Villa será de tres categorías: Oro, Plata y Bronce.

2. La medalla será de forma cuadrada, de seis centímetros de lado y cinco milímetros de grosor, y su diseño será igual a la interpretación artística del escudo de la Villa de La

Puebla de Cazalla (anexo I), de la que es autor don Francisco Moreno Galván, en base al estudio histórico realizado en 1980 por don Joaquín González Moreno, Historiador y Archivero de Casa Ducal de Medinaceli, para la aprobación del escudo municipal, esto es: Escudo partido en pal. En el primer pal: en campo de gules, un «castillo de oro» aclarado de azur y mazonado de sable. En el segundo pal: en campo de plata, un olivo verde con tronco en su color. Al timbre: corona real cerrada.

3. La Medalla tendrá las siguientes características: irá sujeta por un pasador del mismo metal a un cordón o cinta de seda, con los colores más característicos del escudo de la Villa: rojo, plata y verde; en el anverso figurará la reproducción artística del escudo de la Villa como ha quedado descrito, esmaltada en los colores propios del mismo, y en el reverso contendrá la inscripción "Al mérito de la Villa", como demostración de su objeto, grabado el nombre de la persona o institución objeto de la distinción y la fecha del acuerdo de concesión por el Pleno de la Corporación, todo ello enmarcado dentro de dos coronas, una superior de laurel y otra inferior de roble.

4. Con objeto de conservar la excepcional significación honorífica de la condecoración y evitar la prodigalidad en su otorgamiento, el número de medallas a otorgar a personas físicas, como máximo, será de cinco para las de Oro, diez para las de Plata y quince para las de Bronce.

5. Una vez cubierto el número máximo indicado no podrán concederse nuevas medallas hasta que hubiere fallecido el beneficiario de alguna de ellas. Las medallas otorgadas a Instituciones así como las concedidas a título póstumo no se computarán para dicho número máximo.

Artículo 3.º 1. El título de Alcalde/sa y Concejal/a Honorario/a, así como los de Hijo/a Predilecto/a y Adoptivo/a y Cronista Oficial de la Villa, será extendido en pergamino o material similar, en el que figurará el escudo de la Villa e irá artísticamente adornado y enmarcado, haciendo constar en su texto el acuerdo de la Corporación por el que se concede y autorizándolo con su firma el Alcalde-Presidente y el Secretario General de la Corporación, estampándose asimismo el sello oficial.

El texto a figurar será redactado conforme al que se acompaña como anexo al presente Reglamento o en términos similares.

2. Con el mismo objeto señalado para la distinción con la Medalla de la Villa, no podrán concederse estos títulos mientras vivan tres personalidades que ostenten el título respectivo, salvo caso de excepcional importancia a juicio de la Corporación, resuelto mediante acuerdo unánime de la misma, que como mínimo suponga mayoría de los dos tercios del número de miembros de la Corporación.

Artículo 4.º 1. El título de Vecino/a Honorario/a se extenderá en pergamino o similar, o en plancha de metal, que llevará incorporado el escudo municipal, y en su texto se hará referencia al acuerdo plenario en que se haya otorgado la distinción y en forma sucinta los merecimientos que motivan y justifican la concesión de la distinción.

Con objeto de destacar la particular consideración que la Villa concede a esta distinción, se limita su concesión a un título por año.

Artículo 5.º Para la dedicación de calles, plazas o edificios, bastará con el rótulo correspondiente, sin perjuicio de que pueda descubrirse una placa conmemorativa del acto, en plancha de metal o piedra adecuada al entorno en que se ubique.

Artículo 6.º 1. El título de Hijo/a Predilecto/a de La Puebla de Cazalla sólo podrá recaer en quienes hayan nacido en el municipio.

2. El título de Hijo/a Adoptivo/a sólo podrá conferirse a personas que hubieran nacido fuera del municipio de La Puebla de Cazalla.

3. Estos nombramientos, por el gran honor que los mismos suponen, habrán de ser concedidos con carácter excepcional y cuando haya motivo de verdadero reconocimiento colectivo.

Artículo 7.º 1. La Medalla al Mérito en el Servicio Municipal tendrá dos categorías, según los méritos y circunstancias que concurran en el distinguido: de Primera o de Oro y de Segunda o de Plata.

2. La medalla consistirá en un disco del material correspondiente a la categoría, de cinco centímetros de diámetro y cinco milímetros de grueso. En el anverso contendrá la inscripción «Medalla de Oro (o de Plata) al Mérito en el Servicio Municipal», y en el centro grabado o esmaltado el escudo de la Villa. En el reverso orlado por corona de laurel, la inscripción «Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla», el nombre del distinguido y fecha de concesión.

Su número máximo será de tres para la categoría de Oro y seis para la de Plata, por lo que no podrán concederse nuevas medallas sobre dicho número mientras vivan sus titulares.

3. Con independencia de dichas medallas, la Corporación podrá conceder sin atenerse al procedimiento previsto en este Reglamento, mediante simple acuerdo plenario a iniciativa de la Alcaldía, placas de metal al personal que se jubile al servicio de la Corporación, como reconocimiento de los servicios prestados.

Artículo 8.º Cada una de las distinciones anteriores podrá utilizarse también mediante insignia de solapa, de las siguientes características:

a) Para Alcalde/sa Honorario/a el escudo de la villa en oro.
b) Para Concejal/a Honorario/a el escudo de la villa en plata.
c) Para la Medalla de la villa un botón con el escudo en miniatura de la medalla en el metal correspondiente a cada categoría.
d) Para los distinguidos como Hijo/a Predilecto/a y Adoptivo/a un botón con miniatura del escudo de la Villa en oro.
e) Para los distinguidos como Vecino/a Honorario/a un botón con miniatura de la escultura motivo central de la fachada de la Plaza de Andalucía en plata.
f) Para los Cronistas Oficiales de la Villa un botón con miniatura de la torre del Ayuntamiento en plata.
g) Para la Medalla al Mérito en el Servicio Municipal un botón con miniatura de la fachada principal del Ayuntamiento, en el mismo metal que corresponda a la medalla.

En los actos oficiales habrá de utilizarse la modalidad de medalla.

Capítulo segundo. *Del procedimiento para el otorgamiento de distinciones.*

Artículo 9.º 1. Para la concesión de cualquiera de los honores o distinciones que son objeto de este Reglamento, será indispensable la instrucción del oportuno expediente para la determinación de los méritos o circunstancias que aconsejan o justifican su otorgamiento.

2. La concesión de distinciones se efectuará a propuesta de al menos un tercio de los miembros de la Corporación, bien por propia iniciativa o bien respondiendo a una petición razonada formulada por Entidades, Centros de carácter oficial, Academias, Institutos o Asociaciones de reconocido prestigio y solvencia.

3. Para la concesión de distinciones al personal al servicio de la Corporación la propuesta podrá partir de la propia Alcaldía-Presidencia, bien por propia iniciativa o por iniciativa de algún miembro de la Corporación o Jefe de algún Servicio Municipal.

4. La propuesta deberá estar debidamente fundamentada con al menos una sucinta relación de los méritos y circunstancias concretas que se estima concurren en la persona o institución propuesta, que la hacen acreedora de la distinción que se solicita para la misma, evitando en lo posible las consideraciones de carácter general.

5. En el supuesto de dedicación de calles o plazas, cuando la celebridad de los distinguidos sea patente, bastará con una propuesta genérica por parte de cualquier miembro de la Corporación, dictamen de Comisión Informativa y acuerdo plenario.

6. Si la dedicación de calles o plazas se otorga en vida del distinguido o no se tratara de personas de notoria celebridad, se seguirá el procedimiento general, con independencia de que hubiera de solicitarse la conformidad del propuesto para la distinción.

Artículo 10.º Recibida la propuesta, mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia se dispondrá la apertura del oportuno expediente para comprobación de los méritos alegados, haciendo la designación de Instructor, que habrá de recaer en un miembro de la Corporación, y nombrando a un funcionario como Secretario del expediente.

Artículo 11.º 1. El Instructor podrá, si lo estima conveniente o necesario, abrir un período de información pública de al menos quince días, mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y a través de los medios locales de difusión, a fin de que puedan comparecer en el expediente cuantas personas tengan algo que alegar a favor o en contra de la propuesta de distinción. Al propio tiempo procederá a practicar una información detallada y suficiente de los méritos, servicios y circunstancias especiales que concurran en la persona o entidad propuestas, así como cuantas diligencias estime necesarias para la más depurada y completa investigación de los méritos de la persona, entidad o institución propuesta, pudiendo así mismo interesar, si lo considera conveniente el dictamen, opinión o asesoramiento de personas, entidades, empresas, organismos o corporaciones, haciendo constar todas las declaraciones, datos, referencias y antecedentes, tanto favorables como desfavorables, a la vista de todo lo cual formulará propuesta sobre la procedencia de otorgar la distinción o denegarla.

2. En los casos en que lo considere conveniente, podrá interesar tanto el informe como el asesoramiento de alguno de los Cronistas Oficiales de la Villa.

3. Cuando alguna opinión, dato o informe se emita con carácter reservado, se guardará secreto, impidiendo cualquier divulgación o indiscreción sobre ello.

Artículo 12.º Finalizado, en su caso, el plazo de información pública y formulada por el Instructor la propuesta, se pasará la misma a la Comisión Informativa de carácter permanente que tenga atribuidas las competencias en materia de Protocolo, la que podrá disponer la ampliación de diligencias y posterior examen por la propia Comisión, o aceptar plenamente la propuesta del Instructor, emitiendo el correspondiente dictamen.

Artículo 13.º 1. Emitido dictamen por la Comisión Informativa competente, de ser éste favorable a la concesión de la distinción, se elevará el expediente al Pleno de la Corporación para que adopte acuerdo definitivo, siendo necesario para la concesión de la distinción el voto favorable de la mayoría cualificada de los dos tercios del número legal de miembros que de hecho integran la Corporación, que en todo caso represente la mayoría absoluta de la misma.

2. Si el dictamen no fuera favorable, la Alcaldía podrá ordenar bien su archivo sin más trámite o bien que el expediente se eleve a la consideración del Pleno de la Corporación para la adopción del acuerdo que proceda.

3. Si cualquier propuesta de concesión de distinción no fuera resuelta por el Ayuntamiento dentro del plazo de un año desde la incoación del expediente, se entenderá que la Corporación ha desistido de ello, y, en todo caso, habrá de incoarse nuevo expediente para su consideración, si se estima oportuno.

Artículo 14.º 1. Las distinciones y honores de que trata este Reglamento podrán otorgarse a título póstumo y en procedimiento urgente, con el solo requisito de que la propuesta inicial sea formulada por dos tercios de los miembros que de hecho integran la Corporación, que representen al menos la mayoría absoluta legal, con respeto en todo caso de las normas sobre número máximo de distinciones que se contienen en el presente Reglamento.

2. Salvo causa muy excepcional, debidamente justificada y ratificada por la mayoría cualificada de los dos tercios del número de hecho y, en todo caso de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, no podrá otorgarse ninguna distinción a los miembros de la Corporación Municipal ni dirigentes políticos, en tanto se hallen en el ejercicio de sus cargos.

Capítulo tercero. *De los méritos para las distinciones.*

Artículo 15.º 1. El nombramiento de Alcalde/sa o Concejal/a Honorario/a del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, podrá ser otorgado a personalidades nacionales o extranjeras como muestra de la alta consideración que le merecen, o correspondiendo a otras análogas distinciones de que haya sido objeto la Corporación. En el otorgamiento de estos títulos habrá de observarse una gran rigurosidad.

2. Para otorgar el nombramiento a personas de nacionalidad distinta a la española, se requerirá el previo informe favorable de los Ministerios de Interior y Asuntos Exteriores.

3. Cuando el nombramiento se otorgue a quien haya ejercicio el cargo respectivo, por razón de servicios prestados en el mismo, deberá haber transcurrido como mínimo un plazo de dos años desde que cesara en el cargo, para que pueda se adoptada la propuesta.

4. Podrán ser objeto de estas distinciones, entre otras personas:

a) Reyes, Jefes de Estado, Autoridades y Jerarquías, por méritos que les sitúen en lugar preeminente en el ámbito internacional o nacional en defensa de la Paz, de los Derechos Humanos y en favor de la pacífica convivencia de los pueblos.

b) Los propulsores del progreso cultural y científico de la vida de los pueblos.

c) Los que realicen actos extraordinarios que les hagan acreedores del reconocimiento y gratitud de la Villa.

d) Quienes practiquen virtudes cívicas, realizando actos caritativos y filantrópicos de gran trascendencia o dedicando su actividad creadora a la realización de obras de interés público e importancia excepcional, logrando para la Villa evidentes beneficios espirituales o materiales de carácter extraordinario.

e) Los que en el ejercicio de las Ciencias, Artes o Letras, o desenvolvimiento de sus actividades profesionales, o en cualquier otra actividad, alcancen fama indiscutible de carácter internacional o nacional en proporciones tales que lleguen a enaltecer al propio tiempo a la Villa.

Artículo 16.º Podrá ser nombrado Hijo/a Predilecto/a de La Puebla de Cazalla quien siendo natural del municipio concurra en él alguna o algunas de las siguientes condiciones:

a) Quien ejerciendo una profesión o actividad noble, preste desinteresadamente especiales servicios a la Villa y se distinga en el ejercicio de aquella, adquiriendo prestigio local o extra-local.

b) Quien por la ejecución de obras de interés público, por el ejercicio de virtudes cívicas o de otros actos realizados, haya prestado servicios al municipio que determinen notable repercusión en beneficio de algún importante estamento o grupo de vecinos.

c) Quien en el ejercicio de las Ciencias, las Artes, las Letras, virtudes cívicas o cualquier otra actividad, se haya destacado especialmente entre sus conciudadanos.

Artículo 17.º Podrá ser nombrado Hijo/a Adoptivo/a de La Puebla de Cazalla, quien sin haber nacido en este munici-

pio, reúna los requisitos y circunstancias que se determinan en el artículo anterior para el nombramiento de Hijo/a Predilecto/a.

Artículo 18.º 1. La Medalla de la Villa podrá concederse a título individual o como recompensa colectiva para enaltecer los actos o servicios prestados por una persona o los realizados por una Institución, Corporación, Entidad o Asociación.

En concreto, a título meramente enunciativo, tendrá por objeto recompensar:

a) Los méritos que hayan contraído por trabajos ostensibles a favor del municipio, ya sean en beneficio de la riqueza, ya sea en otras esferas de la actividad humana, que sean merecedoras de modo manifiesto del reconocimiento del Ayuntamiento y del pueblo morisco.

b) Los hechos meritorios llevados a cabo por inspiración en el espíritu ciudadano que determinen ventajas para la población del municipio.

c) La constancia y laboriosidad en los cargos, lo mismo gratuitos que retribuidos, de los que desempeñen funciones públicas, cuando por medio del ejercicio de sus cargos hayan favorecido de una manera notoria y evidente el progreso y desarrollo del municipio de La Puebla de Cazalla.

d) En los mismos supuestos contemplados en el apartado 4) del artículo 15 del presente Reglamento, cuando no hayan dado lugar a la distinción de que trata el mismo.

2. Para determinar en cada caso la procedencia de la concesión y la categoría de la Medalla a otorgar, habrá de tenerse en cuenta la índole de los méritos y servicios, la trascendencia de la labor realizada en beneficio u honor de la Villa o Municipio y las particulares circunstancias de las personas objeto de la condecoración, dando siempre preferencia en su apreciación, más que al número, a la calidad de los merecimientos de quien haya de ser galardonado.

Artículo 19.º 1. El nombramiento de Cronista Oficial de la Villa habrá de recaer en persona física que se haya distinguido de manera relevante en su labor de estudio y difusión de la historia, costumbres y otros temas relacionados con La Puebla de Cazalla, mediante la publicación de libros, relatos y artículos periodísticos.

2. La condición de Cronista Oficial de la Villa no podrá recaer en más de dos personas simultáneamente. Sin perjuicio de ello, la Corporación podrá, por acuerdo plenario, incrementar el número de cronistas en los términos que estime oportunos.

Para el ejercicio de su función, el Ayuntamiento pondrá a disposición del mismo los medios materiales y personales necesarios que se contienen en este artículo.

3. El título de Cronista Oficial de la Villa es de carácter vitalicio, puramente honorífico y no lleva aparejado el derecho a percibir retribución económica alguna, sin perjuicio de la compensación de gastos a que se refiere el presente artículo. No obstante lo anterior, podrá cesar por decisión propia o, en caso de incumplimiento de sus obligaciones, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento. En el primer supuesto, recibirá el título de Cronista Honorario de la Villa.

4. El Cronista Oficial de la Villa se compromete a realizar las siguientes tareas:

— Emitir su opinión y evacuar consultas sobre aquellos temas relacionados con la historia de La Puebla de Cazalla, o aquellos que la Corporación, por medio de la Alcaldía, estime oportuno someter a su consideración.

— Redactar una memoria anual que se denominará "Crónica de La Puebla de Cazalla", en la que se recojan los principales acontecimientos sociales, culturales, políticos y de todo tipo relacionados con la villa.

5. Sin perjuicio de las competencias atribuidas por este Reglamento a los distintos órganos y servicios municipales en materias concretas, todas las cuestiones que se susciten referentes a la figura del Cronista y a su actividad y relaciones con el Ayuntamiento se canalizarán a través de la Alcaldía.

Artículo 20.º El nombramiento de Vecino/a Honorario/a se reservará para aquellas personas en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Haberse distinguido de manera abnegada y relevante en el salvamento de personas o bienes de interés público, o que en situaciones de riesgo y confusión hayan prestado voluntaria y desinteresadamente cooperación con los servicios públicos.

b) Que con su iniciativa, desvelos y esfuerzo personal hayan contribuido notoriamente a lograr o excitar la ayuda eficaz de otros elementos.

c) Que hayan prestado servicios extraordinarios y destacados por su celo, abnegación y sacrificio.

d) Que hayan promovido de manera relevante a nivel local el progreso de las Ciencias, las Artes, las Letras o la Cultura en general o en cualquier otro campo de la actividad humana.

e) Que hayan tenido un comportamiento ejemplar en algún aspecto para el resto de sus conciudadanos.

f) Todo lo que sea realización de actos de verdadera ciudadanía.

Artículo 21.º La Medalla al Mérito en el Servicio Municipal, en cualquiera de sus modalidades, se concederá a los funcionarios y personal laboral de la Corporación, que ejerzan o hayan ejercido sus funciones en la localidad, que reúnan las condiciones que a juicio de la Corporación sean merecedoras de la distinción y se demuestren en el expediente incoado al efecto.

Capítulo cuarto. *De los derechos inherentes a las distinciones.*

Artículo 22.º La concesión del título de Alcalde/sa y Concejal/a Honorario/a, así como de la Medalla de Oro de la Villa, dará derecho a su titular para ocupar el lugar que se le designe junto a la Corporación en sus comparecencias públicas y solemnes, así como de asistir a todos aquellos actos que organice el Ayuntamiento, excluidas las sesiones de los Órganos de Gobierno y Complementarios.

Artículo 23.º 1. La concesión de las Medallas de Plata y Bronce de la Villa dará derecho a asistir a todos aquellos actos que organice el Ayuntamiento, a excepción de las sesiones de los Órganos de Gobierno y Complementarios.

En los actos no oficiales la Medalla de la Villa podrá utilizarse en la forma de botón de solapa.

2. La medalla podrá usarse colgada del cordón o prendida de la cinta formando lazo, y en el supuesto de Entidades, Instituciones, Corporaciones o Asociaciones prendido el lazo del estandarte o enseña.

Artículo 24.º El nombramiento de Hijo/a Predilecto/a y Adoptivo/a dará derecho a tener acceso a las recepciones y demás actos protocolarios que se celebren en la Casa Consistorial con ocasión de la visita de Altas Jerarquías y Autoridades del Estado, Comunidad Autónoma y Provincia o de otros municipios.

Artículo 25.º La concesión de la Medalla al Mérito en el Servicio Municipal dará derecho a continuar disfrutando de los honores alcanzados en el desempeño de su cargo cuando hubieren cesado en él por excedencia o jubilación.

Artículo 26. La concesión del título de Cronista Oficial de la Villa dará a su titular los siguientes derechos:

— Recibir del Ayuntamiento una medalla conmemorativa del nombramiento y distintiva del título.

— A la compensación de los gastos generados como consecuencia del encargo conferido de realizar algún estudio o investigación de carácter excepcional por su complejidad o por la inversión de trabajo que requiera, o que exija la realización de viajes o la adquisición de medios materiales específicos.

— Ser invitado a los actos públicos organizados por el Ayuntamiento, así como asistir a las sesiones del Pleno.

— Recibir gratuitamente un ejemplar de todas las publicaciones editadas por el Ayuntamiento.

— Acceder a los fondos del Archivo y de la Biblioteca Municipales para su consulta y estudio. En todo caso, el acceso a los datos obrantes en expedientes y registros administrativos se efectuará en los términos que disponga la legislación vigente en la materia.

— Utilizar el material y los medios técnicos que se pondrán a su disposición en el Archivo Municipal para facilitar el desarrollo de su labor.

— A la publicación por parte del Ayuntamiento de la «Crónica de La Puebla de Cazalla», siempre que la Corporación lo considere oportuno.

Artículo 27.º Las personas distinguidas con alguno de los honores regulados en el presente Reglamento, carecerán de facultades para intervenir en el Gobierno o Administración del Municipio, sin perjuicio de que por el Alcalde efectivo o el Ayuntamiento puedan encomendársele funciones representativas de carácter meramente protocolario y sin vincular jurídicamente al Ayuntamiento, cuando hayan de ejercerse fuera de la demarcación territorial del municipio.

Artículo 28.º Todas las distinciones a que hace referencia este Reglamento tienen carácter exclusivamente honorífico, sin que, por tanto, otorguen ningún derecho administrativo ni de carácter económico.

Capítulo quinto. *De la imposición y registro de las distinciones.*

Artículo 29.º 1. Las condecoraciones o distintivos de los correspondientes nombramientos serán impuestos por el Sr. Alcalde-Presidente en acto protocolario, que tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento u otro lugar adecuado para el acto, en consideración a su significado o a la afluencia de público que se prevea, debiendo el Secretario General de la Corporación, con carácter previo a la imposición, dar fe del acuerdo por el que se concede el honor o distinción correspondiente.

2. Se contará con la asistencia del Ayuntamiento en Pleno, y con la presencia, cuando la trascendencia de la distinción lo requiera, de las Autoridades y representantes de las entidades y asociaciones que se estime oportuno invitar.

Artículo 30.º Se crea el «Libro de Oro de la Villa», que estará formado por dos volúmenes, a cargo y bajo custodia de la Secretaría General de la Corporación.

a) En el primer volumen se llevará el registro de las distinciones otorgadas, y en el mismo se recogerán tanto las concedidas a la fecha de aprobación del presente Reglamento, por el orden cronológico en que hubieren sido concedidas, como las que se otorguen con posterioridad.

b) El segundo volumen estará constituido por el que ya en estos momento se destina a recoger las firmas de las personalidades que visiten la Villa y el Ayuntamiento, a fin de que quede constancia de su honrosa presencia.

Artículo 31.º El libro registro de distinciones se dividirá en tantas secciones como distinciones honoríficas pueda otorgar el Ayuntamiento, y en cada una de ellas se inscribirán las circunstancias personales de los distinguidos, completa relación de los méritos que dieron motivo a la concesión, la fecha de la misma y, en su caso, la del fallecimiento de quien hubiera recibido el honor, para que en todo momento pueda conocerse, respecto de cada una de las distinciones establecidas, los que se hallan en el disfrute de ellas.

Capítulo sexto. *Del protocolo y ceremonial de la corporación.*

Artículo 32.º De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el/la Alcalde/sa, los/as Tenientes de Alcalde y los/as demás Concejales/as del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla tendrá el tratamiento de Señoría.

Artículo 33.º Los atributos representativos del cargo de Alcalde/sa de La Puebla de Cazalla son los siguientes:

1. Medalla con el escudo de La Puebla de Cazalla y la inscripción: «Alcalde/sa de La Puebla de Cazalla».

2. Insignia de solapa con el escudo municipal.

3. Bastón, con empuñadura dorada, con el escudo municipal, borlas y la inscripción «Alcalde/sa de La Puebla de Cazalla».

Artículo 34.º Los atributos representativos del cargo de Teniente de Alcalde y de Concejal/a son los siguientes:

a) Medalla con el escudo de La Puebla de Cazalla y la inscripción: «Concejal/a de La Puebla de Cazalla».

b) Insignia de solapa con el escudo municipal.

Artículo 35.º El/La Alcalde/sa utilizará la Medalla y el Bastón el día de su toma de posesión, en los actos oficiales a los que asista la Corporación y en aquellos actos que, por su solemnidad, así lo requieran. Igualmente, los utilizará en los actos públicos de carácter religioso relacionados con las procesiones del Patrón y Patrona de la Villa, Corpus Christi, y aquellas otras de la Semana Santa a las que se considere necesario acudir.

Artículo 36.º Los/as Tenientes de Alcalde utilizarán la Medalla y el Bastón en los actos señalados en el artículo anterior, cuando asistan en representación del/de la Alcalde/sa. De no ostentar tal representación, concurrirán a los actos únicamente con la Medalla municipal y la insignia.

Artículo 37.º 1. Todos los miembros de la Corporación Municipal podrán hacer uso de la Medalla en aquellos actos cuya naturaleza lo requiera.

2. En los demás actos, y sobre el traje de calle, podrán utilizar las insignias de solapa.

Artículo 38.º Los atributos constituidos por las Medallas y el Bastón a que se refieren los artículos anteriores son propiedad municipal, por lo que serán devueltos a la Corporación cuando cese el/la titular en el cargo para el que fue elegido/a. En tal caso, una vez se haya producido el cese se hará entrega al cargo cesante de un pergamino artístico en el que se haga constar el nombre del mismo y el tiempo durante el que ha desempeñado el cargo.

Artículo 39.º 1. Ordenada la celebración de un acto interno o externo la Presidencia ordenará la entrega de la programación del mismo con la suficiente antelación, a través de la Oficina de Protocolo (si existiese), que comunicará a la organización las reglas protocolarias de aplicación previa y simultánea a su celebración.

2. El proyecto contendrá una sucinta descripción del acto y los medios personales y materiales que sean precisos.

Artículo 40.º Con suficiente tiempo de antelación, el/la Jefe/a de Protocolo enviará a quien haya de presidir el acto, y a quienes vayan a intervenir en él, un guión que les permita el seguimiento del mismo, con el fin de que conozcan cuál ha de ser su participación.

Igualmente se encargará de fijar el orden de intervención de portavoces o suplentes, y la colocación de los mismos (mesas de comensales, tribunas, palcos, etc) en los actos organizados por el Ayuntamiento.

Artículo 41.º Igualmente, con suficiente tiempo, y a través del Gabinete de Prensa (si lo hubiera), se comunicará un resumen del proyecto a los medios informativos, señalándoles, a la vez, el lugar que se reserva a los redactores gráficos, como a los demás periodistas para que puedan ejercer su cometido. Lo mismo se hará respecto de los medios de comunicación audiovisuales.

Artículo 42.º A los efectos del presente Reglamento, los actos oficiales municipales se clasifican en:

a) Actos de carácter general, que son aquellos que se organicen por la Corporación Municipal, con ocasión de conmemoraciones o acontecimientos importantes de carácter local.

b) Recepciones a jefes de Estado, presidentes del Gobierno y Altos Cargos de la Administración Central o Autónoma y Supramunicipal.

c) Actos de carácter especial, que son los organizados por las distintas Áreas de actuación municipal, con ocasión de conmemoraciones o acontecimientos propios del ámbito específico de sus respectivos servicios, funciones y actividades.

Artículo 43.º En todas las dependencias representativas de la Corporación, donde hayan de celebrarse actos públicos, ocuparán un lugar preferente las fotografías oficiales de Su Majestad el Rey o de Sus Majestades los Reyes, en su caso.

Artículo 44.º 1. Los miembros de la Corporación deberán asistir a todos los actos oficiales solemnes organizados por ella, y en caso de no asistir, están obligados a excusar su ausencia.

2. Las invitaciones a tales actos se cursarán por el/la Presidente/a de la Corporación, excepto cuando en el acto participe otra Corporación o Administración Pública, en cuyo caso se hará conjuntamente.

3. El/La Jefe/a de Protocolo del Ayuntamiento (si lo hubiere), de conformidad con las instrucciones que reciba de la Alcaldía, confeccionará y remitirá a todos los miembros de la Corporación, con la antelación necesaria, las normas específicas que hayan de regir cada acto público concreto, cuando su importancia así lo aconseje.

Artículo 45.º Como regla general, los miembros de la Corporación concurrirán a los actos solemnes con traje oscuro, medalla y distintivo de solapa.

Artículo 46.º 1. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, corresponde al/a la Alcalde/sa presidir todos los actos públicos, cualquiera que sea su carácter, que se celebren en el término municipal de La Puebla de Cazalla. En el caso de que no los presida, lo hará la autoridad municipal de carácter electivo que el mismo designe.

2. Cuando a un acto público municipal concurran autoridades de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto.

Artículo 47.º En los actos propios organizados por un Área municipal, que no presida el/la Alcalde/sa, ostentará la presidencia, por delegación de éste/a, el/la responsable del Área que lo organice. Cuando el acto sea presidido por el/la Alcalde/sa, el/la responsable del Área acompañará a la primera autoridad municipal en la presidencia.

Artículo 48.º 1. Los/as Concejales/as que asistan a los actos públicos municipales, del carácter que sean, y no ocupen lugar en la presidencia de los mismos, se situarán en un lugar preferente.

2. La presidencia de los actos corporativos municipales, en los casos de ausencia o enfermedad del/de la Alcalde/sa, corresponderá al/a la Teniente de Alcalde/sa que, por el orden de su nombramiento, haya de sustituirle legalmente.

Artículo 49.º 1. El orden de prelación interno de la Corporación Municipal y de altos cargos será el siguiente:

1. Alcalde/sa.
2. Tenientes de Alcalde/sa, por su orden.
3. Concejales/as de la Comisión de Gobierno, por su orden de nombramiento.
4. Portavoces de los Grupos políticos municipales.
5. Concejales/as del Grupo de gobierno del Ayuntamiento, por el orden de lista electoral.
6. Concejales/as de los Grupos políticos, por su orden electoral y ordenados de mayor a menor representación municipal.
7. Funcionarios/as con habilitación de carácter nacional, encabezados por el/la Secretario/a General.
8. Directores/as y Gerentes de Patronatos y Empresas Municipales, según su orden de constitución.

2. En los actos cívicos de carácter municipal en los que tenga lugar el desfile de la Corporación ésta, formada en dos filas, se situará de menor a mayor, siguiendo el orden previsto en el número anterior, y cerrando el desfile el/la Alcalde/sa, precedido de los/as Tenientes de Alcalde/sa por el orden de precedencia.

Artículo 50.º 1. La toma de posesión de la Corporación Municipal y de su Presidente/a se revestirá de la mayor solemnidad, con la concurrencia de las autoridades locales y con la participación de la Guardia Municipal que escoltará a la Corporación.

2. Cuando se sustituya algún miembro de la Corporación, durante el mandato corporativo, se procurará que la toma de posesión revista la mayor dignidad, con la ceremonia de juramento o promesa y los saludos tradicionales de cortesía.

Artículo 51.º 1. La Corporación Municipal organizará los actos públicos que estime oportunos para complementar con actos propios los organizados para solemnizar el día de la Fiesta Nacional de España, el de la Constitución y el de la Comunidad Autónoma. Celebrará asimismo el día de la patrona y el patrón de la localidad, y participará corporativamente en los pregones, inauguraciones y desfiles en las ferias y fiestas locales, así como en los actos de proclamación y homenaje de las personas que encarnen las figuras de los Reyes Magos en la Cabalgata de Reyes.

2. Igualmente, la Corporación podrá estar representada en los actos protocolarios tradicionales que se celebren en las festividades religiosas de la patrona y patrón de la localidad, y en aquéllos otros a los que sea invitada con motivo de la Semana Santa y Corpus Christi, u otras manifestaciones o celebraciones de otras religiones.

3. A todos/as los/as Jefes/as de Estado o Presidentes/as de Gobierno que visiten oficialmente el Ayuntamiento, el/la Alcalde/sa- Presidente/a les entregará la Medalla de Oro de la Villa. La entrega de la misma tendrá lugar en una sesión plenaria especial, convocada al efecto.

4. Cuando se trate de personalidades (españolas o extranjeras) o Altos Cargos de la Administración (tanto Central como Autónoma) que visiten el Ayuntamiento, con carácter oficial, el/la Alcalde/sa podrá hacerles entrega de un obsequio municipal como recuerdo de su estancia y visita u homenaje a su persona, o como símbolo de una efeméride local.

Dicho obsequio podrá también ser entregado a aquellas personas o colectivos de relevantes méritos a propuesta de las cualesquiera de las Áreas Municipales y aprobación del Ayuntamiento Pleno.

5. El obsequio municipal será aquel que en cada caso se considere más adecuado y siempre relacionado con la Villa. Estos objetos no tendrán más significado que el de un cortés obsequio protocolario, con el que dejar constancia de la celebración.

Artículo 52.º Las propuestas de hermanamiento con otras ciudades o villas (nacionales o extranjeras), siempre que para ello se den vínculos históricos, científicos, culturales o sociales, así como la aceptación, en su caso, requerirán acuerdo del Pleno, previo expediente incoado por la Alcaldía, en el que se harán constar las razones que lo motivan y su oportunidad. Aprobada la propuesta, se señalará el lugar y fecha de la firma del hermanamiento.

Artículo 53.º 1. Fallecido algún miembro de la Familia Real, Presidentes de los altos órganos del Estado o primera autoridad de la Comunidad Autónoma, la Corporación dispondrá, de acuerdo con el rango del fallecido, las banderas a media asta, pliegos de firmas, crespones negros o determinados días de luto.

2. En el fallecimiento de los miembros de la Corporación, el/la Alcalde/sa acordará, con la familia del difunto, si es su deseo, lo conveniente al funeral, entierro y traslado, en su caso, procurando que, dentro de la sencillez, revista cierta solemnidad.

3. Si el/la fallecido/a fuera un/a Hijo/a Predilecto/a o Adoptivo/a, ostentara el nombramiento de Alcalde/sa o Concejal/a Honorario/a o estuviera en posesión de la Medalla de la Villa (en cualquiera de sus categorías), el/la Alcalde/sa podrá acordar, con la familia del fallecido, la participación del Ayuntamiento en el funeral y el entierro. Se procederá de la misma forma en el supuesto del fallecimiento de ex presidentes de la Corporación.

4. En su caso, la capilla ardiente, si así lo desea la familia, se instalará en el Salón de Plenos del Ayuntamiento o en cualquier otro edificio municipal que reúna las adecuadas condiciones de comodidad y ornato, abriéndose al público únicamente si la familia del difunto lo autoriza.

5. El Ayuntamiento Pleno podrá acordar Luto Oficial en el término municipal durante los días que estime oportuno en los supuestos de fallecimiento de personas relevantes o de producirse siniestros de los que se derive consecuencias graves para el municipio o la nación, así como para otros hechos cuya gravedad justifique la citada declaración. En casos de urgencia, la declaración de Luto Oficial podrá efectuarse por decreto de la Alcaldía previa comunicación y acuerdo con los portavoces de los grupos políticos de representación municipal, y del que dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

6. La declaración del Luto Oficial comportará que las banderas ondeen a media asta en todos los edificios municipales y lleven prendidas en el centro un crespón o lazo negro.

7. En el caso de fallecimiento de personas que ostentaran alguna de las distinciones municipales recogidas en este Reglamento, la Corporación Municipal podrá, si así lo considera oportuno, disponer la inhumación de los restos mortales del fallecido en una sepultura o bóveda del Cementerio Municipal de ésta villa con carácter gratuito.

Artículo 54.º 1. La organización de los actos públicos oficiales se regirá por las normas contenidas en las disposiciones del Estado sobre la materia que les sean de aplicación y las que, sobre la misma, dicte la Comunidad Autónoma, que se completarán con las incluidas en el presente Reglamento de Protocolo, así como con las que por tradición sean conocidas.

2. En los actos en que participe la Familia Real se estará a lo dispuesto por la Casa de Su Majestad el Rey, y cuando se trate de autoridades extranjeras se tendrá en cuenta en cada caso lo que establezcan los servicios de protocolo del Ministerio de Asuntos Exteriores.

3. Los reposteros municipales, en los que figurará el emblema heráldico descrito en el artículo 2 de este Reglamento, se exhibirán en los balcones del Ayuntamiento en todas las Fiestas Nacionales, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los días de fiesta local, y en las festividades del patrón y patrona de la villa, Semana Santa y Corpus Christi, con ocasión de las visitas de miembros de la Familia Real, Jefe/a del Estado, tanto nacional como extranjero, y en todos aquellos actos que, por su excepcional significación o relevancia, aconsejen un mayor ornato. Asimismo, ocuparán un lugar destacado en el Salón de Plenos y en todos aquellos edificios municipales en los que se celebren actos a los que asista la Corporación en pleno.

Capítulo séptimo. *De la celebración de matrimonios civiles.*

Artículo 55. La tramitación de las bodas civiles se realizará en el Juzgado. Una vez recibida del mismo la certificación del Juez autorizando su celebración en el Ayuntamiento, los contrayentes aportarán fotocopias de sus Documentos Nacionales de Identidad y de los correspondientes a los testigos (mayores de 18 años) que lo serán de su enlace y van a estar presentes en la ceremonia.

Artículo 56.º El ceremonial será digno y respetuoso, acorde con la naturaleza jurídica de un acto que por precepto constitucional debe celebrarse ante el representante del Estado o, en este caso, del Ayuntamiento, de forma pública e inscribirse en un Registro Público, todo ello ante la presencia de dos testigos que presenciarán cómo el/la Alcalde/sa o Concejal/a en quien delegue da fe del Contrato que une a los contrayentes, únicos y auténticos protagonistas del Contrato y ceremonia.

Artículo 57.º 1. Los matrimonios se celebrarán en el Salón de Plenos de la Corporación, o en cualquier otro edificio municipal que reúna las condiciones de ornato adecuadas, presidido por el retrato del Jefe del Estado y con la presencia de las banderas, conforme a lo establecido en la Ley 31/1981, de 28 de octubre, y en el presente Reglamento.

2. Sobre la mesa figurará la Constitución y el Código Civil, sin adornos florales, con una escribanía digna y las correspondientes Actas dispuestas por precepto legal para la firma de los contrayentes y testigos.

3. Si se tratara de un/a Concejal Delegado para dicho Acto éste lucirá las enseñas propias de su cargo.

Artículo 58. La fecha y hora para la celebración del matrimonio, conforme a la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del Matrimonio Civil por los Alcaldes, serán fijadas por el/la Alcalde/sa. No obstante lo anterior, podrán celebrarse bodas cualquier día de la semana en el horario que por la Alcaldía se considere más adecuado, teniendo en cuenta la propuesta de los contrayentes.

Disposiciones adicionales.

Primera: De la revocación de honores y distinciones.

1. Los honores y distinciones otorgadas por el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, cualquiera que fuere la fecha en que hubieran sido concedidos, no podrán ser revocados, salvo en casos de condena del titular por algún hecho delictivo o por la realización de actos de menosprecio a los méritos que en su día fueron causa del otorgamiento.

Para ello será necesaria la instrucción del oportuno expediente en el que quede debidamente acreditado, y previa audiencia al interesado, que el titular ha realizado actos o seguido conductas que, por su índole y trascendencia, le hace desmerecer en el concepto público y de la estima del municipio.

2. Para la resolución del expediente se requerirá acuerdo, para el cual se seguirán los mismos requisitos que para el otorgamiento de la distinción que se trate de privar.

Segunda: Vigencia de distinciones anteriores.

Cuantas personalidades o entidades se encuentren actualmente en posesión de alguna de las distinciones que son materia de este Reglamento, continuarán en el disfrute de las mismas con todos los honores, derechos y prerrogativas a que se refiere este Reglamento.

Tercera: Títulos de carácter excepcional.

1. En casos muy excepcionales, cuando las circunstancias y los especiales merecimientos del homenajeado así lo aconsejen, el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla podrá conferir otros títulos, para cuya concesión se requerirá la propuesta de la Alcaldía, suscrita por todos los grupos municipales.

2. Frente a la rigidez formal con la que se ha dotado necesariamente el presente Reglamento, el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla pretende ser flexible dejando una puerta abierta a la creación de otros títulos de carácter excepcional, que por los merecimientos o por la calidad de las personas, entidades, asociaciones o instituciones a distinguir, no tengan cabida en los recogidos en este Reglamento, como pudiera ser el caso del nombramiento de Alcalde o Alcaldesa Honorario/a Perpetuo/a, y el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Villa,

con carácter excepcional y exclusivo, a imágenes religiosas locales que sean objeto de una acreditada devoción popular o veneración de la población, precisándose únicamente para su reconocimiento oficial el preceptivo acuerdo del Pleno Municipal previa propuesta de la Alcaldía-Presidencia.

Cuarta: Títulos o distinciones de menor entidad.

Para la concesión de alguna distinción de menor entidad no recogida en el presente Reglamento, se seguirá con carácter supletorio el procedimiento dispuesto en el mismo, sin que en tales casos sea necesario un quórum cualificado, bastando con la mayoría relativa del Pleno de la Corporación.

El acuerdo de concesión establecerá las condiciones en que se resuelva conceder la distinción de que se trate.

Quinta: Distinciones honoríficas a los Reyes de España.

Las distinciones honoríficas que la Corporación pueda otorgar a SS.MM. los Reyes, no requerirán otro procedimiento que la previa consulta a la Casa de Su Majestad el Rey, y en ningún caso se incluirán en el cómputo numérico que, como limitación establece el presente Reglamento.

Sexta: La Bandera del Municipio.

1. En caso de existir, el uso de la Bandera del Municipio habrá de atenerse a lo dispuesto en la Ley 39/1981, de 28 de octubre, por la que se regula el uso de la bandera de España y el de otras banderas y enseñas, Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, y demás normativa que le sea de aplicación.

2. Sobre la bandera del municipio no se podrán utilizar símbolos o siglas de partidos políticos, sindicatos, asociaciones o entidades privadas.

3. La bandera del municipio ondeará en el exterior de todos los edificios municipales junto con la bandera de España, la de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la de la Comunidad Europea, situándose a la izquierda de la bandera nacional.

4. La bandera municipal se colocará, en lugar destacado, en el Salón de Plenos y en los despachos del/a Alcalde/sa-Presidente/a y de los/as Tenientes de Alcalde, acompañando a las demás banderas señaladas en el apartado anterior, y ocupará en los actos públicos municipales un lugar destacado junto a las demás banderas.

Séptima: La Oficina de Protocolo.

1. Si existiese, la Oficina de Protocolo estará adscrita a la Alcaldía-Presidencia, manteniendo, en el cumplimiento de sus funciones, una estrecha relación con la Secretaría Particular de la misma y con la Secretaría General de la Corporación.

2. El/a Jefe/a de Protocolo tendrá por misión programar, coordinar y dirigir, de conformidad con las instrucciones que reciba de la Presidencia, los actos de carácter interno o externo que celebre la Corporación, respondiendo de cuantas gestiones sean necesarias o convenientes para llevarlos a cabo.

3. Corresponderá al/a la Jefe/a de Protocolo la custodia y conservación de los símbolos de la Corporación que se utilicen en los actos públicos, y de los demás elementos materiales que sean necesarios o útiles para la celebración de los mismos.

Octava: Interpretación en la aplicación del Reglamento.

La interpretación de este Reglamento y de las dudas que pudieran surgir en su aplicación, queda reservada al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Disposición final:

El presente Reglamento, que consta de 58 artículos, 8 disposiciones adicionales y una disposición final, entrará en vigor una vez aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno y publicado su texto íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme dispone el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

ANEXO I

ANEXO II

MODELO DE LEYENDA PARA EL PERGAMINO DE HIJO/A PREDILECTO/A

El Ayuntamiento de esta Villa de La Puebla de Cazalla, en virtud de acuerdo adoptado en sesión celebrada el día ... de ..... de ...., recogiendo el unánime sentir de este vecindario, se honra concediendo a Don/Doña ..... el TITULO DE HIJO/A PREDILECTO/A, con el que quiere testimoniarle el agradecimiento a sus singulares méritos en favor de este municipio.

La Puebla de Cazalla, a ... de ..... de.....

POR LA CORPORACIÓN:

EL ALCALDE, EL SECRETARIO,

MODELO DE LEYENDA PARA EL PERGAMINO DE HIJO/A ADOPTIVO/A

El Ayuntamiento de esta Villa de La Puebla de Cazalla, en virtud de acuerdo adoptado en sesión celebrada el día ... de ..... de ...., deseando quede constancia del agradecimiento del municipio, e interpretando el sentir unánime de este vecindario, en atención a (los honrosos títulos..., reconocimiento de singulares méritos....., desvelo en favor de los intereses materiales y culturales...., fervorosa adhesión a este pueblo...., etc.)se honra concediendo a Don/Doña ..... el TITULO DE HIJO/A ADOPTIVO/A,con el que quiere testimoniarle el agradecimiento a sus singulares méritos en favor de este municipio.

La Puebla de Cazalla, a ... de ..... de.....

POR LA CORPORACIÓN:

EL ALCALDE, EL SECRETARIO,

MODELO DE LEYENDA PARA EL NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO HONORARIO DE LA CORPORACIÓN

El Ayuntamiento de esta Villa de La Puebla de Cazalla, en virtud de acuerdo adoptado en sesión celebrada el día ... de …….. de …., deseando perpetuar su agradecimiento a Don/Doña ....., se honra nombrándole ALCALDE/SA o CONCEJAL/A HONORARIO/A DE ESTA CORPORACIÓN, en la seguridad de que de esta manera interpreta el unánime sentir de este municipio, y como público reconocimiento de los servicios que de él/ella ha recibido.

La Puebla de Cazalla, a ... de ..... de.....

POR LA CORPORACIÓN:

EL ALCALDE, EL SECRETARIO,

20W-9107

VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA

Don José Solís de la Rosa, Alcalde-Presidente del Ayuntamirento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2008, con el voto favorable de todos sus miembros, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Crear el fichero que se une a la Propuesta de Alcaldía relativa a la creación de ficheros de protección de datos de carácter personal, que transcrito literalmente diche como sigue:

15. *Estación de Servicio Municipal.*

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: contabilidad de ventas e ingresos, gastos y compras.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Clientes y proveedores.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del interesado o su representante.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos fiscales y personales de personas físicas o persona jurídica.

Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros: Agencia Tributaria.

Organo responsable del fichero: Ilmo. Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa.

Servicio o unidades ante los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ilmo. Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa.

Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel Medio.

Segundo.—Dejar expresamente indicado que dicho fichero se regirá por las normas legales y reglamentarias que le sean aplicables.

Tercero.—Publicar esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuarto.—Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantos actos conlleve la adecuada ejecución de los presentes acuerdos, así como para resolver cuantas incidencias pudieran plantearse con relación a los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándole, que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa y de acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán interponerse los recursos que se señalan:

1. *Reposición*. Potestativo ante el Pleno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de esta notificación, en caso de presentarse este recurso no podrá interponerse el contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto o se haya producido su desestimación por silencio. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde la presentación sin que se notifique su resolución.

2. *Contencioso-Administrativo*. Ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o en el plazo de seis meses, a contar desde el siguiente a aquel en que se produzca la desestimación por silencio del recurso de reposición.

Podrá interponerse directamente el recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de esta notificación.

3. Cualquier otro que estime pertinente.

En Villamanrique de la Condesa a 4 de noviembre de 2008.—El Alcalde, José Solís de la Rosa.

253W-15227

VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA

Don José Solís de la Rosa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local, celebrada en este Ayuntamiento con fecha 26 de mayo de 2009, se aprobó por unanimidad de los miembros asistentes el Convenio entre la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, este Ayuntamiento y la Sociedad Provincial de Informática de Sevilla, S.A., para la Encomienda de Gestión y Ejecución de la Actualización de la Contabilidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Villamanrique de la Condesa a 26 de mayo de 2009.—El Alcalde, José Solís de la Rosa.

253W-7662

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es